



**ACUERDO No. 007
(MAYO 31 DE 2012)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA
PARA EL PERIODO 2012-2016”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ARTICULO 74 DE LA LEY 136 DE 1994, LOS ARTÍCULOS 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY 152 DE 1994.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 309 de la Constitución Política determina como obligación de todas las Entidades Territoriales, entre ellas los Municipios, la elaboración de Planes de Desarrollo, para cada periodo de gobierno del respectivo mandatario, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas dentro del marco de su misión institucional.
2. Que el artículo 3, numeral 4, de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al Municipio como función, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y, en coordinación con otras entidades.
3. Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.
4. Que los numerales 3 y 39 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establecen como deberes del servidor público formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo, y acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

5. Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.
6. Que la Ley Orgánica número 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.
7. Que el artículo 342 de la Constitución Política prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.
8. Que a la luz de este imperativo legal, subyace la necesidad de orientar el desarrollo integral humano de la sociedad Municipal, en donde de una forma coherente y efectiva se sistematice las acciones de la Administración, realizado los principios de la acción administrativa, los principios de la función pública y los principios del estado social de derecho.
9. Que es política del actual gobierno garantizar la eficiencia y eficacia de las acciones de la administración, mediante la implementación de instrumentos de planeación y de participación social.
10. Que para la formulación del plan de desarrollo del Municipio de Vergara, ya se han agotado todos los procedimientos ante las instancias pertinentes, en especial el Consejo de Gobierno y el Consejo Municipal de Planeación.

ACUERDA:

ARTICULO 1. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo es adoptar El Plan General del Municipio de Vergara Cundinamarca para el periodo 2012-2016, que lleva por nombre “**CONSTRUYENDO UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA**”, y que se describe y detalla a continuación.

**TITULO I
COMPONENTE ESTRATÉGICO**

**CAPITULO I
REFERENTE ESTRATÉGICO**



ACUERDO N° 07/2012

ARTICULO 2. FUNDAMENTOS. El Plan de Desarrollo de Vergara Cundinamarca 2012-2016, **“CONSTRUYENDO UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA”**, tendrá por fundamentos los siguientes:

El Plan se sustenta una moderna concepción del Municipio, que se expresa brevemente en los siguientes párrafos.

Con las nuevas y más recientes ondas de globalización y descentralización uno de los fenómenos que adquiere particular y relevante importancia es lo municipal, situación que exige que se adquiera conciencia del papel y de los nuevos retos del Municipio contemporáneo, retos que solo pueden ser asumidos con un replanteamiento de su realidad, en cuanto a su dirección y administración, concretizado en tecnologías, técnicas y estrategias más ágiles, vigorosas y pertinentes.

Es necesario asumir que el Municipio no es un ente mecánico o abstracto, sino que, como categoría social e histórico-espacial, se convierte en una realidad hipercompleja donde confluyen y se confunden una amplia gama de atributos (suelo, servicios públicos domiciliarios, vivienda, equipamiento económico y social, transporte y espacio público) y dimensiones (política, económica, social, ambiental y cultural) que le dan integralidad.

De esta interacción surgen mercados como el laboral, el inmobiliario, el del suelo, el de bienes y servicios, entre otros; se constituye un vasto conjunto de redes físicas y virtuales que hacen posible la operación de flujos de muy diverso tipo: de personas, de bienes y servicios, de recursos naturales, de información, redes de transporte, de símbolos, de desechos, de energía, etc.; también, se encuentran elementos simbólicos, imaginarios y culturales que contribuyen a dar cohesión: las tradiciones, el acento, las vergüenzas y los orgullos locales, la culinaria, los lugares de identidad, etc.; igualmente se encuentran instancias que contribuyen a su articulación: el mapa, el gobierno, el espacio público, el nombre, las autoridades, etc.

Para responder a estas necesidades y demandas comunitarias, se hace necesario recuperar y reconstruir a Vergara, con el apoyo y concurso de todos los estamentos y fuerzas vivas del Municipio. Como colofón de este aparte, evoco a su Santidad Juan Pablo II, cuando en su Carta Encíclica del año 1993, señalaba “Ante las graves formas de injusticia social y económica, así como la corrupción política que padecen pueblos y naciones enteras, aumenta la indignada reacción de muchísimas personas oprimidas y humilladas en sus derechos fundamentales y se difunde y agudiza cada vez más la necesidad de una radical RENOVACIÓN personal y social capaz de asegurar justicia, solidaridad, honestidad y transparencia”.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

El desarrollo humano no es un concepto estático ni un punto de llegada, es un sistema y un proceso complejo, no lineal. Igualmente el desarrollo social y el desarrollo individual no pueden darse de manera divorciada, “una sociedad sana debe plantearse como objetivo ineludible el desarrollo conjunto de todas las personas y de toda la persona”¹.

Bajo esta perspectiva planear implica no solo la escogencia de un futuro para los Vergarences, implica descubrir los mecanismos dinamizadores y el proceso que nos lleve a ese futuro.

Aquí podemos observar como el Municipio tiene como finalidad última y más importante la satisfacción de lo social, de ahí que las funciones asignadas jurídicamente y por naturaleza se relacionen con este tópico y dentro de las cuales tenemos las siguientes:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y con la nación en términos que defina la ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente de conformidad con la ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo Municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo en subsidio con otras entidades territoriales mientras estas provean lo necesario.
- Las demás que señale la Constitución y la ley.

Uno de los principales cambios que ha sufrido el Municipio en los últimos años es el hecho que paso de ser una simple unidad técnica-administrativa dentro de la organización territorial del Estado, para pasar a ser el actor principal del desarrollo local integral humano, es decir, un desarrollo entendido en una

¹ MAX-NEEF, Manfred y Otros. Desarrollo a Escala Humana, una opción para el futuro. CEPAAUR. Santiago de Chile. 1986. Página 61.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

concepción amplia y holística, pero a su vez centrado en el ser humano y el ciudadano como fin y principal agente del mismo. “El desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano... A todos los niveles de desarrollo, las tres oportunidades más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Si no se poseen estas oportunidades esenciales, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles”.

“Pero el desarrollo humano no termina allí. Otras oportunidades altamente valoradas por muchas personas, van desde la libertad política, económica y social, hasta la posibilidad de ser creativo y productivo, respetarse a sí mismo y disfrutar de la garantía de derechos humanos”.² Esto significa que los retos del Municipio contemporáneo no solo se restringen a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, sino que incluye satisfacer otras necesidades que aunque menos urgentes no dejan de ser menos importantes, como la necesidad de relacionarse socialmente, de ser reconocido y de participar políticamente, lo que implica avanzar en la consecución de un Municipio más democrático que garantice la participación y la convivencia pacífica y productiva.

Legalmente también se señalan algunos principios rectores de la administración municipal: La organización y funcionamiento de los Municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos y en especial: con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

ARTICULO 3. MISIÓN. En concordancia con el nuevo papel, constitucional y legal, el Municipio es definido como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley y cuya MISIÓN es *prestar los servicios que determinen la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.*

ARTICULO 4. VISIÓN Y ESCENARIO DE FUTURO. Bajo estos principios y teniendo en cuenta la realidad y las necesidades propias de la localidad se define como VISIÓN Y ESCENARIO DE FUTURO, *que el Municipio de Vergara sea en el año 2030 un polo turístico de la provincia del Gualiva, con un alto nivel de vida de sus habitantes, basado en la producción agrícola, con una gran*

² PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre Desarrollo Humano. 1990.



ACUERDO N° 07/2012

infraestructura de servicios públicos y sociales. Con una administración ágil, eficiente y transparente, y una comunidad organizada y coparticipe del desarrollo local.

ARTICULO 5. OBJETIVOS DEL PLAN. Son objetivos de Plan de Desarrollo, los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida y el bienestar de TODOS los Vergarences, mediante el fortalecimiento y la ampliación de sus potencialidades, en el marco de la solidaridad y el acceso equitativo a oportunidades, que tenga por fundamento la recuperación de la unidad familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2. Crear una sociedad Vergarence organizada y consciente, capaz de agenciar y sostener su propio bienestar, basada en la solidaridad, la cohesión, la identidad, la tolerancia y el respeto.
3. Crear y consolidar espacios para el crecimiento y la distribución económica, basados en la competitividad y la productividad, como insumos para lograr los demás objetivos del desarrollo.
4. Lograr un andamiaje y una estructura institucional adecuada para la prestación de servicios y la distribución de la riqueza, sustentada en la ética administrativa, la definición clara de reglas de juego, la confianza y la corresponsabilidad.
5. Ampliar la infraestructura física para el soporte de actividades sociales, económicas e institucionales y organizar el territorio de manera eficiente y sustentable.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS DEL PLAN DE DESARROLLO. El Plan de Desarrollo establece y acoge del Programa de Gobierno los siguientes principios rectores y prevalentes en el abordaje y en cada una de las acciones del Plan:

1. **Honestidad.** La administración municipal bajo la dirección del alcalde no puede menos que ser honesta y cuidadosa con el manejo de los recursos asignados al municipio y captados por este, son recursos de todos y como tal, deben ser utilizados de la mejor forma y con la mayor de las rectitudes. Siempre han sido nuestros padres campesinos hombre de trabajo y honestos con lo propio y aún más con lo ajeno, es este uno de los valores



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

fundamentales a transmitir a nuestras generaciones venideras unido a un criterio ético en todo el actuar administrativo.

2. **Responsabilidad.** La administración municipal bajo la dirección del alcalde debe cumplir ante todo con su comunidad, atender hasta donde sea posible y sin tangentes a los compromisos adquiridos. El ejecutivo todo, está en la obligación de cumplir con las competencias que le han sido asignadas y las que surjan de la interrelación con su localidad.
3. **Transparencia en la administración.** Todas las acciones adelantadas por el ejecutivo municipal deben estar abiertas y disponibles a toda la comunidad. Como puntos álgidos y por antonomasia ejes de la dinámica municipal, están la contratación administrativa, la formulación de decretos, la asignación de recursos. Toda información será clara y pública.
4. **Moralidad.** La comunidad de Vergara tiene el derecho a que el patrimonio público sea manejado de acuerdo con la legislación vigente, con la diligencia y cuidado propios del buen funcionario. De otro lado la moralidad implica que los funcionarios y representantes del Municipio deben guardar compostura y dignidad y estar a la altura de su comunidad, evitando entrar en situaciones deshonorosas y reprochables que la avergüencen o la irrespeten.
5. **Equidad y justicia social.** Las oportunidades de acceso a los recursos de inversión a ser manejados por la administración serán siempre sujetos a los criterios de equidad y justicia social, dicha inversión ante todo, será focalizada hacia la población menos favorecida y con mayores necesidades. Las actuaciones serán de igual forma objetivas y éticas, sin discriminación alguna.
6. **Calidad de los servicios.** La gestión administrativa evidenciada en la prestación del servicio a la ciudadanía deberá ser siempre de la mejor calidad técnica y de atención a los usuarios, para los cual deberá contar la administración con una cultura organizacional de las más altas calidades, excelente planta de personal que cuente con la mejor tecnología y que haga el uso más eficiente de los recursos con que se cuenta.
7. **Participación Ciudadana.** Colombia representa una democracia participativa, un conjunto donde todos los elementos constitutivos tienen igualdad de oportunidades ante su nación y su estado. Se tiene igualdad de derechos y de deberes, no existe discriminación en razón a credos, género, ideología o raza. La Administración no puede más que garantizar que todas las acciones, programas y proyectos adelantados cuenten con el concurso de todos los ciudadanos tanto en la formulación, ejecución y control.



ACUERDO N° 07/2012

ARTICULO 7. ESTRATEGIAS GENERALES DEL PLAN. Para que el Plan cumpla sus objetivos, genere consensos, organice recursos y produzca de resultados de impacto en el desarrollo individual y colectivo de los habitantes de Vergara, se adoptan las siguientes estrategias generales³:

1. Sistemas de Información: El punto de partida debe ser la disposición y análisis de información que dé cuenta de la situación actual y real, tanto interna como del entorno, de la que se parte y sobre la que es posible realizar seguimiento y evaluación permanente, para retroalimentar el proceso. Un sistema de información debe ser oportuno, veraz, verificable, confiable e integrado.

2. Participación efectiva y concertación: Se brindará la posibilidad real de intervención a todos aquellos que representan grupos de interés en el Municipio. Considerar las opiniones e intereses de los diferentes actores con el fin de priorizar problemas y acciones y lograr el máximo nivel de beneficio social posible, debe permitir llegar a acuerdos y definir propósitos, objetivos y metas compartidas, de conformidad con la visión de futuro concertada. La participación ciudadana adquiere un mayor desarrollo cuando el acceso a la información y las acciones de gobierno logran concitar el interés colectivo.

3. Visión Estratégica: El Plan superará lo coyuntural y brindará orientaciones de mediano y largo plazo respecto al Municipio que se espera tener en el futuro. La visión del Municipio se revisará en forma permanente en función de factores internos de gobernabilidad de la administración local y de la dinámica externa que incide en la gestión municipal, especialmente en el actual contexto de apertura y globalización.

4. Integralidad: Se involucrará e interrelacionará efectivamente todos los componentes de la gestión local, es decir, se integrará los aspectos físicos, geográficos, económicos, sociales, culturales, políticos, administrativos y financieros para poder obtener resultados que realmente logren un desarrollo sostenible en el largo plazo.

5. Articulación y eficiencia en la asignación de recursos. Se identificará y potenciará los distintos recursos y capacidades disponibles en el Municipio, en favor de proyectos estratégicos de desarrollo de gran impacto en el bienestar común. El Plan de Desarrollo debe ser capaz de articular de forma eficiente las

³ La Planificación: Base de la gestión municipal. Lineamientos generales para la formulación del plan de desarrollo municipal. DNP. 2004.



ACUERDO N° 07/2012

potencialidades del Municipio para hacerlas coherentes con los objetivos deseados.

6. Equidad: El proceso de planificación del desarrollo evitará todo tipo de discriminación y, por el contrario, debe asegurar una justa distribución del ingreso y del acceso a las oportunidades que garanticen mejores condiciones de vida a toda la población, independientemente de factores como sexo, edad, posición política, religiosa, social o económica.

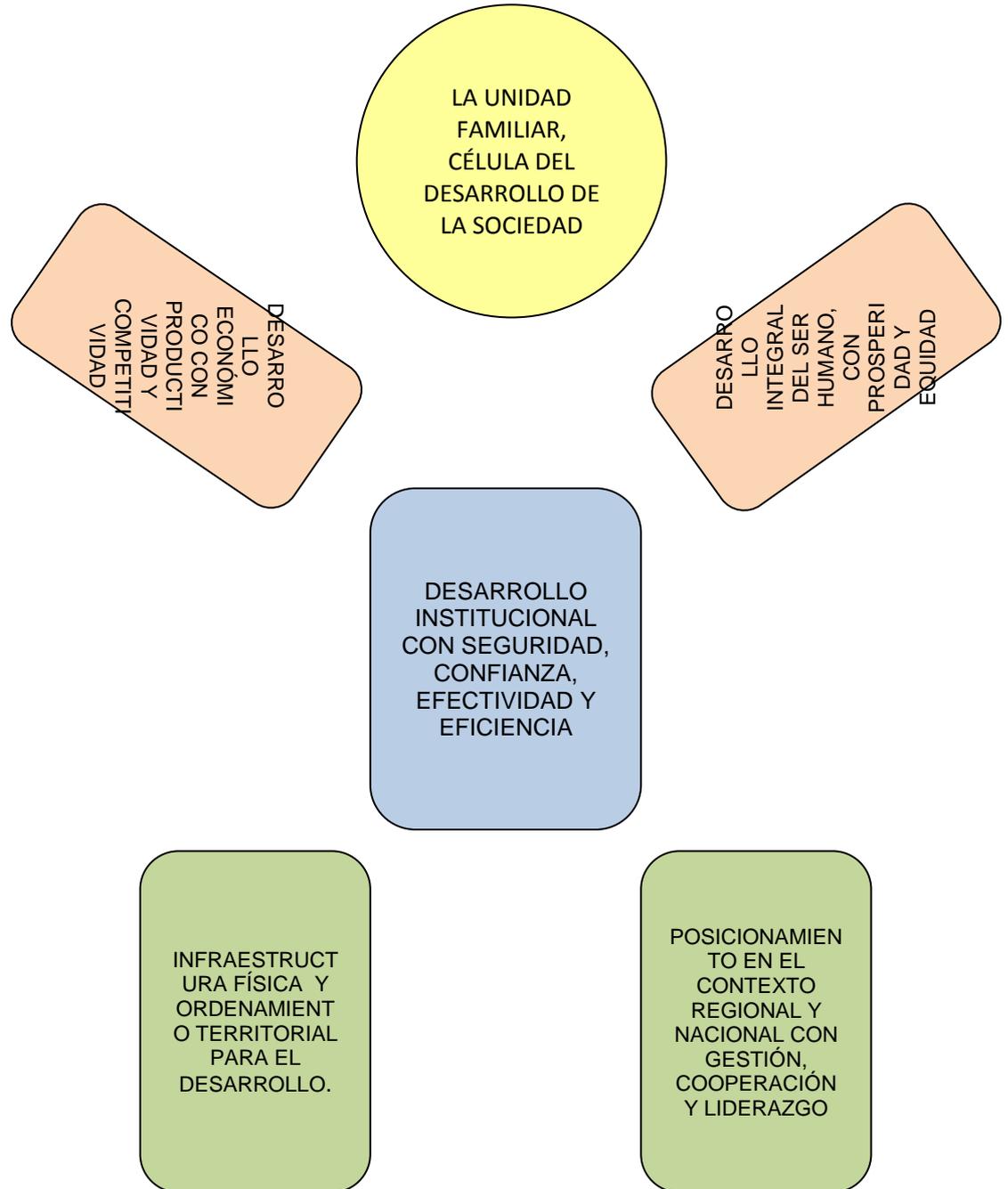
7. Integración y visión regional: En el marco del proceso de globalización, el Plan de Desarrollo y por lo tanto la identificación de sus potencialidades y limitaciones no debe circunscribirse a los límites del Municipio, sino que se debe propiciar la integración regional con Municipios vecinos para aprovechar recursos comunes y economías de escala.

8. Flexibilidad: La planeación no es un proceso lineal que termina con la formulación del Plan de Desarrollo. Dado que la realidad es dinámica y cambiante, los procesos de planeación deben ser revisados permanentemente y traducirse en instrumentos flexibles, susceptibles a ser revisados y ajustados, con el fin de recoger los cambios en las condiciones municipales, incluir en la medida que los recursos lo permitan, más propuestas de la ciudadanía y asegurar el equilibrio entre lo que se quiere, lo que se debe y lo que se puede hacer.

ARTICULO 8. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO. El Plan de Desarrollo, CONSTRUYENDO UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA, se concibe y se estructura a través de ejes o dimensiones, que recogen todos los asuntos del ser humano en su vida individual y colectiva, que se implican y articulan recíprocamente y que interrelacionan todas y cada una de las acciones y sentidos del mismo. En este sentido, se puede enfocar desde la concepción de un prototipo del individuo Vergarence; o bajo la concepción de Vergara como un organismo vivo y humano.



ACUERDO N° 07/2012



TRANSVERSALES, TELEOLÓGICOS – AXIOLÓGICOS

MISIONALES

INSTRUMENTALES Y DE APOYO

DE SOPORTE ESTRATÉGICOS



ACUERDO N° 07/2012

CLASIFICACIÓN DE LOS EJES:

Los ejes se clasifican según su función dentro de la estructura y el Plan en general (de conformidad con la gama de colores) en: 1. TRANSVERSALES, TELEOLÓGICOS – AXIOLÓGICOS; 2. MISIONALES (que corresponden a la razón de ser del Municipio); 3. INSTRUMENTALES Y DE APOYO; 4. DE SOPORTE Y ESTRATÉGICOS. A continuación se explica dicha clasificación:

1. TRANSVERSAL, TELEOLÓGICO – AXIOLÓGICO: Este eje es transversal e irriga y da énfasis a todos y cada uno de los puntos y contenidos del Plan. Simbólicamente está ubicado arriba, en la posición de la cabeza, denotando su carácter prevalente, que es el eje de todos nuestros pensamientos y da la visión y sentido a lo actuado en la campaña y periodo de Gobierno.

2. MISIONALES: En el campo ECONÓMICO y SOCIAL, que es justamente la razón de ser y existir del Municipio: brindar bienestar social y prosperidad económica a todos los Vegarences. Simbólicamente se ubican en la posición de los brazos y manos denotando el trabajo y la protección.

3. INSTRUMENTAL Y DE APOYO. Representa las herramientas y procesos intermedios que el Municipio debe tener y cubrir a fin de cumplir sus funciones y propósitos. Representan todos los órganos y tareas internas, sin los cuales el Municipio no viviría, incluido el corazón que bombea energía, pero a su vez representa los valores seguridad, justicia y paz.

4. DE SOPORTE Y ESTRATÉGICOS: Agrupan todos aquellos recursos que son base y sustento del desarrollo del Programa, así como: las formas y estrategias que nos llevarán a dónde queremos ir, por ello están en el lugar de las piernas, que le dan soporte al cuerpo y llevan al Municipio por una senda determinada.

Cada eje articulador del Plan agrupa aspectos vitales para lograr el desarrollo integral del Municipio, en torno a los que girará la acción de la administración municipal, del sector privado y de la comunidad en general en la búsqueda de los objetivos en el mediano y largo plazo.

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SECTORES O AREAS
TRANSVERSAL TELEOLÓGICO – AXIOLÓGICO	LA UNIDAD FAMILIAR, CÉLULA DEL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD	Este eje es transversal y como tal involucra todos y cada uno de los sectores como un énfasis y dimensión estructural del Plan. Aquí se inserta la política de familia, infancia y adolescencia, que por su



ACUERDO N° 07/2012

		naturaleza es intersectorial.
MISIONALES	DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, CON PROSPERIDAD Y EQUIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Educación • Cultura • Deporte, Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre • Población Vulnerable
	DESARROLLO ECONÓMICO CON PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuario • Turismo
INSTRUMENTAL Y DE APOYO	DESARROLLO INSTITUCIONAL CON SEGURIDAD, CONFIANZA Y EFECTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Administrativo • Finanzas Municipales • Atención y defensa del usuario • Participación Ciudadana y Comunitarias • Seguridad, Justicia y Convivencia
DE SOPORTE Y ESTRATÉGICOS	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO.	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Vías y transporte • Equipamiento Municipal • Espacio Público • Agua Potable y saneamiento básico • Otros Servicios Públicos Domiciliarios • Ambiente y recursos naturales. • Prevención y atención de desastres.
	POSICIONAMIENTO EN EL CONTEXTO REGIONAL Y NACIONAL CON GESTIÓN, COOPERACIÓN Y LIDERAZGO	<ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento y liderazgo Regional • Macro proyectos Regionales y Nacionales • Cooperación Internacional • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Sistemas de Gestión de Calidad

CAPITULO II



ACUERDO N° 07/2012

FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

ARTICULO 11. EJE MISIONAL - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, CON PROSPERIDAD Y EQUIDAD. Este eje o dimensión enlaza todas las políticas, estrategias y programas tendientes a potenciar el desarrollo integral de todos y cada uno de los habitantes de Vergara, con énfasis en la infancia y la juventud, la equidad, el género y la justicia social, en procura de mejorar la calidad de vida mediante la ampliación de la oferta de servicios, la priorización de beneficiarios y la redistribución responsable de recursos a comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad, de forma que se propicie el desarrollo de sus capacidades y la inclusión social como ciudadanos a todos los Vergarencos.

1.1. SECTOR SALUD

Entendiendo la Salud como un estado de bienestar y equilibrio físico, mental y social de individuo, corresponde al Municipio, de conformidad con la Ley Orgánica de Recursos y competencias, prestar los servicios de salud en materia de aseguramiento, afiliando a la población pobre al Régimen Subsidiado, y prestando los servicios de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, a través de la ejecución del Plan Nacional de Salud Pública. Bajo este esquema se debe privilegiar las acciones de prevención y promoción, para mantener un ambiente y unos hábitos saludables, sobre las acciones de curación y rehabilitación.

El Plan Territorial de Salud 2012-2015: Cundinamarca Saludable, hace parte integral de este Plan de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del numeral III de la Resolución No. 425 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

OBJETIVO SECTORIAL

Lograr y mantener mayores niveles de cobertura en el régimen subsidiado en salud, bajo los estándares de eficiencia y calidad exigidos; logrando mayor cobertura y eficiencia en las acciones de promoción y prevención, para disminuir los índices de vulnerabilidad y morbilidad o en su defecto, complementariamente corregir y rehabilitar, mediante adecuados servicios de atención.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Depuración de la base de datos SISBEN para focalizar en forma efectiva los verdaderos beneficiarios del régimen subsidiado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

2. Depuración y actualización efectiva y permanentemente las bases de datos de afiliados al régimen subsidiados, detectando y corrigiendo duplicidades, trashumancias, fallecimientos, entre otros.
3. Proceso de Interventoría o auditoría constante y especializada al régimen subsidiado y al plan de intervenciones colectivas.
4. Organización de la Veeduría en Salud que garantice el control social en el sector.
5. Fortalecimiento del Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud y creación del Comité de Participación Ciudadana en Salud.
6. Formulación participativa del Plan de Intervenciones Colectivas.
7. Selección objetiva de un grupo multidisciplinario e idóneo para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.
8. Certificación del Municipio para el manejo de los recursos del 4.01% de la UPC-S, para ejecución de las actividades y prestación de los servicios de promoción y prevención a los usuarios del régimen subsidiado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 y el Acuerdo 229 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas complementarias dictadas por la Comisión de Regulación en Salud.
9. Capacitación y asesoría a la comunidad en cuanto a deberes, derechos y funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
10. Acoger Integralmente el Conpes Social 148 de 2012 sobre prevención del embarazo adolescente.
11. Articulación y armonización de las acciones para el sector con los Planes y la Política Nacional de Salud para lograr apoyo institucional, logístico y económico.
12. Gestionar ante las entidades y organismos competentes el mantenimiento y adecuación de los puestos de salud del municipio.

1.1.1. PROGRAMA “ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA TODOS LOS VERGARENCES”

META

1. Alcanzar un aseguramiento del 97% en régimen subsidiado de salud



ACUERDO N° 07/2012

1.1.1.1. SUBPROGRAMA “CONTINUIDAD EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD

METAS

1. Mantener 6346 afiliados al sistema de régimen subsidiado en salud.
2. Depurar la base en un 20% de los afiliados es decir 1350 afiliados

1.1.1.2. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN DE COBERTURA”

METAS

1. Afiliar a 100 personas al sistema de régimen subsidiado en salud.

1.1.1.3. SUBPROGRAMA “GESTIÓN Y UTILIZACIÓN EFECTIVA DE CUPOS”

METAS

1. Realizar cuatro respectivas Auditorias durante todo el cuatrienio con duración por cada periodo fiscal.
2. Liberar 100 cupos para ser reasignados al régimen subsidiado.

1.1.2. PROGRAMA “PROMOCIONANDO LA SALUD Y PREVINIENDO LA ENFERMEDAD EN LA COMUNIDAD DE VERGARA”

METAS

1. Mantener en 17 la mortalidad infantil y materna por cada 1000 niños nacidos vivos
2. Disminuir las enfermedades de la infancia y adolescencia en un 20% que incluya la prevención de sustancias psicoactivas.
3. Disminuir la mortalidad en 14 por cada 1000 de los niños nacidos vivos menores de un año combatiendo las enfermedades en un 20%.
4. Realizar o construir históricos en los sectores en donde no se encuentren anualmente para mantener la actualización de datos

1.1.2.1. SUBPROGRAMA TODOS VACUNADOS

METAS

1. Realizar 12 jornadas de vacunación a la población infantil
2. Vacunar a 400 niños menores de un año contra la triple viral



1.1.2.2. SUBPROGRAMA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL

METAS

1. Realizar 48 capacitaciones relacionadas con el tema de salud mental a la población que lo amerite y lo necesite.
2. Atender 100 personas individualizadas

1.1.2.3. SUBPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

METAS

1. Realizar 50 capacitaciones sobre el tema de salud Sexual y Reproductiva a la población que lo requiera
2. Atender a 200 mujeres en estado de embarazo.
3. Realizar 16 foros sobre temas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y temas relacionados con la salud reproductiva.

1.1.2.4. SUBPROGRAMA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN

METAS

1. Realizar 50 capacitaciones sobre el tema de alimentación saludable y desnutrición.
2. Realizar 4 ferias gastronómicas
3. Realizar 48 visitas a instituciones prestadoras del servicio de alimentación.
4. Realizar monitoreo de peso y talla al 100% de población infantil.

1.1.2.5. SUBPROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y SOBRE EL RIESGO EN EL ÁMBITO FAMILIAR

METAS

1. Realizar 6700 visitas domiciliarias
2. Canalizar efectivamente a 2000 personas.
3. Realizar el 100% de las actividades de promoción, prevención y canalización de enfermedades prevalentes en la infancia.
4. Gestionar la dotación y mobiliario para acción de prevención y promoción de los puestos de salud.
5. Realizar control y prevención sobre el 100% casos y nichos relacionados con enfermedades crónicas transmisibles.



1.1.2.6. SUBPROGRAMA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PÚBLICA

METAS

1. Realizar 1000 cuñas radiales sobre el tema salud pública colectiva y apoyar 12 brigadas en los centros de salud del municipio con el hospital Santa Bárbara
2. Realizar 2000 folletos sobre salud pública.
3. Realizar 40 programas radiales sobre salud pública colectiva.
4. Realizar permanentemente la articulación de la Auditoría especializada al régimen subsidiado con los instrumentos de control social.
5. Levantamiento y formulación de 2 perfiles epidemiológico del municipio.
6. Apoyar y fortalecer una (1) veeduría en salud
7. Capacitar a 480 personas en vigilancia y control social del sector salud.
8. Realizar 1 coordinación de salud pública municipal y programas sociales.

1.2. SECTOR EDUCATIVO

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. El Servicio Público de Educación es de responsabilidad del Estado regido bajo los principios de gratuidad, libertad de enseñanza y permanencia. Según la Ley le corresponde al Municipio, como entidad no certificada, administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

OBJETIVO SECTORIAL

Coadyuvar a mejorar los estándares cobertura y calidad del servicio educativo para que, en concurrencia con otros niveles de gobierno, se logre: el pleno desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, la formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, la formación en la práctica del trabajo



ACUERDO N° 07/2012

y la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, entre otros fines de la Educación señalados por la Ley.

ESTRATEGIAS SECTORIALES:

1. Consolidación del sistema educativo municipal, liderado por la Administración y donde participe la comunidad educativa, para la orientación de las acciones del sector.
2. Organización y fortalecimiento institucional de la Junta Municipal de Educación.
3. Formulación del Plan Educativo Municipal teniendo en cuenta los proyectos productivos del PEI de la sedes de Guatama, Llanogrande, La Esperanza, Fidel León Triana y Guacamayas de acuerdo a la ley.
4. Formulación del Plan Educativo Municipal.
5. Articulación de los programas y proyectos al Plan Decenal de Educación para Cundinamarca, como medio para la gestión de recursos institucionales y económicos externos, en especial para la parte de infraestructura y dotación.
6. Apoyo a la redefinición de modalidad, especialidad y vocación del FLT y la esperanza Colegio República de Corea, de conformidad con las exigencias propias del Municipio entrando a la gestión de calidad enfocando las instituciones hacia el campo agrícola teniendo en cuenta lo estipulado en la JUME y de conformidad a la ley.
7. Apoyo a la redefinición de modalidad, especialidad y vocación del Fidel León Triana, de conformidad con las exigencias propias del Municipio.
8. Capacitación y sensibilización pedagógica de los maestros del Municipio, a través de talleres especializados.
9. Acciones de seguimiento y valoración nutricional previstos en el Plan de Intervenciones Colectivas en Salud, especialmente a través del instrumento SISVAN –Sistema de seguimiento y valoración nutricional-, para evaluar los resultados e impactos de las acciones de alimentación escolar.
10. Promoción y exigencia para que los vehículos de transporte escolar cumplan con los estándares y exigencias legales para este tipo de servicio, en especial las contenidas en la Ley 105 de 1993 y el Decreto Nacional 174 de 2001.
11. Implementar la media técnica vocacional de Colegio Fidel León Triana con sus sedes de acuerdo a lo estipulado en el PEI



ACUERDO N° 07/2012

1.2.1. PROGRAMA “AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA LA EXCELENCIA”

METAS:

1. Ampliar la cobertura en educación pre escolar, básica y media a un 95%
2. Ampliar la cobertura en educación media al 75%.
3. Disminuir las tasas de deserción en 3%.
4. Disminuir la tasa de analfabetismo en la población entre 15 y 24 años en 3%.
5. Aumentar en 20% de Vergarences con educación superior y tecnológica.

1.2.1.1. SUBPROGRAMA “TRANSPORTE ESCOLAR”

META:

1. Dar Subsidios para el transporte escolar al 100% de los niñ@s de la zona rural que lo necesiten y ameriten de acuerdo a los parámetros de la gobernación y el municipio.

1.2.1.2. SUBPROGRAMA “INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”

METAS:

1. Gestionar 3 nuevas aulas para la educación.
2. Gestionar la Adecuación de 5 aulas educativas.
3. Gestionar el Mantenimiento preventivo para los 29 centros educativos del Municipio

1.2.1.3. SUBPROGRAMA “DOTACIÓN BÁSICA PARA LA EDUCACIÓN”

METAS:

1. Dotar de 200 mobiliarios a los centros educativos del Municipio.
2. Dotar de 1800 kit a estudiantes que se encuentren en el sistema educativo.
3. Dotar de uniformes a los 150 mejores estudiantes



ACUERDO N° 07/2012

1.2.1.4. SUBPROGRAMA “EDUCACIÓN NOCTURNA Y SABATINA PARA ADULTOS”

METAS:

1. Apoyar la Vinculación de 60 adultos en programas de educación básica y media.
2. Gestionar y promover la Vinculación de 50 adultos a programas de alfabetización

1.2.1.5. SUBPROGRAMA “EDUCACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD”

METAS:

1. Gestionar la vinculación de 50 jóvenes en programas de educación tecnológica y universitaria.
2. Promover la Vinculación al 100% de los estudiantes con el SENA a través de programas de integración con la media vocacional.

1.2.2. PROGRAMA DE “CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN PARA LA EXCELENCIA”

METAS:

1. Ubicar el 70% de los estudiantes en nivel medio dentro de las pruebas de ICFES.
2. Incrementar 2 puntos el promedio en las Pruebas Saber a partir del año 2014.

1.2.2.1. SUBPROGRAMA “DOTACIÓN DE MATERIAL ESPECIALIZADO Y TECNOLOGÍAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO”

METAS:

1. Dotar las bibliotecas de los centros educativos con 600 libros.
2. Dotar los centros educativos con 20 equipos de cómputo
3. Dotar de material didáctico, audiovisual y laboratorio a 29 centros educativos del Municipio.

1.2.2.2. SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA LA GESTIÓN Y LA PARTICIPACIÓN”



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

1. Elaboración en el plazo de un año de un Plan Educativo Municipal.
2. Apoyar la formulación de los Planes Educativos de las Instituciones del Municipio.
3. Realizar un convenio de formación y capacitación para 40 docentes.
4. Crear 4 escuelas de padres
5. Implementar la cátedra para la identidad, la convivencia y la participación en el 100% de los centros educativos
6. Pago de servicios públicos domiciliarios a 29 centros educativos
7. Apoyo a 3 salidas pedagógicas a instituciones educativas

1.3. SECTOR CULTURA.

La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Sin duda el Municipio es un producto cultural y un productor de cultura, es allí donde se configuran el conjunto de rasgos y elementos que caracterizan e identifican a un individuo o grupo con un territorio, en un proceso complejo de territorialización o apropiación política y cultural de un espacio geográfico dado. Por tal motivo, el Municipio debe promover dentro de su ámbito de competencia el desarrollo cultural de manera integral.

OBJETIVO SECTORIAL

Recuperar, mantener y preservar el patrimonio cultural del Municipio, fomentar y promover las expresiones artísticas y culturales, y fortalecer espacios de identidad, participación y convivencia de los Vergarences.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Inclusión de todos los sectores educativos en el desarrollo de espacios culturales.
2. Fortalecimiento institucional del Consejo Municipal de Cultura.



ACUERDO N° 07/2012

3. Búsqueda de recursos adicionales para el sector ante organismos departamentales, nacionales e internacionales.
4. Rescate, institucionalización y promoción de los eventos culturales y artísticos del Municipio.
5. Implementación de escuelas de formación artística y cultural, en convenio con la Gobernación de Cundinamarca.
6. Apoyo a los gestores culturales que se formen en Vergara.
7. Rescate de valores en familia, la importancia del diálogo, las manifestaciones afectivas y del respeto por las diferencias y las individualidades, a través de capacitación y actividades de interrelación.
8. Divulgación los derechos fundamentales y los principios de armonía ciudadana tendientes a lograr una convivencia pacífica.
9. Desarrollo acciones concretas tendientes a destacar la importancia de los mayores, como depositarios de la experiencia, el conocimiento y la tradición oral.

1.3.1. PROGRAMA: VERGARA CON IDENTIDAD CULTURAL

METAS

1. Incrementar en 10% la participación en actividades culturales
2. Aumentar en 20% los eventos culturales en el Municipio

1.3.1.1. SUBPROGRAMA: ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA

METAS

1. Realizar el mantenimiento a 3 lugares de interés cultural del Municipio **gestionando la creación de un centro cultural.**
2. Recuperar el 30% del patrimonio arquitectónico del Municipio, en el embellecimiento de fachadas.

1.3.1.2. SUBPROGRAMA: REAVIVANDO LOS EVENTOS DE EXPRESIÓN CULTURAL DE VERGARA.



ACUERDO N° 07/2012

METAS

1. Realizar 4 versiones de la fiesta de la Virgen del Carmen.
2. Realizar 4 versiones del festival del arriero.
3. Participar en 8 eventos regionales de actividad cultural
4. Reconstruir y recoger en una investigación y publicación el patrimonio histórico y tradicional del Municipio.
5. Realizar 4 eventos tradicionales y culturales del municipio

1.3.1.3. SUBPROGRAMA: DOTACIÓN Y APOYO A NUESTRA CULTURA VERGARANCE

METAS

1. Creación de la cátedra para la identidad, la convivencia y la participación en Vergara.
2. Apoyar a 1 escuela de formación cultural del municipio.
3. Recuperar la Banda Sinfónica del Municipio.
4. Apoyar y operar 1 Biblioteca Pública en el Municipio.
5. Dotar con 200 libros la Biblioteca municipal.
6. Dotar con 40 trajes a las escuelas de formación cultural y artística del municipio
7. Dotar de 10 instrumentos musicales la sinfónica municipal
8. Realizar mantenimiento a 100 trajes típicos
9. Realizar mantenimiento a 15 instrumentos musicales
10. Apoyo a 4 iniciativas culturales del municipio
11. Dotación de 30 mobiliarios para la cultura

1.4. SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de: Universalidad, Participación Ciudadana y Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

OBJETIVO SECTORIAL

Promover y apoyar la formación y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en especial mediante la dotación de elementos, el



ACUERDO N° 07/2012

mejoramiento de la infraestructura y la instauración de escuelas de formación, en coordinación y concurrencia con otros niveles de gobierno.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Fomento, capacitación y asesoría para la creación de clubes deportivos.
2. Operacionalización y funcionamiento permanente de la Junta Municipal para el Deporte y la Recreación.
3. Capacitación a líderes deportivos comunitarios en diversas disciplinas deportivas en especial en los aspectos de entrenamiento y reglas de juego de cada disciplina.
4. Difusión social del deporte y la actividad física como hábito saludable.
5. Integración de las actividades deportivas y recreativas con las actividades educativas y culturales.
6. Creación y funcionamiento de escuelas de formación deportiva.
7. Recuperación y mantenimiento de espacios públicos para la práctica del deporte y la recreación.
8. Gestión de recursos externos al Municipio para la construcción de escenarios deportivos.

1.4.1. PROGRAMA: VERGARA DEPORTIVA Y RECREATIVA

METAS

1. Aumentar en 20% actividad física de Los Vergarences.
2. Aumentar en 20% el número de personas que practican actividades deportivas

1.4.1.1. SUBPROGRAMA: ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

METAS

1. Realizar el mantenimiento a 15 escenarios deportivos de Vergara



ACUERDO N° 07/2012

2. Gestionar la cofinanciación para la construcción de un campo de fútbol.
3. terminar dos polideportivos municipales.
4. Construir 2 polideportivos veredales

1.4.1.2. SUBPROGRAMA: MÁS Y MEJORES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

METAS

1. Realizar 12 torneos de deportivos.
2. Realizar 4 versiones copas navidad
3. Realizar 4 versiones de juegos campesinos.
4. Realizar 4 versiones de juegos escolares.
5. Realizar 4 versiones de juegos intercolegiados
6. Realizar 10 eventos deportivos veredales.

1.4.1.3. SUBPROGRAMA: DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS

METAS

1. Comprar 400 elementos para la práctica deportiva.
2. Dotar de 100 de uniformes a las escuelas de formación deportiva.
3. Proveer con 400 uniformes a los deportistas.

1.4.1.4. SUBPROGRAMA VERGARA COMPITE CON EXCELENCIA

METAS

1. Patrocinar la participación a equipos o atletas en 8 eventos de carácter regional, departamental o nacional.

1.4.1.5. SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE EXCELENCIA

METAS

1. Implementar 3 escuelas de formación deportiva.

1.4.1.6. SUBPROGRAMA DISFRUTANDO CON OTRAS FORMAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

METAS

1. Realizar 8 viajes guiados a sitios de interés del Municipio.
2. Realizar 12 eventos recreativos a diferentes grupos sociales



ACUERDO N° 07/2012

3. Capacitar a 400 personas en técnicas deportivas
4. Realizar 8 encuentros de vacaciones recreativas

1.5. SECTOR POBLACIÓN VULNERABLE.

En el ámbito de intervención Municipal existen segmentos poblacionales que por sus características socioeconómicas, culturales, físicas, étareas y de integración social o productiva, necesitan y ameritan una protección especial por parte del Estado, mediante programas de atención integral y diferencial, para garantizar la igualdad y equidad en todos los aspectos de la vida individual y colectiva. A estos segmentos se les cataloga como población vulnerable y por su importancia se agrupan en un sector específico de intervención. Es necesario aclarar de conformidad con el eje transversal de este plan y las políticas dictadas por el Gobierno Nacional que la atención integral a esta población se debe hacer dentro del marco de la Familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Dentro de este sector también se establecen medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.

OBJETIVO SECTORIAL

Identificar y priorizar los diferentes segmentos de población vulnerable o víctima de violencia y desarrollar acciones de atención integral y diferenciada que garanticen equidad en cuanto al acceso a oportunidades y disfrute de derechos, y la igualdad real en diferentes espacios económicos, sociales y culturales, respetando los intereses, las diferencias y la autonomía de cada grupo o individuo.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Fortalecimiento y operación de la Red de Buen trato en el Municipio.
2. Operación y Fortalecimiento de la Comisaría de Familia.
3. Apoyo a los proyectos de carácter productivo, educativo y cultural de iniciativa o para el beneficio de la mujer como eslabón central de la familia, en concurrencia y en articulación de la política e institucionalidad de los niveles nacional y departamental.
4. Creación y actualización de una base de datos de población vulnerable, tales como: desplazados, adultos mayores, discapacitados, entre otros, que permitan la escogencia y seguimiento de los beneficiarios.



ACUERDO N° 07/2012

5. Articulación de las acciones a desarrollar con la política nacional, en especial con los programas de la Presidencia de la Republica y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para garantizar el apoyo técnico, institucional y financiero, **que implica gestionar la adecuación de un sitio destinado a la atención de la primera infancia.**
6. Apoyo al establecimiento de la Línea Base familiar de la Red Unidos, en concordancia con la política de superación de la pobreza extrema de Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos”.
7. Coordinación, Interventoría y evaluación constante y estricta a los proyectos de ayuda a población vulnerable.
8. Apoyo y fortalecimiento logístico al Comité para la Atención Integral a la Población desplazada por la violencia y al Comité Territorial de Justicia Transicional.

1.5.1. PROGRAMA “PROYECTANDO A NUESTRA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA FAMILIA”

META

1. Disminuir el maltrato infantil en un 30%
2. Disminuir el trabajo en menores en un 20%
3. Disminuir la violencia intrafamiliar en un 30%
4. Garantizar mínimo el 30% de la participación de la mujer en cargos decisorios de la Alcaldía.
5. Identificar, caracterizar, canalizar o atender al 100% de la población en condiciones de vulnerabilidad económica, social o física de conformidad con la Política Nacional para la superación de la pobreza extrema y a través de la Red Unidos.
6. Identificar, caracterizar, canalizar o atender al 100% de la población víctima de la violencia y el conflicto armado, de acuerdo con las responsabilidades asignadas por la Ley y con la concurrencia de otros niveles y entidades de gobierno.

1.5.1.1. SUBPROGRAMA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

METAS:

1. Realizar 20 talleres de capacitación a padres sobre valores e infancia.



ACUERDO N° 07/2012

2. Promover registrar el 100% de recién nacidos al 100% de la población para obtener el NUIP (Documento de Identificación)
3. Operar y fortalecer la Comisaria de Familia.
4. Garantizar la Disponibilidad permanente del Centros Transitorios y Hogares de Paso de Menores Infractores e implementar estrategias de justicia restaurativa y prevención de la delincuencia infantil.
5. Atender al 100% de los niñ@s en abandono
6. Restablecer los derechos al 100% de los menores vulnerados.
7. Atender 400 niñ@s menores de 5 años con desayuno infantil
8. Brindar alimentación escolar a 1243 niñ@s de los establecimientos educativos
9. Desarrollar 40 talleres de sensibilización y aprecio padre – hijos
10. Desarrollar 40 talleres de competencias ciudadanas para niñ@s y adolescentes
11. Desarrollar el programa de Familias en Acción para 550 núcleos familiares.
12. Apoyar 2 hogares de bienestar familiar
13. Apoyar y operar 1 Ludoteca municipal
14. Apoyar la educación de 100 niñ@s menores de cinco años.
15. Apoyar 4 iniciativas de jóvenes
16. Realizar 40 charlas sobre explotación infantil.
17. Vincular 400 niñ@s en programas de salud auditiva, visual, oral y mental.
18. Apoyar 8 eventos del programa familias en Acción
19. Desarrollar 8 eventos de atención e integración en la infancia.

1.5.1.2. SUBPROGRAMA “MUJER Y EQUIDAD DE GENERO”

METAS:

1. Crear y operar la Casa de la Mujer en el Municipio de Vergara.
2. Promover y gestionar proyectos productivos para mujeres en procura de la equidad de género de conformidad con la Ley, la política nacional de equidad de género, el Plan Departamental de Desarrollo y la Ordenanza Departamental 099 de 2011.
3. Promover y gestionar proyectos educativos y culturales para mujeres en procura de la equidad de género de conformidad con la Ley, la política nacional de equidad de género, el Plan Departamental de Desarrollo y la Ordenanza Departamental 099 de 2011; promover acciones para la atención y prevención de la violencia contra la mujer de conformidad con la ley.

1.5.1.3. SUBPROGRAMA “ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR”



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

1. Atender 330 adultos con programas integrales de Protección al adulto mayor.
2. Atención integral a 18 adultos y complementarias a 6 adultos del Hogar geriátrico, propendiendo por su adecuación física integral o la creación de uno nuevo.
3. Otorgar mercados a 300 adultos
4. Apoyar 4 eventos de atención al adulto mayor

1.5.1.4. SUBPROGRAMA “ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA”

METAS:

1. Atender en el Centro de Vida Sensorial a 20 personas discapacitadas.
2. Atender con apoyo logístico a 30 discapacitados

1.5.1.5. SUBPROGRAMA “ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA”

METAS:

1. Formular y ejecutar el Plan Integral Único para población desplazada por la violencia.
2. Brindar ayuda humanitaria prioritaria al 100% de la población desplazada que llega al Municipio.

1.5.1.6. SUBPROGRAMA “ATENCIÓN INTEGRAL A OTRAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO”

METAS:

1. Creación del Comité Territorial de Justicia Transicional como instancia central decisoria para atender y restablecer los derechos integralmente de las víctimas del conflicto armado.
2. Formular y ejecutar el Plan de Acción a Víctimas.
3. Caracterizar al 100% de la población víctima de la violencia y del conflicto armado.
4. Canalizar la atención integral del 100% de las víctimas del conflicto



ACUERDO N° 07/2012

armado, en concurrencia con el Departamento y la Nación de conformidad con las responsabilidades asignadas por la Ley.

ARTICULO 12. EJE MISIONAL - DESARROLLO ECONÓMICO CON PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD. Este eje misional enlaza todas las políticas, estrategias y programas tendientes a:

Asegurar a los Vergarences los instrumentos materiales y cognitivos, que faciliten su inserción y engranaje productivo en diferentes espacios de la vida, ya sean estos económicos, culturales o sociales.

Ofrecer opciones de desarrollo económico a los Vergarences mediante el respaldo a las iniciativas de proyectos productivos que se consideren estratégicos y viables económicamente, a partir del acceso equitativo a oportunidades.

Mejorar los niveles de productividad y competitividad de los pequeños productores locales, respaldando proyectos con base asociativa y criterios de factibilidad.

Generar acciones con perspectiva de mediano y largo plazo, que otorguen a los habitantes de Vergara las herramientas tecnológicas y el fortalecimiento humano para el incremento de sus ingresos.

Orientar políticas de desarrollo económico hacia aquellos sectores donde el Municipio encuentre mayores oportunidades de competencia desde el punto de vista regional y nacional, en especial la producción panelera.

Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo de los sectores turístico y agropecuario aprovechando las ventajas comparativas del Municipio.

2.1. SECTOR EMPRESARIAL AGROPECUARIO

Es deber del Estado apoyar y promover proyectos de desarrollo empresarial en sectores estratégicos y potenciales, y que beneficien a la familias más pobres y vulnerables. Particularmente en Vergara estas iniciativas se deben enfocar de manera especial a la parte agropecuaria y sobre las cadenas de producción relacionadas con la caña panelera y el sector cafetero, sin implicar esta situación el descuido de otros sectores productivos y el no apoyo a la diversificación de las actividades económicas.

OBJETIVO SECTORIAL



ACUERDO N° 07/2012

Apoyar y promover iniciativas de desarrollo productivo en el municipio, mediante la asistencia técnica directa, la transferencia de tecnología y el fomento a la asociación productiva en aquellos sectores de mayor potencial económico e impacto social.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Fortalecimiento institucional del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
2. Fomento, apoyo y asesoría para la asociación productiva.
3. Generación de canales y espacios de comercialización de los productos obtenidos, tanto a nivel local como regional.
4. Apoyo y asesoría para la legalización de predios con el apoyo de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
5. Reglamentación de la utilización de los recursos del Municipio, de acuerdo al esquema ordenamiento territorial definido y la función social de los mismos.
6. Apoyo y difusión de las experiencias pilotos exitosas en materia de producción agropecuaria.
7. Incentivo y fomento a la diversificación de cultivos, que contrarreste la excesiva dependencia del campesinado frente a los cultivos y explotación de la caña panelera y del café.
8. Transferencia de tecnologías para mejorar la calidad y productividad de la actividad panelera y cafetera.

2.1.1. PROGRAMA “VERGARA EMPRENDEDORA Y ORGANIZADA”

METAS

1. Aumentar a un 20% la organización empresarial del Municipio. Esto asociado a la Meta Departamental de reducir al 56.8% la Informalidad Empresarial.
2. Reducir en un 30% la informalidad predial, como mecanismo de arraigo y sentido de propiedad, para facilitar el acceso a créditos.

2.1.1.1. SUBPROGRAMA “ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO”



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

1. Impulsar la organización de 3 gremios económicos que estén debidamente organizados.
2. Impulsar y apoyar la organización de 3 empresas productoras agropecuarias.
3. Hacer un censo de predios no formalizados jurídicamente y gestionar ante el INCODER la legalización de los mismos.

2.1.1.2. SUBPROGRAMA “CAPACITACION PARA EL DESARROLLO”

METAS:

1. Capacitar y sensibilizar líderes de 4 gremios municipales que generen un cambio en la productividad y tecnificación de dichos gremios.
2. Capacitar y sensibilizar integrantes de 3 empresas productoras que se proyecten hacia el desarrollo sostenible como organizaciones generadoras de empleo.

2.1.2. PROGRAMA “VERGARA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA”

METAS

1. Aumentar la productividad de la tierra, representada en el aumento del 5% de toneladas por año.
2. Aumentar la capacidad de infraestructura instalada a un 10%.
3. Aumentar el ingreso de los productores en un 15%. Esto como apoyo a la meta nacional de reducir a 8,8% el porcentaje de personas en pobreza extrema, establecida en el CONPES 140 de 2011, relacionado con el cumplimiento de los objetivos del milenio, en especial el 1A de Reducir la pobreza y la pobreza extrema.

2.1.2.1. SUBPROGRAMA “MAYOR PRODUCTIVIDAD DE LA TIERRA”

METAS:

1. Implementar técnicas de cultivo, abono orgánico y control de enfermedades en 1000 hectáreas de cultivos.
2. Capacitar en técnicas productivas a 200 productores asociados en los distintos sectores económicos.



ACUERDO N° 07/2012

3. Establecer un mapa geo referenciado de la pobreza del municipio con base en lo establecido por el PNUD y Planeación Nacional.
4. Calculo de la Unidad Agrícola Familiar UAF y estudio y adopción de la Estratificación Socio económica Rural.

2.1.2.2. SUBPROGRAMA “INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD”

METAS:

1. Impulsar y apoyar la construcción de 8 Plantas procesadoras de panela y 100 patios de secado de café.
2. Inseminación artificial en 100 casos de bovinos y equinos de razas mejoradas.
3. Gestionar la adquisición de maquinaria y equipos para el apoyo a la producción agropecuaria.
4. Trasladar la plaza para ferias ganadera a un sector diferente al casco urbano.

2.1.2.3. SUBPROGRAMA “VERGARA CON DIVERSIDAD E INNOVACIÓN EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN”

METAS:

1. Impulsar y apoyar el cultivo y producción de 3 productos alternos a la panela y el café.
2. Apoyar a 400 productores para productos distintos de la panela.
3. Impulsar 2 cadenas productivas.
4. Brindar asistencia técnica agropecuaria al 100% de productores que la requieran.
5. Prestar asistencia pecuaria al 100% de los productores que lo demanden.
6. Realizar 3 ferias macros comerciales (ganaderas y agropecuarias cada una) y 12 pequeñas.

2.2. SECTOR TURISMO.

El artículo primero de la Ley 300 de 1996 establece que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social, y que el Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.



ACUERDO N° 07/2012

La implementación y operación de políticas y actividades turísticas constituyen un componente fundamental del desarrollo del Municipio, razón por la cual, se requiere aprovechar el potencial turístico de la entidad y con ello también contribuir con la conservación y protección del capital natural y cultural.

El Municipio contiene un enorme potencial para diferentes modalidades de turismo tales como: el ecoturismo, el turismo cultural, el turismo religioso, el turismo deportivo, el turismo gastronómico, el turismo agropecuario, que en correcto aprovechamiento representaría alternativas y novedosas posibilidades de ingreso y empleo y el mejoramiento de la imagen de Vergara.

OBJETIVO SECTORIAL

Mejorar y ampliar la infraestructura física y social para el turismo, en sus diferentes modalidades, como alternativa de desarrollo para Vergara, en términos de empleo, mayores ingresos y mejoramiento de la imagen del Municipio.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Incentivo a la creación de empresas especializadas de turismo.
2. Diseño de un portafolio turístico del Municipio, que sea promocionado en Bogotá, Cundinamarca y departamentos vecinos.
3. Articulación de los proyectos y acciones del sector con el plan de desarrollo departamental y nacional, en especial con el subprograma para el fomento del turismo.
4. Definición, en forma detallada, del potencial turístico local.
5. Mejoramiento de la imagen física del Municipio.
6. Mantenimiento, con el apoyo de la fuerza pública, del orden público, que propicie un ambiente de tranquilidad para el turismo.
7. Explotación turística de las actividades y eventos culturales, artísticos y deportivos del Municipio.

2.2.1. PROGRAMA “CONSTRUYENDO TURISMO DE EXCELENCIA”

Página 34 de 169



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

1. Aumentar en un 20% el número de turistas dentro del Municipio.

2.2.1.1. SUBPROGRAMA “INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TURISMO”

METAS:

1. Mejorar 30 fachadas de las viviendas urbanas Vergara.
2. Adecuar 5 km de senderos ecológicos.
3. Adecuar 3 sitios de interés turístico ecológico.
4. Realizar la señalización turística de 5 km de senderos.
5. Gestionar la creación de un centro turístico y recreativo.

2.2.1.2. SUBPROGRAMA “DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL TURISMO”

METAS

1. Fomentar la constitución de 2 nuevas empresas turísticas.
2. Apoyar 3 empresas turísticas con capacitación, asesoría empresarial y de servicios.

2.2.1.3. SUBPROGRAMA “PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO”

METAS:

1. Diseñar 1 portafolio turístico del Municipio.
2. Participar en 3 vitrinas turísticas
3. Editar 5000 folletos de promoción turística
4. Institucionalizar y orientar 3 eventos y celebraciones tradicionales en torno a la oferta turística.

ARTICULO 13. EJE INSTRUMENTAL - DESARROLLO INSTITUCIONAL CON SEGURIDAD, CONFIANZA Y EFECTIVIDAD.

Este eje misional enlaza todas las políticas, estrategias y programas tendientes a restablecer y consolidar la solidez del Municipio, como entidad territorial, a fin que pueda cumplir cabal y efectivamente con su responsabilidad social y legal para la cual fue instituido, en especial su tarea de lograr el bienestar general de



ACUERDO N° 07/2012

todos sus habitantes. Esta solidez institucional en los campos administrativo, financiero, de orden público, comunitario y de gobernabilidad, especialmente.

3.1. SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Para lograr el cabal y eficiente cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio desde el punto de vista constitucional y legal y los cometidos establecidos en este Plan, se necesita desarrollar de manera estratégica e instrumental capacidades administrativas, técnicas y financieras.

OBJETIVO SECTORIAL

Elevar la capacidad de intervención del Municipio desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo y alcanzar mayores niveles de gobernabilidad, efectividad y legitimidad que le permitan cumplir cabalmente con las funciones misionales asignadas.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana.
2. Creación de todos los canales e instancias de participación establecidos en la ley.
3. Desarrollo del proyecto de gobiernos veredales.
4. Implementación y optimización de canales y mecanismos para la atención al usuario y para el trámite de peticiones, quejas y reclamos.
5. Organización del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
6. Fortalecimiento del Banco de programas y proyectos como principal instrumento de ejecución del Plan de Desarrollo.
7. Adopción de sistemas de información y producción de estadísticas municipales.
8. Fortalecimiento institucional y apoyo logístico al Consejo Territorial de Planeación, para la evaluación constante del Plan Integral de Desarrollo.
9. Cumplimiento del programa de ajuste fiscal y de fortalecimiento institucional adoptado en el marco de la Ley 617 de 2000.



ACUERDO N° 07/2012

10. Reorganización y actualización de la Estructura Administrativa y ajuste de la Planta de Personal.
11. Reducción de los gastos de funcionamiento de la administración.
12. Fortalecimiento del sistema de control interno.
13. Revisión el proceso de saneamiento contable ordenado por la Ley 716 de 2001.
14. Sistematización informática de procesos nodales y neurálgicos de la administración.
15. Garantía de la cualificación humana y laborar de los empleados de la administración, mediante actividades de capacitación y bienestar social.
16. Control a la elusión y la evasión de impuestos, y ejecución de mecanismos de cobro persuasivo y coactivo.
17. Formación y actualización catastral, de conformidad con el CONPES 3717 de 2011.
18. Revisión y Ajuste del marco fiscal de mediano plazo contemplado por la Ley 819 de 2003.

3.1.1. PROGRAMA “ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE, EFICIENTE Y AMABLE”

METAS:

1. Aumentar a 70 el índice general del Ranking de desempeño Municipal del DNP.
2. Aumentar a 80 el índice de cumplimiento de requisitos legales del Ranking de desempeño Municipal del DNP.
3. Aumentar a 65 el índice de cumplimiento de capacidad administrativa del Ranking de desempeño Municipal del DNP.
4. Aumentar a 65 el índice de Desempeño Fiscal del Ranking de desempeño Municipal del DNP.

3.1.1.1. SUBPROGRAMA “PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO Y HERRAMIENTAS PARA SU EJECUCIÓN”

METAS:



ACUERDO N° 07/2012

1. Formular 1 Plan Indicativo.
2. Formular 4 Planes de Acción.
3. Formular 4 Planes Operativos Anuales de Inversión.
4. Formular 3 Planes Sectoriales.
5. Reorganizar y mantener actualizado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPPIM.
6. Hacer 4 informes de gestión y evaluación del Plan de Desarrollo.
7. Efectuar 1 actualización del SISBEN.
8. Diseñar y divulgar 1000 ejemplares del Resumen del Plan de Desarrollo.
9. Reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

3.1.1.2. SUBPROGRAMA “DISEÑO, NORMALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS”

METAS

1. Sistematizar 2 nuevos procesos de la entidad.
2. Actualizar 6 programas existentes.
3. Adecuar 20 puntos de red y una central de información.
4. Operar al 90% 10 componentes del modelo de estándar de control interno.
5. Formular y adoptar el Manual de Contratación de la Entidad.
6. Reestructurar y poner en operación el Comité de Coordinación de Control Interno, la Oficina Asesora y los Equipos de operación del MECI.
7. Hacer 4 evaluaciones al Sistema de Control Interno.
8. Formular el Mapa de Riesgos de la Entidad.
9. Formular el Manual, Plan y Programa de Auditorías Internas.

3.1.1.3. SUBPROGRAMA “REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO”

METAS

1. Formular y aprobar una nueva estructura administrativa para el Municipio.
2. Formular el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para la Alcaldía.



ACUERDO N° 07/2012

3.1.1.4. SUBPROGRAMA “CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO”

METAS

1. Formular el Plan y Programa de Capacitación de la Alcaldía.
2. Formular el Plan de Inducción y re inducción de personal.
3. Brindar 40 horas promedio de capacitación a los funcionarios de la administración.
4. Desarrollar 4 actividades de integración entre funcionarios.
5. Crear el Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

3.1.1.5. SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA, FISCAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO”

METAS

1. Disminuir en un 10% la elusión y evasión de tributos dentro del Municipio.
2. Incrementar los ingresos tributarios del Municipio en un 3%.
3. Recuperar en un 10% la cartera vencida por concepto de impuesto predial.
4. Reestructurar el Estatuto Tributario Municipal.
5. Formular el Estatuto Orgánico Presupuestal Municipal y un Modelo Estándar de Instrumentos que componen el Sistema Presupuestal.
6. Gestionar 1 nueva formación y actualización catastral.
7. Formular y actualizar el Marco Fiscal de mediano plazo.
8. Revisar y ajustar el Proceso de Saneamiento Contable.

3.2. SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Constitución Nacional de 1991 establece como piedra angular del ordenamiento del Estado y de la sociedad la participación social y comunitaria. En tal sentido, determina dentro de los fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.



ACUERDO N° 07/2012

La Ley 136 de 1994 establece como función del Municipio promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. La misma ley establece respecto a la FORMACIÓN CIUDADANA, que Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

OBJETIVO SECTORIAL

Colaborar en la consolidación de una sociedad Vergarence organizada y consiente, capaz de agenciar y sostener su propio bienestar, basada en la participación, la solidaridad, la cohesión, la identidad, la tolerancia y el respeto, a través de mecanismos de formación ciudadana.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Impulso, capacitación y asesoría para la conformación de las asociaciones en las diferentes actividades que se desarrollan en el Municipio.
2. Desarrollo de gobiernos veredales como estrategia de difusión de las acciones de la administración y su acercamiento con la comunidad rural.
3. Fomento a la organización de veedurías ciudadanas y comunitarias.
4. Apoyo logístico, capacitación y asesoría a la Acción Comunal, en mecanismos de participación y proyectos de desarrollo.
5. Fomento y apoyo diferentes organizaciones de base social y comunitaria en el Municipio.
6. Fomento y apoyo a la creación de empresas comunitarias de participación ciudadana.

3.2.1. PROGRAMA "VERGARA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA"

METAS

1. Incrementar en 30% los asistentes a actividades de participación ciudadana.



ACUERDO N° 07/2012

2. Incrementar en 30 % los espacios de participación.

3.2.1.1. SUBPROGRAMA "ESPACIOS PARA UNA PARTICIPACIÓN DE EXCELENCIA"

METAS

1. Fomentar y asesorar la formación o fortalecimiento de 2 organizaciones cívicas en el municipio.
2. Realizar 29 "Gobiernos Veredales" en la zona rural del Municipio.
3. Apoyar logísticamente 31 juntas de acción comunal
4. Apoyar 4 congresos de la acción comunal.
5. Apoyar 1 emisora comunitaria.

3.2.1.2. SUBPROGRAMA "EDUCACIÓN PARA PARTICIPACIÓN"

METAS

1. Creación de la cátedra para la identidad, la convivencia y la participación en Vergara.
2. Adelantar 8 capacitaciones sobre mecanismos de participación ciudadana.
3. Realizar 10 programas radiales sobre participación.
4. Divulgar 2000 ejemplares de participación.
5. Realizar 40 talleres educativos de participación.
6. Capacitar 200 líderes comunitarios en temas de participación.
7. Realizar capacitación a 31 juntas de acción comunal.
8. Realizar 8 talleres sobre veedurías ciudadanas.

3.3. SECTOR ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA.

El orden público puede ser entendido como el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad, moralidad y salubridad públicas que permiten la prosperidad general, el goce de los derechos humanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Al concepto de orden público subyace el de la convivencia, ya que si todos los habitantes anteponen la convivencia como valor supremo de la vida en sociedad están garantizando con esto y por ce los aspectos que componen el Orden Público y no están difiriendo la función de preservarlo solamente a la autoridad.

OBJETIVO SECTORIAL.

Mantener el orden público, en sus diferentes componentes, dentro de la jurisdicción de Municipio, mediante acciones e instrumentos coercitivos y disuasivos, y recuperarlo ante cualquier alteración de manera inmediata y prioritaria. Promover la convivencia pacífica como valor fundamental y condición primaria del Orden Público.



ACUERDO N° 07/2012

ESTRATEGIAS SECTORIALES:

1. Fortalecimiento de la inspección municipal de policía como organismo de enlace y coordinación interinstitucional para la seguridad, el orden público, la justicia y la convivencia.
2. Apoyo material y logístico a operaciones del ejército y la policía nacional.
3. Desarrollo periódico de consejos de seguridad y formulación del plan estratégico de seguridad.
4. Estimulo en el Municipio a la resolución pacífica de conflictos, mediante la promoción del diálogo y mecanismos alternativos de justicia.
5. Articulación de las acciones en esta área con la política de seguridad del gobierno nacional y con los programas de seguridad regional del Plan de Desarrollo Departamental.
6. Prevención y atención de conductas infractoras en el ámbito familiar y que involucren **niñ@s** y adolescentes.
7. Creación y puesta en marcha de la Comisaria de Familia.

3.3.1. PROGRAMA “VERGARA SEGURA Y EN PAZ”

METAS

1. Disminuir en un 30% los delitos y contravenciones.
2. Disminuir los casos de violencia intrafamiliar en un 20%

3.3.1.1. SUPROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA”

METAS

1. Mantenimiento y sostenimiento de 5 vehículos del parque automotor de la fuerza pública.
2. Dotar de 10 equipos de comunicación a la fuerza pública.
3. Operar 1 red comunicación municipal.
4. Apoyar logísticamente al 100% de los operativos de la fuerza pública.
5. Adquisición de 1 vehículo.



ACUERDO N° 07/2012

6. Crear y apoyar 1 red de cooperantes.

3.3.1.2. SUPROGRAMA “PROMOCIÓN DE LA NO VIOLENCIA Y COMPROMISO CON EL BUEN TRATO”

METAS

1. Operación y puesta en marcha de la Comisaria de Familia.
2. Fortalecer 1 red de buen trato.
3. Realizar 40 talleres de sensibilización y capacitación en seguridad.
4. Diseñar y distribuir 500 folletos de seguridad y buen trato.
5. Realizar 20 programas radiales en seguridad y convivencia

ARTICULO 14. EJE DE ESTRATÉGICO Y DE SOPORTE - INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO.

Este eje de Soporte y Estratégico se enfoca a:

Garantizar la seguridad, accesibilidad, comodidad y adecuada prestación de los servicios sociales en el Municipio mediante la construcción, adecuación, y mejoramiento de la planta física asignada para la ejecución de dichos servicios.

Crear una infraestructura física coherente con la planeación económica del Municipio y el ordenamiento del territorio que se convierta en mecanismo de apalancamiento del desarrollo, de atracción a la inversión privada y de ampliación de la demanda de los servicios y bienes de Vergara.

Su fin principal es consolidar el Modelo de Ocupación de Territorio con base en la Vocación Funcional del Municipio, bajo criterios de cuidado y conservación ambiental.

4.1. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo son servicios esenciales y básicos, de cuya calidad y permanencia depende la realización de derechos humanos fundamentales como la salud y la vida, entre otros. La ley establece como obligación del municipio en el sector garantizar la provisión y la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante los esquemas permitidos normativamente.



OBJETIVO SECTORIAL

Aumentar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona rural y urbana del municipio, bajo los criterios de eficiencia económica, suficiencia financiera y solidaridad, y garantizando una amplia participación de los usuarios en cada uno de ellos.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Implementación de alternativas factibles, técnica y económicamente, para el mejoramiento del acueducto urbano y recuperación de la capacidad generadora de agua en las microcuencas que abastecen los acueductos veredales.
2. Evaluación de los sistemas actualmente adoptados para el tratamiento de los vertimientos y su replanteamiento, si se comprueba que no son operativos, requiriendo a los responsables.
3. Diagnóstico y estudios para formulación de Planes Maestros.
4. Aplicación de criterios de gerencia estratégica en el manejo de estos servicios.
5. Liderazgo de la administración, a nivel regional, en la búsqueda de la solución definitiva al manejo y disposición final de los residuos sólidos.
6. Manejo intersectorial para la ejecución de proyectos con el fin de lograr un impacto global en el municipio a través de servicios nuevos domiciliarios como lo es el gas natural.
7. Articulación estrecha del tema con el concepto de vivienda, en especial, en lo que tiene que ver con el saneamiento básico y los programas de vivienda rural, a través de la construcción de unidades sanitarias.
8. Articulación estrecha del tema ambiental, en especial en lo que tiene que ver con basuras y fuentes hídricas.
9. Manejo de residuos sólidos a través de la educación ambiental adquiriendo equipos necesarios para el manejo de separación en la fuente y la planta de residuos sólidos del municipio.

4.1.1. PROGRAMA “AGUA EN CONDICIONES DE EXCELENCIA PARA LOS VERGARENCES”



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

1. Ampliar la cobertura en acueducto urbano al 100%.
2. Ampliar la cobertura en agua potable rural al 60%.
3. Lograr que el agua del casco urbano mantenga un nivel apto para el consumo humano.

4.1.1.1. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO”

METAS

1. Presentación de cuatro proyectos de infraestructura en agua potable para los centros poblados del municipio (Cerinza, Guacamayas, Villa Olarte Y Córcega).
2. Gestionar y asesorar la legalización de cuatro acueductos rurales hechos artesanalmente
3. Ampliar el servicio a 280 personas de la zona rural correspondiente a 56 nuevos usuarios
4. Otorgar soluciones alternativas de suministro de agua a 200 familias no **conectadas** al sistema de Acueducto.

4.1.1.2. SUBPROGRAMA “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO”

METAS

1. Renovar la concesión de aguas en el casco urbano.
2. Gestionar una planta de tratamiento para el sector rural.
3. Adecuar, ampliar y optimizar una planta de tratamiento de agua potable ubicada en la zona urbana

4.1.2. PROGRAMA “SANEAMIENTO BÁSICO PARA UN MEJOR VIVIR”

METAS:

1. Ampliar la cobertura en **alcantarillado** urbano al 100%.
2. Ampliar la cobertura de **alcantarillado** en los centros poblados al 60%.



ACUERDO N° 07/2012

4.1.2.1. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”

METAS:

1. Ampliar el servicio de acueducto a 210 personas que corresponden a 42 nuevos usuarios de la zona urbana
2. Construir la cobertura de alcantarillado urbano a 20 usuarios
3. Construir, mantener, mejorar y optimizar 2 km de infraestructura de alcantarillado urbano.
4. Cofinanciar la construcción de 1 planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano **donde se requiera.**
5. Cofinanciar la Construcción de 100 unidades sanitarias en la zona rural.
6. Cofinanciar la Construcción de 20 unidades sanitarias en la zona Urbano.

4.1.2.2. SUBPROGRAMA “SERVICIO DE ASEO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”

1. Ampliar la cobertura del servicio de aseo a 200 usuarios.
2. Realizar 4 campañas de manejo de residuos sólidos.

4.1.3. PROGRAMA “SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA”

4.1.3.1. SUBPROGRAMA “DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR”

METAS

1. Otorgar los subsidios a 1200 usuarios de estratos 1, 2 y eventualmente el 3 en los servicios de agua y saneamiento básico.
2. Realizar un proceso de transformación empresarial
3. Cumplir el 100% de los requisitos habilitantes para el acceso a los recursos de SGP – Saneamiento Básico y Agua Potable.
4. Realizar la estratificación socioeconómica.
5. Participar en el Plan Departamental de Aguas.

4.2. SECTOR VIVIENDA



ACUERDO N° 07/2012

La Constitución colombiana en su artículo 51, proclama que todos los colombianos tienen derecho a la vivienda digna.

El acceso a la vivienda digna es un derecho social, económico, cultural y ambiental. El alcanzar el cumplimiento de este derecho es un proceso en donde los seres humanos hacen las ciudades y habitan los campos de manera ordenada y eficiente que implica para su materialización la formulación y ejecución de acciones integrales que contengan aspectos de planeación territorial, técnicos, normativos, financieros, ambientales, culturales y de participación democrática.

OBJETIVO SECTORIAL

Garantizar el derecho a la vivienda digna a los habitantes del Municipio de Vergara, bajo los criterios de calidad, seguridad, comodidad, espacios públicos suficientes, acceso y disfrute a servicios públicos, funcionalidad y cuidado del ambiente.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Estudio sobre el estado real de las viviendas, para determinar exactamente las acciones a desarrollar.
2. Apoyo en la acción comunal para priorizar los beneficiarios de los proyectos de vivienda.
3. Veeduría de la comunidad en el desarrollo los proyectos.
4. Creación del Fondo de Vivienda de Interés Social, previsto en la Ley 3 de 1991.
5. Asesoría y asistencia a ciudadanos del Municipio para el otorgamiento de subsidios de vivienda.
6. Apoyo a la creación y funcionamiento de organizaciones de vivienda comunitarias.
7. Determinación clara de las áreas y zonas para el desarrollo y consolidación de vivienda de interés social, dentro del marco del esquema de ordenamiento territorial y de conformidad con Ley 388 de 1997.
8. Realización de estudios y determinación de una política clara de crecimiento residencial y urbano del Municipio, dentro del marco del esquema de ordenamiento territorial y de conformidad con la Ley 388 de 1997.
9. Creación, dentro del marco del esquema de ordenamiento territorial, del banco inmobiliario, previsto en la Ley 388 de 1997.



ACUERDO N° 07/2012

4.2.1. PROGRAMA DE “VIVIENDA DIGNA SOPORTE FÍSICO DE LA FAMILIA”

METAS:

1. Disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en un 10%
2. Disminuir el déficit cualitativo de vivienda en un 20%

4.2.1.1. SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y URBANA

METAS:

1. Gestionar la Construcción de 160 viviendas rurales
2. Gestionar la Construcción de 40 viviendas urbanas

4.2.1.2. SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

METAS:

1. Construcción de 4000 M2 de pisos
2. Construcción de 2000 M2 de techos.
3. Construcción de 75 cocinas rurales
4. Construcción de 1500 M2 de alcobas
5. Construcción de 100 unidades sanitarias en la zona rural.

4.3. SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL, MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Uno de los principales vectores de desarrollo económico e integración social, y como tal índice de progreso de una sociedad, es la calidad y organización de la infraestructura vial y de transporte. Corresponde al Municipio según la Ley construir y conservar la infraestructura de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y las que sean propiedad del mismo, y planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables. También se hace necesario mejorar las condiciones de movilidad dentro de la zona urbana del Municipio.

OBJETIVO SECTORIAL



ACUERDO N° 07/2012

Ampliar la cobertura y la calidad de la infraestructura vial y las condiciones de movilidad interna y externa, para facilitar y optimizar el transporte de personas y productos como mecanismo de integración regional, cohesión social y cultural y competitividad económica del Municipio.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Arreglo y mantenimiento de la maquinaria de propiedad del Municipio destinada a la construcción, adecuación y mantenimiento de vías, mediante el uso de recursos del crédito.
2. Gestión ante diferentes entes de recursos que posibiliten la construcción, adecuación y mantenimiento de vías Departamentales y Municipales rurales y urbanas, en especial, para el mantenimiento y rehabilitación de la vía principal que comunica la localidad con la capital de la Republica.
3. Participación de la comunidad en los trabajos que estén dentro de su alcance y posibilidades.
4. Gestión y realización de convenios con otros Municipios para el arreglo y mantenimiento de vías de interés común.
5. Regularización de zonas y condiciones para organizar el tránsito de vehículos.

4.3.1. PROGRAMA “MEJORES VÍAS PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA”

METAS:

1. Disminuir los tiempos de recorrido en un 20 %.
2. Disminuir los costos del transporte de carga y pasajeros en un 10 %.

4.3.1.1. SUBPROGRAMA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS MUNICIPALES”

METAS:

1. Recuperar y mantener 8 km de la malla vial de primer orden.
2. Gestionar la Construcción de 1000 metros lineales de cintas viales.



ACUERDO N° 07/2012

3. Gestionar la Construcción de 50 obras de arte en las vías de segundo y tercer orden.
4. Mejorar y recuperar 900 m2 de la malla vial urbana.
5. Construir o mantener 100 m2 de andenes en el casco urbano.
6. Mejorar y mantener 3 puentes.
7. Construir 3 puentes.

4.3.1.2. SUBPROGRAMA “MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES”

METAS:

1. Realizar Mantenimiento a 12 km de malla vial de segundo orden del Municipio.
2. Realizar Mantenimiento a 480 km de malla vial de tercer orden del Municipio.

4.3.1.3. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA”

METAS:

1. Cofinanciar la Adquisición de 1 maquina nueva para vías.
2. Mantenimiento y reparación del 100% de las maquinas, actualmente disponibles.

4.3.2. PROGRAMA “TRANSPORTE SEGURO Y EFICIENTE PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA”

METAS:

1. Disminuir en un 20% los casos de accidentalidad.
2. Aumentar al 80% la legalidad del transporte.

4.3.2.1. SUBPROGRAMA “ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE MUNICIPAL”

METAS:

1. Apoyar la agremiación de los pequeños transportadores de Municipio.
2. Capacitar al 100% de los conductores del nivel municipal, sobre el cumplimiento de requisitos legales de seguridad.



4.3.2.2. SUBPROGRAMA “SEÑALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN VIAL”

METAS:

1. Establecer y articular al EOT un reglamento de sentidos viales y áreas de parqueo.
2. Señalizar 1 Km. de malla vial urbana del Municipio.
3. Señalizar 6 Km. de vías de primer orden.
4. Establecer dentro del EOT la normativa respecto a la malla vial Municipal en cuanto a áreas de desaceleración, asilamientos, áreas de protección y usos contiguos a vías de segundo y tercer orden.

4.4. SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y ESPACIO PÚBLICO

Para realizar y soportar las actividades institucionales y la prestación de servicios sociales, el Municipio cuenta con una serie de bienes fiscales y de uso público que es necesario ampliar, mejorar y mantener para hacer frente a las funciones y demandas de la Entidad.

OBJETIVO SECTORIAL

Adecuar y mejorar la infraestructura institucional y de equipamiento necesario para el buen funcionamiento de los entes municipales y la prestación de servicios sociales y garantizar la integridad y disponibilidad del espacio público para el disfrute de la colectividad.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Establecimiento, dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial, de los sitios para la ubicación más adecuada y viable de ciertos equipamientos como el matadero y plaza de mercado.
2. Elementos e instrumentos de auto sostenibilidad financiera para ciertos bienes del equipamiento municipal, que por lo menos garanticen su mantenimiento y operación.
3. Garantía de elementos de higiene, seguridad, comodidad y funcionalidad de ciertos bienes del equipamiento municipal, en especial la plaza de mercado.
4. Realización de los estudios y proyectos completos para la gestión de recursos para la construcción de un equipamiento moderno y técnicamente adecuado para las exigencias actuales y futuras.



ACUERDO N° 07/2012

5. Reglamentación del espacio público como sistema estructurante dentro de los componentes urbano y rural del Esquema de Ordenamiento Territorial.

4.4.1. PROGRAMA “EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXCELENCIA”

META

1. Aumentar y mejorar el 80% de la infraestructura del equipamiento municipal.
2. Garantizar el 100% del espacio público reglamentario en el desarrollo del Municipio.

4.4.1.1. SUBPROGRAMA MEJORES ESPACIOS PARA ATENDER A LOS VERGARENCES

METAS:

1. Adecuar y dotar 5 oficinas de la alcaldía.
2. Adecuación del Coso Municipal.
3. Traslado y adecuación de la plaza de ferias.
4. Mantenimiento de la plaza de mercado.
5. Adecuar 200 metros cuadrados de parque y zonas verdes urbanas.
6. Construir y/o adecuar 500 metros cuadrados de espacios de otros equipamientos institucionales.
7. Identificación, georeferenciación y reglamentación de los elementos que componen el equipamiento social, económico e institucional y el espacio público dentro del Municipio.

4.5. SECTOR INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

La generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública. Las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen por principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad.



ACUERDO N° 07/2012

Por su carácter esencial es prioridad del Municipio propender por su cobertura, permanencia y calidad a través de la gestión directa ante organismos prestadores, gestión ante organismos de coordinación, control y vigilancia del estado y mediante la promoción de la participación activa de los usuarios. También, es deber de Municipio en relación con el servicio de alumbrado público cumplir sus obligaciones como usuario frente a las empresas prestadoras y buscar la ampliación de la cobertura del mismo.

OBJETIVO SECTORIAL

Asegurar, con participación de los usuarios, que se preste de manera eficiente el servicio público domiciliario de energía eléctrica y propender, con la participación del Departamento, la Nación y las entidades prestadoras, la ampliación de cobertura del servicio, en especial en áreas rurales alejadas y pobres. Ampliar la cobertura del servicio público de alumbrado público urbano y rural.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Cobro del impuesto al alumbrado público a través de convenios con empresas prestadoras del servicio.
2. Gestión y fiscalización del cobro para garantizar la sostenibilidad y calidad del servicio de alumbrado público.
3. Gestión de recursos ante organismos de orden nacional, departamental u otras entidades, para ampliar el servicio en zonas rurales o urbanas, suburbanas a través de la energía solar para los alumbrados públicos o residenciales y así ampliar la cobertura de energía.

4.5.1. PROGRAMA “MAS Y MEJOR ENERGÍA ELÉCTRICA PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA”

METAS:

1. Aumentar la cobertura de energía al 98%.
2. Disminuir los cortes de energía en un 20%.

4.5.1.1. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA”

METAS:



ACUERDO N° 07/2012

1. Gestionar la Conexión a 60 nuevos usuarios de energía en la zona rural.
2. Gestionar la Realización de 50 acometidas

4.5.1.2. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN, CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO”

METAS:

1. Ampliar en 100 luminarias el alumbrado público del Municipio.
2. Realizar convenios para la prestación del servicio y obtener una mejor calidad del mismo a través de otras tecnologías como la energía solar.

4.6. SECTOR AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Constitución Nacional establece en su artículo 79 que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano” y que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

La Ley 99 de 1993, artículo 65, establece que corresponde a los municipios en materia ambiental “promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales”.

OBJETIVO SECTORIAL

Garantizar la sustentabilidad ambiental del territorio en la oferta de bienes y servicios, la biodiversidad, el recurso hídrico y los suelos, mediante acciones de regulación, control y vigilancia; educación y sensibilización, e intervención directa en el medio, en coordinación con otras entidades de gobierno, en especial la Corporación Autónoma Regional.

ESTRATEGIAS SECTORIALES



ACUERDO N° 07/2012

1. Vigilancia y control por parte del Municipio y apoyo al cumplimiento de estas funciones por parte de la CAR, sobre acciones que deterioren el medio ambiente.
2. Campañas de concientización a la comunidad sobre la necesidad de preservar el medio ambiente y lograr un desarrollo sostenible, especialmente en aquellas actividades que tiene que ver con el aspecto económico.
3. Aplicación de las normas vigentes relacionadas con la contaminación visual y auditiva.
4. Redefinición del Esquema de Ordenamiento Territorial en pos del cuidado y conservación del ambiente, con una perspectiva regional.
5. Formulación y ejecución de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
6. Recuperación y conservación de zonas de protección, consideradas de importancia estratégica para el medio ambiente.

4.6.1. PROGRAMA “DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE”

META

1. Disminuir el impacto ambiental de la actividad económica en un 30%
2. Aumentar las zonas protegidas en un 20%
3. Disminuir en un 20% los agentes contaminantes del aire y el agua.

4.6.1.1. SUBPROGRAMA “PROTECCIÓN FUENTES HÍDRICAS Y ÁREAS DE BIODIVERSIDAD”

METAS:

1. Compra de 40 hectáreas de terrenos para la protección de las fuentes hídricas o zonas de interés del Municipio.
2. Proteger y descontaminar 5 fuentes hídricas del municipio.
3. Proteger y adecuar 50 hectáreas de las zonas de protección del Municipio.
4. Delimitar, reglamentar, adecuar y señalar 20 km de senderos ecológicos para la recreación pasiva y contemplativa.

4.6.1.2. SUBPROGRAMA “FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA EL CUIDADO DE UN AMBIENTE SANO”

METAS:



ACUERDO N° 07/2012

1. Realizar 40 talleres de sensibilización ambiental incluyendo población infantil y adolescente.
2. Realizar 400 cuñas radiales
3. Divulgar 2000 plegables relacionados con ambiente
4. Realizar 16 programas radiales

4.6.1.3. SUBPROGRAMA “DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL MUNICIPAL”

METAS:

1. Organizar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal.
2. Apoyar la formulación de los Proyectos Ambientales Escolares.
3. Formular y ejecutar anualmente el proyecto ciudadano de educación ambiental.
4. Formular y viabilizar dos Planes de Manejo Ambiental para la Planta de Sacrificio Animal y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
5. Revisar y ejecutar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
6. Ejecutar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

4.7. SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Parte del mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano es lograr un mayor nivel de seguridad y supervivencia en relación con las acciones y reacciones del entorno, lo cual se logra a través de la comprensión de la interacción del mismo con el ambiente. De aquí se desprende que la prevención de desastres es una estrategia fundamental para el desarrollo humano sostenible, dado que este aspecto de la planificación permite compatibilizar el ecosistema natural y la sociedad que lo ocupa y explota, dosificando y orientando la acción del hombre y viceversa. Frente a los desastres y calamidades es necesario intensificar la capacidad de atención de los mismos, sin embargo, al igual que en muchos otros aspectos, es imprescindible dar mayor preponderancia a los aspectos de previsión, prevención y mitigación, que sobre las acciones de corrección y rehabilitación.

OBJETIVO SECTORIAL

Reducir la amenaza y vulnerabilidad como un propósito de desarrollo, que pretenda la eliminación o disminución de pérdidas humanas y de bienes materiales y ambientales, y que evite o mitigue la interrupción abrupta de servicios esenciales.



ACUERDO N° 07/2012

ESTRATEGIAS SECTORIALES

1. Fortalecimiento institucional del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres.
2. Definición dentro del esquema de ordenamiento territorial de las zonas de riesgo y el control de actividades y usos respecto a dichas zonas.
3. Apoyo al funcionamiento de la defensa civil.
4. Apoyo a la creación del Cuerpo Municipal de Bomberos Voluntarios.
5. Formulación de plan estratégico de prevención y atención de desastres.
6. Impulso de una cultura de la prevención en el Municipio a través de un programa de capacitación dentro de los sectores escolar, comunitario, municipal e institucional.

4.7.1. PROGRAMA “VERGARA SIN RIEGOS Y AMENAZAS”

METAS

1. Disminuir en un 20% la vulnerabilidad ante los desastres
2. Disminuir en un 10% la exposición a desastres

4.7.1.1. SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO SISTEMA MUNICIPAL PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES”

METAS

1. Formular el Plan Municipal de Prevención y Atención de Desastres
2. Realizar 40 talleres, charlas de divulgación del Plan.
3. Realizar 2000 cartillas de divulgación sobre el tema de prevención y atención de desastres.
4. Realizar 400 cuñas radiales de prevención
5. Identificación y delimitación dentro del EOT de las zonas de amenaza y riesgo.
6. Organización del área de prevención y atención de desastres.

4.7.1.2. SUBPROGRAMA MANEJO DEL CICLO DEL RIESGO Y LA AMENAZA

METAS

Página 57 de 169



ACUERDO N° 07/2012

1. Atender al 100% de las familias que apruebe el CLOPAD
2. Atender con el personal logístico disponible el 100% de los desastres y emergencias.
3. Construcción 5 puentes para evitar desastres viales.
 5. Construcción de 300 m³ de obras de obras de contención.
 6. Apoyar material y logísticamente a 2 organismos de socorro y atención.
 7. Reubicar 10 viviendas establecidas en zonas de riesgo o amenaza.

ARTICULO 15. EJE ESTRATÉGICO Y DE SOPORTE: POSICIONAMIENTO EN EL CONTEXTO REGIONAL Y NACIONAL CON GESTIÓN, COOPERACIÓN, INNOVACIÓN Y LIDERAZGO

El presente eje tiene por objetivo establecer una serie de Programas que trascienden los sectores tradicionales de un Plan de Desarrollo y que al mismo tiempo los refuerzan y afianzan de manera transversal como un todo. La razón de ser principal de este eje, es establecer un plus que le permita trascender en sus funciones tradicionales y que sirva de catalizador para dar ese salto que Vergara necesita para cumplir con su Misión y su Visión, en los términos de este Plan. En otras palabras, haciendo gala al nombre del Plan, es lograr la EXCELENCIA, no conformándonos con hacer bien lo que nos corresponde, sino yendo más allá.

5.1. PROGRAMA “SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA EXCELENCIA”

METAS:

1. Adoptar el Sistema de Gestión de Calidad SGP:1000:2004.
2. Certificar bajo la Norma de Calidad SGC-GP:1000:2004, 5 procesos nodales para la Administración.
3. Mantener la Certificación en el manejo de Recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico.
4. Avanzar 4 puntos en el ranking de desempeño integral de los Municipios.
5. Gestionar la Creación de 1 Sistema Integrado de Información Municipal.
6. Diseñar 1 imagen corporativa para el Municipio.
7. Implementar y operar en un 100% los Componentes de Comunicación Pública previstos dentro del MECI y el SGC.

5.2. PROGRAMA “TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA



ACUERDO N° 07/2012

COMUNICACIÓN COMO PUNTA DE LANZA DE LA INNOVACIÓN”

METAS:

1. Insertar a Vergara el programa nacional de Municipios Digitales.
2. Establecer alianzas con organismos nacionales e internacionales para el acompañamiento de la inserción de Vergara en las TICs y la réplica de casos exitosos.
3. Digitalizar y poner en línea 3 procedimientos o trámites para que los ciudadanos los puedan hacer virtualmente.
4. Gestionar la Adquisición y adaptación de un Sistema de Información Georeferenciada Integrado.
5. Gestionar alianzas nacionales con organismos públicos y empresa privada para acceso y cobertura de banda ancha en todo el Municipio, WIFI gratis en el casco urbano, acceso a internet en todas las instituciones educativas y acceso a comunicaciones a través de la fibra óptica.
6. Cumplir con el 100% del Plan de Acción de la Estrategia de Gobierno en Línea Territorial.

5.3. PROGRAMA “SISTEMA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”

METAS:

1. Diseñar el Sistema Municipal para la Cooperación Interinstitucional e Internacional.
2. Gestión de Recursos Externos por 1000 millones de pesos en las líneas de Cooperación Técnica Internacional, Ayuda Humanitaria y Responsabilidad Social Empresarial.
3. Buscar alianza estratégicas con organismos externos que apadrinen o hermanen con el Municipio, en dos áreas neurálgicas de la Administración.
4. Gestionar contratos plan de acuerdo a la ley con la competencia de los municipios para suscribir convenios o contratos con empresas privadas en todos los sectores.
5. Gestionar proyectos para el sistema general de regalías.
6. Participar con los objetivos del milenio en concordancia con las Políticas Internacionales.

5.4. PROGRAMA “SISTEMA COMUNICACIÓN PÚBLICA E IMAGEN CORPORATIVA”

METAS:

Página 59 de 169



ACUERDO N° 07/2012

1. Diseñar e implementar una estrategia integral y agresiva de difusión de la imagen corporativa del Municipio.
2. Adquisición de un bus o buseta para usos institucionales propios del Municipio.

TITULO II COMPONENTE DE INVERSIÓN

CAPITULO I. PLAN FINANCIERO

ARTICULO 16. PROYECCIÓN DE RECURSOS. La proyección de los recursos con los cuales se financiará el Plan de Desarrollo "**CONSTRUYENDO UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA**", se determinó de la siguiente manera: 1) Los ingresos se proyectaron teniendo en cuenta tanto el comportamiento histórico de cada rubro, como las variables discrecionales y coyunturales que han afectado a los principales renglones rentísticos del Municipio. Una vez se obtuvieron las proyecciones de ingresos, fueron descontadas las proyecciones de gastos de funcionamiento, en el marco de una sana política de austeridad, de racionalización del gasto y de conservación de los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000.

CAPITULO 2. PLAN DE INVERSIONES

ARTICULO 17. RECURSOS ASIGNADOS. Los valores asignados en el Plan General de Desarrollo de Vergara 2012-2016, para los programas y subprogramas descritos en cada una de los ejes mencionados, se presentan a continuación

1.	DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, CON PROSPERIDAD Y EQUIDAD	10.791.386.445
1.1.	SALUD	9.376.386.445



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA TODOS LOS 1.1.1. VERGARENCES			9.083.386.445
1.1.1.1	Continuidad en el régimen subsidiado en salud	9.000.152.525	
	SGP Salud R.S.	4.750.876.304	
	Cof. FOSYGA	1.704.550.375	
	Departamento	2.489.222.868	
	Recursos Propios Monopolio Rentístico Suerte y Azar	55.502.976	
1.1.1.2.	Ampliación de Cobertura		35.233.920
	Cof. FOSYGA	25.233.920	
	Recursos Propios Monopolio Rentístico Suerte y Azar	10.000.000	
1.1.1.3	Gestión y Utilización Efectiva de Cupos		48.000.000
	SGP Salud R.S.	48.000.000	
PROMOCIONANDO LA SALUD Y PREVIENIENDO LA ENFERMEDAD EN LA COMUNIDAD DE VERGARA			
1.1.2.			293.000.000
1.1.2.1.	Todos Vacunados		30.000.000
	SGP Salud S.P.	30.000.000	
1.1.2.2.	Atención de la Salud Mental		40.000.000
	SGP Salud S.P.	40.000.000	
1.1.2.3	Salud Sexual y Reproductiva		40.000.000
	SGP Salud S.P.	40.000.000	
1.1.2.4.	Alimentación Saludable Lucha Contra la desnutrición	60.000.000	
	SGP Salud S.P.	60.000.000	
1.1.2.5.	Vigilancia en Salud Pública y del Riesgo en el Ámbito Familiar	68.000.000	
	SGP Salud S.P.	68.000.000	
1.1.2.6.	Información, Educación y Comunicación en Salud Pública	55.000.000	
	SGP Salud S.P.	40.000.000	
	Recursos Propios Libre Destinación	15.000.000	
1.2.	EDUCACIÓN		589.000.000
1.2.1.	AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA LA EXCELENCIA		536.000.000
1.2.1.1.	Transporte escolar		460.000.000
	SGP Educación	460.000.000	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

Cof. Departamento		
1.2.1.2. Infraestructura Educativa		40.000.000
SGP Educación	40.000.000	
Cof. Departamento		
1.2.1.3. Dotación Básica para la Educación		30.000.000
SGP Educación	30.000.000	
Cof. Departamento		
1.2.1.4. Educación Nocturna y Sabatina para Adultos		3.000.000
SGP Libre Destinación	3.000.000	
Cajas de Compensación Familiar		
1.2.1.5. Educación para la competitividad		3.000.000
SGP Libre Destinación	3.000.000	
1.2.2. CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN PARA LA EXCELENCIA		53.000.000
1.2.2.1. Dotación Especializada y Tecnologías para el Sector Educativo		3.000.000
Recursos Propios Libre Destinación	3.000.000	
Cof. Departamento		
1.2.2.2. Fortalecimiento Institucional del Sector para la Gestión y la Participación		50.000.000
SGP Educación	30.000.000	
SGP Gratuidad Educación	20.000.000	
Cof. Departamento		
1.3. CULTURA		203.000.000
1.3.1. VERGARA CON IDENTIDAD CULTURAL		203.000.000
1.3.1.1. Espacios e Infraestructura para la cultura		60.000.000
SGP Cultura	40.000.000	
Estampilla Procultura	20.000.000	
Cof. Departamento		
1.3.1.2. Reavivando los eventos de expresión cultural de Vergara		83.000.000
SGP Cultura	40.000.000	
Estampilla Procultura	15.000.000	
SGP Libre Destinación	20.000.000	
Recursos Propios de Libre Destinación	8.000.000	
Cof. Departamento		
Cof. Nación		
1.3.1.3. Dotación y Apoyo a nuestra cultura		60.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

Vergarance.		
SGP Cultura	60.000.000	
Cof. Departamento		
1.4.	DEPORTE Y RECREACIÓN	191.000.000
1.4.1.	VERGARA DEPORTIVA Y RECREATIVA	191.000.000
1.4.1.1	Espacios e Infraestructura para el deporte y la recreación	28.000.000
SGP Deporte	28.000.000	
Cof. Departamento		
1.4.1.2.	Más y mejores eventos deportivos y recreativos.	48.000.000
SGP Deporte	28.000.000	
Impuesto al tabaco Ley 1289 de 2009	20.000.000	
1.4.1.3.	Dotación para la práctica del deporte	20.000.000
SGP Deporte	20.000.000	
1.4.1.4.	Vergara Compite con Excelencia	8.000.000
SGP Deporte	8.000.000	
1.4.1.5.	Escuelas de formación de Excelencia	75.000.000
SGP Deporte	75.000.000	
Cof. Departamento		
1.4.1.6.	Disfrutando con otras formas de esparcimiento y recreación	12.000.000
SGP Deporte	12.000.000	
1.5.	POBLACIÓN VULNERABLE	432.000.000
1.5.1.	PROYECTANDO A NUESTRA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA FAMILIA	128.000.000
1.5.1.1.	Atención a la infancia y la familia	128.000.000
SGP Otros Sectores	32.000.000	
SGP Alimentación Escolar	96.000.000	
Cof. Nación -DAPS-		
1.5.1.1.	Mujer y Equidad de Genero	4.000.000
Recursos Propios Libre Destinación	4.000.000	
Cof. Departamento		
1.5.1.2.	Atención integral al adulto mayor	200.000.000
SGP Otros Sectores	100.000.000	
Estampilla Proanciano	100.000.000	
Cof. Nación -DAPS-		
1.5.1.3	Atención a población discapacitada	60.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

	SGP Otros Sectores	60.000.000	
1.5.1.4	Atención a la población desplazada por la violencia		28.000.000
	SGP Otros Sectores	28.000.000	
1.5.1.5.	Atención Integral a otras víctimas del conflicto armado		12.000.000
	SGP Otros Sectores	12.000.000	
	Cof. Departamento		
2.	DESARROLLO ECONÓMICO CON PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		384.000.000
2.1.	AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL		364.000.000
2.1.1.	VERGARA EMPRENDEDORA Y ORGANIZADA		104.000.000
2.1.1.1.	Organización Empresarial para el Desarrollo		84.000.000
	SGP Otros Sectores	84.000.000	
2.1.1.2.	Capacitación para el Desarrollo		20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000	
2.1.2.	VERGARA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA		260.000.000
2.1.2.1.	Mayor productividad de la tierra		60.000.000
	SGP Otros Sectores	60.000.000	
2.1.2.2.	Infraestructura y Tecnología para la productividad y la competitividad		100.000.000
	SGP Otros Sectores	100.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación - Minagricultura		
2.1.2.3.	Vergara con diversidad e Innovación en Producción y Comercialización		100.000.000
	SGP Otros Sectores	100.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación - Minagricultura		
2.2.	TURISMO		20.000.000
2.2.1.	CONSTRUYENDO TURISMO DE EXCELENCIA		20.000.000
2.2.1.1.	Infraestructura física para el turismo		10.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

	SGP Otros Sectores	10.000.000	
	Cof. Nación		
2.2.1.2.	Desarrollo empresarial para el turismo		5.000.000
	SGP Otros Sectores	5.000.000	
	Cof. Nación		
2.2.1.3.	Promoción turística del municipio		5.000.000
	SGP Otros Sectores	5.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación		
3.	DESARROLLO INSTITUCIONAL CON SEGURIDAD, CONFIANZA Y EFECTIVIDAD		910.000.000
3.1.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		450.000.000
3.1.1.	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE, EFICIENTE Y AMABLE		450.000.000
3.1.1.1.	Plan integral de desarrollo y herramientas para su ejecución		130.000.000
	SGP Otros Sectores	30.000.000	
	SGP Libre Destinación	80.000.000	
	Recursos Propios	20.000.000	
3.1.1.2.	Diseño, normalización y sistematización de procesos administrativos		150.000.000
	SGP Otros Sectores	60.000.000	
	Recursos Propios Libre Destinación	90.000.000	
3.1.1.3.	Reorganización administrativa del municipio		25.000.000
	SGP Otros Sectores	10.000.000	
3.1.1.4.	Capacitación y bienestar social para los servidores públicos del municipio		25.000.000
	SGP Otros Sectores	25.000.000	
3.1.1.5.	Fortalecimiento de la estructura tributaria, fiscal y financiera del municipio		120.000.000
	SGP Otros Sectores	80.000.000	
	Recursos Propios Libre Destinación	40.000.000	
	Recursos CAR		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

Cof. Nación		
3.2.	DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100.000.000
3.2.1.	VERGARA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA	100.000.000
3.2.1.1.	Espacios para una Participación de Excelencia	50.000.000
	SGP Otros Sectores	40.000.000
	Recursos Propios Libre Destinación	10.000.000
3.2.1.2.	Educación para la Participación	50.000.000
	SGP Otros Sectores	40.000.000
	Recursos Propios Libre Destinación	10.000.000
3.3.	ORDEN PUBLICO Y CONVIVENCIA	360.000.000
3.3.1.	VERGARA SEGURA Y EN PAZ	
3.3.1.1.	Fortalecimiento institucional del sistema municipal seguridad, justicia y convivencia	200.000.000
	Fondo de Seguridad Ciudadana	200.000.000
3.3.1.2.	Promoción de la No Violencia y Compromiso con el Buen Trato	160.000.000
	SGP Otros Sectores	100.000.000
	SGP Libre Destinación	60.000.000
4.	INFRAESTRUCTURA FISICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO	2.112.000.000
4.1.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	640.000.000
4.1.1.	AGUA EN CONDICIONES DE EXCELENCIA PARA LOS VERGARENSES	400.000.000
4.1.1.1.	Ampliación de cobertura del Servicio de Acueducto.	200.000.000
	SGP Agua potable y saneamiento básico	200.000.000
	Cof. Departamento	
	Cof. Nación	
4.1.1.2.	Mantenimiento de la Infraestructura de Acueducto	200.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

SGP Agua potable y saneamiento básico	200.000.000	
Cof. Departamento		
Cof. Nación		
4.1.2. SANEAMIENTO BASICO PARA LA EXCELENCIA		120.000.000
Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura para el tratamiento de Aguas Residuales		100.000.000
SGP Agua potable y saneamiento básico	100.000.000	
Cof. CAR		
4.1.2.2. Servicio de Aseo y Gestión Integral de Residuos Solidos		20.000.000
SGP Agua potable y saneamiento básico	20.000.000	
Cof. CAR		
4.1.3. SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA		120.000.000
Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Sector		120.000.000
SGP Agua potable y saneamiento básico	120.000.000	
4.2. VIVIENDA		260.000.000
4.2.1. VIVIENDA, SOPORTE FISICO DE NUESTRA FAMILIA		260.000.000
4.2.1.1 Construcción de vivienda Rural y Urbana.		180.000.000
SGP Otros Sectores	180.000.000	
Cof. Departamento		
Cof. Nación		
Crédito Findeter		
4.2.1.2 Mejoramiento de Vivienda Rural		80.000.000
SGP Otros Sectores	60.000.000	
SGP Agua potable y Saneamiento Básico	20.000.000	
Cof. Departamento		
Cof. Nación		
4.3. INFRAESTRUCTURA VIAL, MOVILIDAD Y TRANSPORTE		610.000.000
4.3.1. MEJORES VÍAS PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA		580.000.000
4.3.1.1. Construcción, Recuperación y Mejoramiento de las vías rurales		200.000.000
SGP Otros Sectores	100.000.000	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

	Sobretasa a la gasolina	100.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación		
4.3.1.2.	Mantenimiento de Vías Municipales		220.000.000
	SGP Otros Sectores	100.000.000	
	Sobretasa a la gasolina	120.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación		
4.3.1.3.	Ampliación y Mejoramiento del Banco de Maquinaria		160.000.000
	SGP Otros Sectores	120.000.000	
	SGP Libre Destinación	20.000.000	
	Sobretasa a la gasolina	20.000.000	
	Recursos Propios Fondo de Maquinaria	20.000.000	
	Cof. Departamento		
	Credito		
4.3.2.	TRANSPORTE SEGURO Y EFICIENTE PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA		30.000.000
4.3.2.1.	Organización de Transporte Municipal		5.000.000
	SGP Libre Destinación	5.000.000	
4.3.2.2.	Señalización y Regularización Vial		25.000.000
	SGP Libre Destinación	25.000.000	
4.4.	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y ESPACIO PÚBLICO		100.000.000
4.4.1	EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXCELENCIA		100.000.000
4.4.1.1.	Más y Mejores espacios para atender a los Vergararences		100.000.000
	SGP Otros Sectores	50.000.000	
	Recursos Propios Libre Destinación	50.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación		
4.5.	SECTOR INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA		192.000.000
4.5.1.	MÁS Y MEJOR ENERGÍA ELÉCTRICA PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA		192000000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

4.5.1.1.	Ampliación de la Cobertura en Energía Eléctrica		0
	Recursos Propios Libre Destinación		
	Cof. Nación		
4.5.1.1.	Ampliación, Continuidad y Calidad del Servicio de Alumbrado Público		192.000.000
	SGP Otros Sectores	48.000.000	
	Impuesto al alumbrado público	144.000.000	
4.6.	SECTOR AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		240.000.000
4.6.1.	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE		240.000.000
4.6.1.1.	Protección de Fuentes Hídricas y Áreas de Biodiversidad		200.000.000
	SGP Libre Destinación	200.000.000	
	Cof. CAR		
	Cof. Nación		
4.6.1.1.	Formación de la Comunidad para el Cuidado de un Ambiente Sano		20.000.000
	SGP Otro Sectores	20.000.000	
	Cof. CAR		
4.6.1.1.	Desarrollo Institucional Ambiental Municipal		20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000	
	Cof. Departamental		
	Cof. CAR		
4.7.	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		70.000.000
4.7.1	VERGARA SIN RIEGOS Y AMENAZAS		70.000.000
4.7.1.1.	Fortalecimiento del Sistema municipal de prevención, atención y desastres		30.000.000
	SGP Otros Sectores	30.000.000	
4.7.1.2.	Manejo del Ciclo de Riesgo y la Amenaza		40.000.000
	SGP Otros Sectores	40.000.000	
	Cof. Nación		
5.	POSICIONAMIENTO EN EL		80.000.000



ACUERDO N° 07/2012

CONTEXTO REGIONAL Y NACIONAL CON GESTIÓN, COOPERACIÓN, INNOVACIÓN Y LIDERAZGO		
5.1.	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA EXCELENCIA	20.000.000
	SGP Libre Destinación	20.000.000
	Cof. Nación	
5.2.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO PUNTA DE LANZA DE LA INNOVACIÓN	20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000
	Cof. Nación	
	Apoyo empresa privada	
5.4.	SISTEMA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000
	Cooperación Técnica Internacional	
5.5.	SISTEMA COMUNICACIÓN PÚBLICA E IMAGEN CORPORATIVA	20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000
	Alianzas Interinstitucionales	
TOTAL		14.277.386.445

CUADRO DE DISTRIBUCION REGALIAS

EJE	%	VALOR DESTINADO POR AÑO	VALOR CUATRUEÑO
EJE SOCIAL	20	\$ 47,400,000.00	\$ 189,600,000.00
EJE ECONOMICO	20	\$ 47,400,000.00	\$ 189,600,000.00



ACUERDO N° 07/2012

EJE INSTITUCIONAL	10	\$ 23,700,000.00	\$ 94,800,000.00
EJE FISICO	45	\$ 106,650,000.00	\$ 426,600,000.00
EJE INNOVACION	5	\$ 11,850,000.00	\$ 47,400,000.00
TOTAL REGALIAS	100	\$ 237,000,000.00	\$ 948,000,000.00

TITULO III EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

CAPITULO 1. INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

ARTICULO 18. PLANES DE ACCIÓN. Cada dependencia y área misional⁴ del Municipio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 152 de 1994, formulará anualmente un Plan de Acción, que deberá ser elaborado y aprobado según los siguientes criterios:

1. DEFINICIÓN

El Plan de Acción es un instrumento de gerencia pública cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo municipal, con la misión y funciones de las dependencias y áreas de la Entidad y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión programados en cada vigencia.

El Plan de Acción es una herramienta de gestión que permite a cada dependencia o área de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el *logro de objetivos y metas anuales*. *Igualmente, el Plan de Acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento* y evaluación de las acciones de gobierno y sirven de guía para la toma oportuna de decisiones.

⁴ Se entiende como área misional a cada una de las áreas relacionadas como responsables de cada programa y subprograma del plan, en la parte indicativa relacionada en el Anexo 1.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

Los planes de acción serán elaborados por las dependencias o áreas cuyos resultados contribuyan en forma directa o indirecta al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. La coordinación de los planes de acción es responsabilidad de la UNIDAD DE PLANEACIÓN, que procurará la coherencia en los contenidos de dichos planes con los propósitos y prioridades del ejecutivo y las metas financieras del Municipio. Igualmente, esta dependencia coordinará el seguimiento y evaluación periódica que debe hacerse a los planes de acción por parte de cada una de las dependencias responsables para identificar las necesidades de ajuste y modificaciones.

2. PROPÓSITOS DE LOS PLANES DE ACCIÓN. Los planes de acción garantizarán como mínimo lo siguiente:

- a. Organizar las actividades que deben realizar las distintas dependencias de la administración en torno a objetivos de política local y programar la ejecución de proyectos de inversión y la coordinación con otras dependencias en cumplimiento de los objetivos propuestos.
- b. Fijar de manera precisa los objetivos y metas para cada año de gobierno.
- c. Programar la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y las metas de pagos fijadas para la vigencia⁵, así, como con los requerimientos que implican las metas propuestas y organizar su aplicación al interior de cada una de ellas.
- d. Hacer seguimiento a las acciones de cada área y servir de insumo para evaluar resultados del Plan de Desarrollo al interior de la administración.
- e. Servir de insumo para elaborar los informes de gestión que el Alcalde debe presentar al Concejo Municipal, así como a la ciudadanía sobre los avances del programa de gobierno.

3. CONTENIDO DE LOS PLANES DE ACCIÓN:

Los Planes de acción a los que se refiere el presente artículo contemplarán como mínimo los siguientes contenidos:

- a. **Actividades:** indicarán cada una de las acciones, actividades y proyectos relacionados con la ejecución del Plan de Desarrollo y que realizará la dependencia, de acuerdo a su misión y funciones.
- b. **Responsables.** Para que cada actividad, proyecto o acción sea realizable y exista quien dé cuenta de su desarrollo, se asignarán responsables directos para cada actividad definida en el Plan de Acción, con el objeto de

⁵ Tanto la disponibilidad de recursos como los límites de pagos, están establecidas en el Plan Financiero, de acuerdo a las metas de inversión anuales fijadas en este plan de desarrollo.



ACUERDO N° 07/2012

garantizar su cumplimiento. Un punto esencial a tener en cuenta en la formulación del Plan de Acción es identificar, con claridad, el tipo de actividad, para la cual se necesita la participación de otras dependencias de tal manera que se puedan fijar compromisos interinstitucionales en el momento de aprobar el Plan de Acción en el Consejo de Gobierno.

- c. **Tiempos de ejecución.** Es necesario que en el Plan de Acción se defina un cronograma de tiempos que garanticen la secuencia en la realización de las diferentes actividades programadas y un seguimiento permanente de las mismas. Igualmente dicho cronograma permite efectuar el seguimiento y la evaluación respectiva en términos de tiempo.
- d. **Definición de Metas.** Cada actividad definida debe traducirse en un resultado concreto que permita medir el grado de cumplimiento de los programas establecidos por el Plan de Desarrollo. De ahí la importancia de la claridad con que se definan y se midan. Para establecer esta medida es necesario definir previamente unos indicadores, con su respectivo rango de valores, de tal manera que se pueda establecer el grado de cumplimiento en términos de tiempo y producto (cantidad y calidad), según sea el caso.
- e. **Definición de Recursos.** La ejecución y rendición de cuentas se facilita si para cada acción se definen los recursos que se deben emplear para su realización ya sean físicos, humanos o financieros. Para estos últimos se considerará lo establecido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y en el Plan Financiero. Igualmente la gestión ante otras instancias o los recursos de funcionamiento con que se cubrirá la actividad o acción.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN

- a. **Presentación ante el Consejo de Gobierno.** Cada integrante del Consejo de Gobierno o jefe de área responsable de ejecución del Plan de Desarrollo presentará y sustentará el respectivo Plan de Acción, ante el Consejo de Gobierno, justificando su importancia de acuerdo con las prioridades establecidas por el Alcalde, las funciones de la dependencia y sus responsabilidades en el cumplimiento del Plan de Desarrollo y sus prioridades.
- b. **Identificación de Actividades Compartidas.** En el caso de existir actividades compartidas entre varias dependencias o áreas que contribuyen al logro de un mismo programa o subprograma, se propondrá un acuerdo de trabajo conjunto de forma tal que garantice su realización. Estos acuerdos serán aprobados por parte del Consejo de Gobierno.
- c. **Aprobación definitiva y pautas para su seguimiento.** Una vez realizados los ajustes propuestos por el Consejo de Gobierno e incorporados los acuerdos con otras dependencias, se aprueba la versión definitiva del Plan de Acción, que regirá la gestión de la dependencia y de sus funcionarios.



ACUERDO N° 07/2012

- d. **Adopción legal.** La adopción legal de los planes de acción se hará por decreto municipal.

ARTICULO 19. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL –BPPIM–. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 49 de la ley 152 de 1994, uno de los principales instrumentos de ejecución del Plan de Desarrollo es el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, que se reglará por los siguientes criterios básicos:

1. DEFINICIÓN

El **BPPIM** se define como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socio económicamente susceptible de ser financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto General del Municipio. Este instrumento permite organizar información para concretar y darle coherencia al Programas de Gobierno y Plan de Desarrollo; permite y facilita la conformación del plan operativo anual de inversiones, y facilita realizar las labores de análisis, seguimiento y evaluación de resultados.

El Banco Municipal de Programas y Proyectos de inversión es único y será administrado por la Unidad de Planeación Municipal de Vergara Cundinamarca y su operatividad será regulada a través de un Manual establecido para tal efecto, que permite orientar el proceso de planeación hacia los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, eficiencia, viabilidad y coherencia con los planes de desarrollo.

2. UTILIDAD DE BPPIM

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal reportará como mínimo las siguientes utilidades:

- a. **Control y optimización de la inversión Municipal.** El Banco debe permitir que las inversiones hayan sido planeadas al detalle y que estén incluidas en el Plan de Desarrollo, en virtud de lo cual, ninguna inversión podrá ser realizada si no se encuentra incluida dentro de un proyecto viabilizado y registrado dentro del Banco, situación que será certificada por el Jefe de Unidad Planeación Municipal. También, el BPPIM permitirá hacer un control estricto al cumplimiento de las acciones y componentes de cada inversión.
- b. **Seguimiento y evaluación.** El BPPIM permitirá una evaluación física, financiera y de resultados, responsabilidad que estará en cabeza de las



ACUERDO N° 07/2012

- dependencias o áreas sectoriales del Municipio en coordinación de la Unidad de Planeación, a los proyectos de inversión que cuentan con financiación total o parcial del Municipio.
- c. **Gestión de recursos externos.** El BPPIM servirá para la identificación, formulación y radicación de proyectos ante entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para su financiación o cofinanciación. En forma Perentoria, una vez adoptado el presente Plan de Desarrollo, las dependencias o áreas responsables, de conformidad con los Planes de Acción, formularán los proyectos prioritarios establecidos en este Plan de Desarrollo con preferencia de aquellos que demanden mayor cofinanciación externa.
- d. **Transparencia de la inversión.** la información del Banco es pública, por tanto, podrá ser consultada por cualquier persona, comunidad, entidad, dependencia, asociación u organismo que lo requiera, sin que esto implique que puedan efectuar cambios.

3. INICIATIVA Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Sin perjuicio de las competencias y responsabilidades especiales de las dependencias y áreas de Municipio, los proyectos de inversión pública que desarrollen el presente Plan podrán ser de iniciativa de cualquier ciudadano, los miembros de corporaciones públicas de elección popular, las organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y organizaciones gremiales.

Los requisitos para la formulación de programas y proyectos serán definidos en el Manual del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

La Unidad de Planeación Municipal brindará asesoría y capacitación a todos los entes, dependencias, organizaciones Municipales y a toda la comunidad en general, en cuanto a reglamentación y funcionamiento del Banco Municipal de Programas y proyectos.

PARÁGRAFO. La Unidad de Planeación Municipal, dentro de un plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, preparará y ajustará el Manual del Banco y adoptará las metodologías y las fichas de estadísticas básicas de inversión para el banco de programas de proyectos de inversión Municipal. En el ese Manual se consignará: las definiciones, metodologías, criterios y procedimientos necesarios para realizar la radicación, evaluación, calificación de viabilidad, devolución, registro, certificación, archivo, actualización, depuración, elegibilidad y prioridad,



ACUERDO N° 07/2012

seguimiento y consulta de los programas y proyectos de inversión. La adopción del manual y los formatos del Banco serán adoptados mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal.

ARTICULO 20. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES –POAI–.

Anualmente la Unidad de Planeación en coordinación con la Unidad de Hacienda deberá confeccionar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI–, como instrumento de priorización de las inversiones contempladas en el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal, que señalará los proyectos de inversión a ejecutar financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto, clasificados por sectores, órganos, programas y subprogramas siguiendo los parámetros establecidos. El POAI se formulará y adoptará siguiendo los parámetros establecidos en el Decreto 111 de 1996 y el estatuto orgánico municipal del presupuesto, y acogiendo siguientes criterios:

1. DEFINICIÓN:

El POAI es un elemento integral del sistema presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y/o proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre).

Este instrumento debe ser programado con **todos** los recursos que van a ser destinados a inversión y debe precisar cada una de las fuentes de financiación del plan, en especial las de destinación específica para inversión, como en el caso de los asignados por cada componente del Sistema General de Participaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001. Esta programación corresponderá con las metas financieras establecidas en el Plan Financiero y con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo, para que sea integrado al presupuesto anual como el componente de gastos de inversión.

Los programas incluidos en el POAI deberán estar articulados a los Planes de Acción previstos en el presente Plan de Desarrollo, y estar incluidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, para que se garantice que estos estén debidamente evaluados y son viables y óptimos para satisfacer las necesidades de la comunidad.

2. UTILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE POAI

- a. **Garantiza el Gasto Social.** El POAI debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 350 de la Constitución Política, que establece que el



ACUERDO N° 07/2012

presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior. Así mismo, debe contribuir a precisar el incremento porcentual del gasto social, en el entendido que “el gasto público de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá ser financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la PICN⁶” hoy Sistema General de Participaciones.

- b. **Nexo plan de desarrollo y sistema presupuestal.** Su contenido debe articularse con el Plan Plurianual de inversiones aprobado en el Plan de Desarrollo, y a la parte general o estratégica del mismo, por lo tanto, es el elemento fundamental para articular el proceso presupuestal con la planeación.
- c. **Debida destinación legal de inversión:** Debe mostrar la destinación legal, de las fuentes de financiación local, especialmente de los recursos con destinación específica para inversión y de los ingresos corrientes de libre destinación.
- d. **Cumplimiento de metas:** Facilita el seguimiento al cumplimiento de metas definidas por el gobierno territorial al incluir indicadores de programas y subprogramas acordes con los proyectos.
- e. **Articula la Planeación.** Articula el núcleo esencial de la planeación, el Proyecto, debidamente elaborado y viabilizado con el desarrollo de las políticas del Plan, conforme a la clasificación por programas.

3. CONTENIDO DE POAI:

El POAI que se refiere el presente artículo contemplará como mínimo los siguientes contenidos:

- a. **Definir los objetivos del Plan:** Respecto a la inversión en la vigencia fiscal, los cuales deben ser acordes con los establecidos en la parte estratégica del Plan de Desarrollo.
- b. **Establecer los sectores de inversión:** Esta clasificación tienen relación con la clasificación establecida conforme a las competencias asignadas en la ley, garantizando que los programas, subprogramas o proyectos se relacionan directamente con el desarrollo de dichas competencias. Pueden surgir proyectos intersectoriales, en cuyo caso se incluirá el programa o proyecto en cada sector relacionado, precisando en cada caso la proporción financiada por dicho sector, así como los indicadores que apuntan a los objetivos del mismo.

⁶ Parágrafo del Artículo 41 del Decreto 111 de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

- c. **Definición de los Programas:** Entendidos como el conjunto de subprogramas y proyectos determinados para el desarrollo de una política, estrategia (entendida como la ruta para lograr el objetivo o línea de acción).
- d. **Definición de los sub-programas:** Que componen el programa definido anteriormente, es un nivel de desagregación intermedio entre el programa y el proyecto, determinada según la magnitud de la inversión y la complejidad de las acciones.
- e. **Inclusión de los proyectos específicos:** Que conforman los subprogramas y programas de inversión, como núcleo esencial de la inversión. Estos proyectos deben ser elaborados teniendo como referencia las metodologías del DNP, garantizando que su elaboración permita definir, entre otros aspectos: la identificación del proyecto, sus objetivos, las actividades requeridas para el desarrollo de los objetivos, los insumos en términos de recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos, los resultados esperados, los indicadores propios del proyecto, la sostenibilidad (social, económica, ambiental), el flujo de recursos requeridos para su desarrollo y conforme al costo proyectado, determinar la financiación con sus fuentes, como el análisis costo –beneficio. En este sentido, los proyectos a incluir serán aquellos que conforme a los estudios de factibilidad y pre factibilidad hayan **sido considerados viables**, y cumplan con la inscripción previa en el Banco de programas y proyectos de inversión.
- f. **Metas:** Corresponden a la cuantificación del logro esperado para la vigencia, conforme a los indicadores previstos.
- g. **Indicadores:** Son considerados como la expresión en valor de la meta o resultado esperado. En este caso es necesario incorporar el o los indicadores actuales, es decir, el de la vigencia anterior a la cual se programa y el o los indicadores que se esperan lograr una vez sea desarrollado el Programa, Sub programa o proyecto.
- h. **Apropiación:** Este es el punto crucial del proceso de elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, implica asignar los recursos que se espera sean aprobados en el Acuerdo de presupuesto como apropiación para el programa, subprograma o proyecto, para ello es necesario: -Articular las metas de inversión del plan financiero por fuente, teniendo en cuenta las destinaciones específicas. -Los costos de la ejecución del proyecto.- El tiempo de ejecución del proyecto: Puede ser desarrollado en varias vigencias fiscales, conforme a sus etapas de ejecución. -Las prioridades de la Administración, conforme al plan de desarrollo, competencias y necesidades de la población.
- i. **Determinar la fuente de financiación.** Implica desagregar la apropiación asignada según la fuente de financiación de los recursos, teniendo como principal objeto garantizar y mostrar la destinación de los recursos que tienen destinación específica.



ACUERDO N° 07/2012

- j. **Responsable:** Esto último indica el o las áreas de gestión territorial que serán responsables del desarrollo del programas, subprograma o proyectos, que servirá para el Plan de acción, pero esencialmente es útil al momento de incorporar el POAI al presupuesto de gastos de inversión, el cual debe estar por secciones del presupuesto, y en esa medida, será necesario reconocer en que sección se incluiría ese gasto de inversión, materializado en el programa o proyecto aprobado en el POAI.

4. FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POAI

La Unidad de Planeación en articulación con la Unidad de Hacienda, preparará, según lo preceptuado en el estatuto orgánico de presupuesto, el proyecto de POAI.

Este plan será aprobado anualmente, conforme al Estatuto de Presupuesto Municipal, adoptado en los términos del Decreto 111 de 1996, por el Consejo de Gobierno en la fecha establecida en dicho Estatuto, que en todo caso debe ser anterior a la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal y posterior a la aprobación del Plan Financiero.

Luego de aprobado el POAI la Unidad de Hacienda incluye los programas, subprogramas y proyectos, o bien, de acuerdo con el nivel de complejidad y/o flexibilidad que se requiera en su momento, incluye solo los programas y subprogramas, en el proyecto de presupuesto general, en la parte correspondiente al presupuesto de gastos de inversión, conforme a la sección del presupuesto en que vaya a ser ejecutado, con el objeto de dar coherencia a todo el presupuesto. De esta forma el Plan Operativo Anual de Inversiones, aprobado previamente por el Consejo de Gobierno, será aprobado en forma definitiva como parte del Acuerdo de presupuesto, adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO 21. PLANES SECTORIALES. La Alcaldía Municipal, a través de la Unidad de Planeación, en coordinación con el Área o Dependencia correspondiente, formulará los Planes Sectoriales que ordene expresamente el presente Plan de Desarrollo, o aquellos que por razones de la complejidad de los acciones a desarrollar y/o el monto de recursos a ejecutar, sean necesarios para el cumplimiento del espíritu y contenido del Plan y para el cabal funcionamiento de la Entidad.

En dicha planeación sectorial deberá refinarse y precisarse los aspectos del diagnóstico, de la proyección de los recursos disponibles, de las metas, de las estrategias, programas y proyectos y de la capacidad institucional existente,



ACUERDO N° 07/2012

pero dentro de una *lógica integral*, es decir, determinando cuál es la contribución de los distintos sectores al cumplimiento de los objetivos del Plan y cuál es la competencia de cada una de sus unidades ejecutoras en la realización de tareas o proyectos específicos.

Para formular los planes sectoriales, los responsables tendrán en cuenta dos elementos centrales:

- La visión estratégica integral de este Plan de Desarrollo, para ajustar en consecuencia los objetivos de carácter sectorial.
- La misión y competencias de las dependencias y unidades administrativas y ejecutoras del sector, para establecer mecanismos específicos hacia el logro de dichos objetivos.

Los planes sectoriales serán formulados y aprobados bajo los parámetros y procedimientos establecidos en la leyes que específicamente los ordenen, o en su defecto, bajo parámetros y procedimientos equivalentes a los establecidos en la Ley 152 de 1994, con una participación activa del Consejo Territorial de Planeación y/o los organismos de representación comunitaria creados legalmente para cada plan en concreto.

CAPITULO 2. INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 22. INFORME DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL. El Alcalde Municipal como responsable directo del cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo, de sus estrategias y programas, así como de lo proyectado en los planes de acción y en el presupuesto, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 43 de la Ley 152 de 1994, presentará un informe anual al Concejo Municipal, sobre los avances y resultados alcanzados durante cada vigencia fiscal en la ejecución del Plan de Desarrollo. En estos informes, es necesario tener en cuenta, además de las acciones de gobierno, el marco institucional en el cual se desarrolla la gestión y la estructura de la organización administrativa del Municipio.

Cada dependencia y, en general, el equipo de trabajo de la administración municipal, contribuirá en la realización del informe, en la medida que validen el plan de acción y realicen un seguimiento periódico que genere insumos para que el Alcalde dé cuenta de su gestión sobre la base de resultados concretos.



ACUERDO N° 07/2012

Este informe será radicado ante la Secretaria del Concejo dentro de los dos (2) meses siguientes, al término del año del cual se realiza el informe, y contemplará los siguientes aspectos:

- 1. Balance de metas de bienestar, equidad y desarrollo.** El Plan de Desarrollo presenta un conjunto de metas en materia de bienestar, equidad y desarrollo, que se realizan a través de proyectos. Sobre la base de estas metas, se presentará el grado de avance y cumplimiento teniendo como herramienta los planes de acción. Estos contribuyen a sustentar y justificar las acciones que se han realizado para alcanzar las metas y permiten decir en cuánto se han alcanzado. En este contexto, es pertinente resaltar los resultados en términos de mejora de las condiciones de vida de la comunidad.
- 2. Balance sobre ejecución de proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones.** En éste se presentará el avance y cumplimiento de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones en los aspectos físicos, financieros y de temporalidad.
- 3. Balance sobre gestión financiera.** En éste se especifica el esfuerzo realizado y los resultados alcanzados en términos de recaudo de rentas propias, la planeación y obtención de recursos de crédito, cofinanciación y las demás fuentes disponibles a las que se accedió; balance presupuestal y financiero, y focalización del gasto público social.
- 4. Balance sobre desempeño de la administración y capacidad institucional disponible.** En este balance se presentan aspectos relacionados con el entorno institucional dentro del cual la administración busca alcanzar los objetivos y metas propuestos en los Planes de Acción. Entre los elementos de análisis se encuentran las relaciones entre La Alcaldía, La Personería y el Concejo Municipal, un mayor trabajo con la dirigencia política, participación de la ciudadanía, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado en la ejecución de los proyectos y acciones, relaciones con los niveles departamental y nacional, capacidad institucional del Municipio en términos de su misión, condición jurídica, recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos, entre otras.

ARTICULO 23. MECANISMOS DE CONTROL INTERNO PARA EL PLAN DE DESARROLLO. Las dependencias y áreas de la administración municipal, en coordinación de la Unidad de Planeación y bajo la asesoría de la Jefatura de Control Interno, deberán adoptar adecuados, expeditos y eficaces mecanismos de control interno sobre el Plan de Desarrollo y sus elementos complementarios, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos



ACUERDO N° 07/2012

ambientales, establecidos en la Ley 87 de 1993, y con los objetivos de dar dinamismo al proceso planificador, facilitar la retroalimentación de las actividades, optimizar la toma de decisiones y retroalimentar las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos.

Los principales responsables del Control Interno frente al proceso de planeación son:

1. **El Alcalde Municipal.** En su calidad de máximo directivo de la entidad, evaluará los avances y grado de cumplimiento del plan indicativo, tomará las decisiones correspondientes y dará las orientaciones y lineamientos a seguir por parte de las áreas de la organización para garantizar el logro de los resultados previstos.
2. **Todos los niveles y áreas de la organización.** Evaluarán periódicamente los avances de sus planes de acción y reportarán a la Unidad de Planeación, con el propósito de que ésta consolide y presente la información al nivel directivo junto con las propuestas de ajustes a que haya lugar.

Realizarán el seguimiento y control a su gestión particular, mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control diseñados y adoptados tanto en los planes como en los procesos y procedimientos.

- c. **La Unidad de Planeación.** Consolidará la evaluación de los planes y discutirá con las áreas involucradas la necesidad de ajustes para ser presentados al nivel directivo, en caso de que involucren cambios de las estrategias y actividades contenidas en los planes.
- d. **La oficina de Control Interno o quien haga sus veces.** Evaluará el sistema de control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentará informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema.

ARTICULO 24. EVALUACIÓN DEL PLAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 344 de la Constitución Política, el artículo 42 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, la Unidad de Planeación Municipal preparará un informe anual sobre la ejecución del presente Plan de Desarrollo en general,



ACUERDO N° 07/2012

así como del Sistema General de Participaciones, del Plan de Operativo Anual y del Presupuesto y sus modificaciones, en particular.

Este informe deberá ser radicado ante la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, para que dicha dependencia realice el seguimiento y evaluación respectivo. Para tal efecto, la Unidad de Planeación Municipal, con el apoyo de otras dependencias, articulará los mecanismos de seguimiento y avance del Plan con el SISTEMA DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, en especial en sus componentes de: -Eficacia, -Eficiencia, -Gestión y Entorno, y -Evaluación de Requisitos Legales.

ARTICULO 25. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD SOBRE EL AVANCE Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. Mínimo una vez al año, el Alcalde Municipal de Vergara, convocará a toda la comunidad, en audiencia pública, donde presentará un informe de evaluación y avance del Plan de Desarrollo. En dichas audiencias tendrá especial participación el Consejo Municipal de Planeación, organismo que podrá rendir sus propios informes de evaluación del Plan.

ARTICULO 26. AJUSTES Y MODIFICACIONES AL PLAN. El Gobierno Municipal propondrá ajustes o modificaciones al presente Plan de Desarrollo, basado en las evaluaciones pertinentes y cuando exista un cambio en la situación real que afecta al Municipio, en especial, por efecto de:

1. Cambios en la normatividad vigente que afecten los recursos y competencias de la Entidad Territorial.
2. Cambios en la normatividad vigente que afecten los tributos y demás recursos percibidos y administrados por la Entidad.
3. Cambios en la asignación de los recursos provenientes del sistema general de participaciones.
4. Ajustes o reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.
5. Ajuste o reformulación del marco fiscal previsto en la Ley 819 de 2003.
6. Nuevos resultados arrojados por censos de población y de vivienda del DANE o nuevas mediciones del SISBEN.
7. Calamidades o emergencias debidamente decretadas, que impliquen acciones no contempladas en el presente Plan.

PARÁGRAFO. En las modificaciones o ajustes que se surtan se seguirán estrictamente los procedimientos previstos en la Ley 152 de 1994.

ARTICULO 27. ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL. De conformidad con el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, que establece que en los presupuestos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión, la Administración Municipal tan pronto entre en vigencia este Acuerdo, iniciará las acciones tendientes a armonizar el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Vergara para el año 2012, con el presente Plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO. Otórguese precisas facultades al Alcalde Municipal, para que haga los ajustes en el presupuesto anual adoptado mediante acuerdo 011 de 2011, tendientes de manera exclusiva a que este quede ajustado y armonizado con el presente Plan de Desarrollo. Dichas facultades tendrán un mes de vigencia contados a partir del 1 de junio de 2012.

ARTICULO 28. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, por parte del ejecutivo Municipal y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 29. REVISIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR. Envíese copia del presente acuerdo a la división de asuntos municipales de la secretaría de gobierno para que surta la revisión jurídica, por parte del señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable salón del Concejo Municipal de Vergara Cundinamarca, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

DANILO ARTURO HERNÁNDEZ O.
Presidente H. Concejo Municipal
Municipal

DIANA NIETO BOHORQUEZ
Secretaria H. Concejo

ACUERDO No. 007
(MAYO 31 DE 2012)

Página 84 de 169

Palacio Municipal Vergara
www.concejo.vergara.-cundinamarca.gov.co
concejo@vergara-cundinamarca.gov.co



ACUERDO N° 07/2012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA
PARA EL PERIODO 2012-2016”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ARTICULO 74 DE LA LEY 136 DE 1994, LOS ARTÍCULOS 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY 152 DE 1994.

CONSIDERANDO:

11. Que el artículo 309 de la Constitución Política determina como obligación de todas las Entidades Territoriales, entre ellas los Municipios, la elaboración de Planes de Desarrollo, para cada periodo de gobierno del respectivo mandatario, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas dentro del marco de su misión institucional.
12. Que el artículo 3, numeral 4, de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al Municipio como función, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y, en coordinación con otras entidades.
13. Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.
14. Que los numerales 3 y 39 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establecen como deberes del servidor público formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo, y acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo.
15. Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.



ACUERDO N° 07/2012

16. Que la Ley Orgánica número 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.
17. Que el artículo 342 de la Constitución Política prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.
18. Que a la luz de este imperativo legal, subyace la necesidad de orientar el desarrollo integral humano de la sociedad Municipal, en donde de una forma coherente y efectiva se sistematice las acciones de la Administración, realizado los principios de la acción administrativa, los principios de la función pública y los principios del estado social de derecho.
19. Que es política del actual gobierno garantizar la eficiencia y eficacia de las acciones de la administración, mediante la implementación de instrumentos de planeación y de participación social.
20. Que para la formulación del plan de desarrollo del Municipio de Vergara, ya se han agotado todos los procedimientos ante las instancias pertinentes, en especial el Consejo de Gobierno y el Consejo Municipal de Planeación.

ACUERDA:

ARTICULO 1. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo es adoptar El Plan General del Municipio de Vergara Cundinamarca para el periodo 2012-2016, que lleva por nombre “**CONSTRUYENDO UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA**”, y que se describe y detalla a continuación.

TITULO I COMPONENTE ESTRATÉGICO

CAPITULO I REFERENTE ESTRATÉGICO

ARTICULO 2. FUNDAMENTOS. El Plan de Desarrollo de Vergara Cundinamarca 2012-2016, “**CONSTRUYENDO UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA**”, tendrá por fundamentos los siguientes:

Página 86 de 169



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

El Plan se sustenta una moderna concepción del Municipio, que se expresa brevemente en los siguientes párrafos.

Con las nuevas y más recientes ondas de globalización y descentralización uno de los fenómenos que adquiere particular y relevante importancia es lo municipal, situación que exige que se adquiera conciencia del papel y de los nuevos retos del Municipio contemporáneo, retos que solo pueden ser asumidos con un replanteamiento de su realidad, en cuanto a su dirección y administración, concretizado en tecnologías, técnicas y estrategias más ágiles, vigorosas y pertinentes.

Es necesario asumir que el Municipio no es un ente mecánico o abstracto, sino que, como categoría social e histórico-espacial, se convierte en una realidad hipercompleja donde confluyen y se confunden una amplia gama de atributos (suelo, servicios públicos domiciliarios, vivienda, equipamiento económico y social, transporte y espacio público) y dimensiones (política, económica, social, ambiental y cultural) que le dan integralidad.

De esta interacción surgen mercados como el laboral, el inmobiliario, el del suelo, el de bienes y servicios, entre otros; se constituye un vasto conjunto de redes físicas y virtuales que hacen posible la operación de flujos de muy diverso tipo: de personas, de bienes y servicios, de recursos naturales, de información, redes de transporte, de símbolos, de desechos, de energía, etc.; también, se encuentran elementos simbólicos, imaginarios y culturales que contribuyen a dar cohesión: las tradiciones, el acento, las vergüenzas y los orgullos locales, la culinaria, los lugares de identidad, etc.; igualmente se encuentran instancias que contribuyen a su articulación: el mapa, el gobierno, el espacio público, el nombre, las autoridades, etc.

Para responder a estas necesidades y demandas comunitarias, se hace necesario recuperar y reconstruir a Vergara, con el apoyo y concurso de todos los estamentos y fuerzas vivas del Municipio. Como colofón de este aparte, evoco a su Santidad Juan Pablo II, cuando en su Carta Encíclica del año 1993, señalaba “Ante las graves formas de injusticia social y económica, así como la corrupción política que padecen pueblos y naciones enteras, aumenta la indignada reacción de muchísimas personas oprimidas y humilladas en sus derechos fundamentales y se difunde y agudiza cada vez más la necesidad de una radical RENOVACIÓN personal y social capaz de asegurar justicia, solidaridad, honestidad y transparencia”.

El desarrollo humano no es un concepto estático ni un punto de llegada, es un sistema y un proceso complejo, no lineal. Igualmente el desarrollo social y el desarrollo individual no pueden darse de manera divorciada, “una sociedad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

sana debe plantearse como objetivo ineludible el desarrollo conjunto de todas las personas y de toda la persona”⁷.

Bajo esta perspectiva planear implica no solo la escogencia de un futuro para los Vergarences, implica descubrir los mecanismos dinamizadores y el proceso que nos lleve a ese futuro.

Aquí podemos observar como el Municipio tiene como finalidad última y más importante la satisfacción de lo social, de ahí que las funciones asignadas jurídicamente y por naturaleza se relacionen con este tópico y dentro de las cuales tenemos las siguientes:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y con la nación en términos que defina la ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente de conformidad con la ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo Municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo en subsidio con otras entidades territoriales mientras estas provean lo necesario.
- Las demás que señale la Constitución y la ley.

Uno de los principales cambios que ha sufrido el Municipio en los últimos años es el hecho que paso de ser una simple unidad técnica-administrativa dentro de la organización territorial del Estado, para pasar a ser el actor principal del desarrollo local integral humano, es decir, un desarrollo entendido en una concepción amplia y holística, pero a su vez centrado en el ser humano y el ciudadano como fin y principal agente del mismo. “El desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano... A todos los

⁷ MAX-NEEF, Manfred y Otros. Desarrollo a Escala Humana, una opción para el futuro. CEPUR. Santiago de Chile. 1986. Página 61.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

niveles de desarrollo, las tres oportunidades más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Si no se poseen estas oportunidades esenciales, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles”.

“Pero el desarrollo humano no termina allí. Otras oportunidades altamente valoradas por muchas personas, van desde la libertad política, económica y social, hasta la posibilidad de ser creativo y productivo, respetarse a sí mismo y disfrutar de la garantía de derechos humanos”.⁸ Esto significa que los retos del Municipio contemporáneo no solo se restringen a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, sino que incluye satisfacer otras necesidades que aunque menos urgentes no dejan de ser menos importantes, como la necesidad de relacionarse socialmente, de ser reconocido y de participar políticamente, lo que implica avanzar en la consecución de un Municipio más democrático que garantice la participación y la convivencia pacífica y productiva.

Legalmente también se señalan algunos principios rectores de la administración municipal: La organización y funcionamiento de los Municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos y en especial: con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

ARTICULO 3. MISIÓN. En concordancia con el nuevo papel, constitucional y legal, el Municipio es definido como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley y cuya MISIÓN es *prestar los servicios que determinen la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.*

ARTICULO 4. VISIÓN Y ESCENARIO DE FUTURO. Bajo estos principios y teniendo en cuenta la realidad y las necesidades propias de la localidad se define como VISIÓN Y ESCENARIO DE FUTURO, *que el Municipio de Vergara sea en el año 2030 un polo turístico de la provincia del Gualiva, con un alto nivel de vida de sus habitantes, basado en la producción agrícola, con una gran infraestructura de servicios públicos y sociales. Con una administración ágil, eficiente y transparente, y una comunidad organizada y coparticipe del desarrollo local.*

⁸ PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre Desarrollo Humano. 1990.



ACUERDO N° 07/2012

ARTICULO 5. OBJETIVOS DEL PLAN. Son objetivos de Plan de Desarrollo, los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida y el bienestar de TODOS los Vergarences, mediante el fortalecimiento y la ampliación de sus potencialidades, en el marco de la solidaridad y el acceso equitativo a oportunidades, que tenga por fundamento la recuperación de la unidad familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2. Crear una sociedad Vergarence organizada y consciente, capaz de agenciar y sostener su propio bienestar, basada en la solidaridad, la cohesión, la identidad, la tolerancia y el respeto.
3. Crear y consolidar espacios para el crecimiento y la distribución económica, basados en la competitividad y la productividad, como insumos para lograr los demás objetivos del desarrollo.
4. Lograr un andamiaje y una estructura institucional adecuada para la prestación de servicios y la distribución de la riqueza, sustentada en la ética administrativa, la definición clara de reglas de juego, la confianza y la corresponsabilidad.
5. Ampliar la infraestructura física para el soporte de actividades sociales, económicas e institucionales y organizar el territorio de manera eficiente y sustentable.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS DEL PLAN DE DESARROLLO. El Plan de Desarrollo establece y acoge del Programa de Gobierno los siguientes principios rectores y prevalentes en el abordaje y en cada una de las acciones del Plan:

8. **Honestidad.** La administración municipal bajo la dirección del alcalde no puede menos que ser honesta y cuidadosa con el manejo de los recursos asignados al municipio y captados por este, son recursos de todos y como tal, deben ser utilizados de la mejor forma y con la mayor de las rectitudes. Siempre han sido nuestros padres campesinos hombre de trabajo y honestos con lo propio y aún más con lo ajeno, es este uno de los valores fundamentales a transmitir a nuestras generaciones venideras unido a un criterio ético en todo el actuar administrativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

9. **Responsabilidad.** La administración municipal bajo la dirección del alcalde debe cumplir ante todo con su comunidad, atender hasta donde sea posible y sin tangentes a los compromisos adquiridos. El ejecutivo todo, está en la obligación de cumplir con las competencias que le han sido asignadas y las que surjan de la interrelación con su localidad.
10. **Transparencia en la administración.** Todas las acciones adelantadas por el ejecutivo municipal deben estar abiertas y disponibles a toda la comunidad. Como puntos álgidos y por antonomasia ejes de la dinámica municipal, están la contratación administrativa, la formulación de decretos, la asignación de recursos. Toda información será clara y pública.
11. **Moralidad.** La comunidad de Vergara tiene el derecho a que el patrimonio público sea manejado de acuerdo con la legislación vigente, con la diligencia y cuidado propios del buen funcionario. De otro lado la moralidad implica que los funcionarios y representantes del Municipio deben guardar compostura y dignidad y estar a la altura de su comunidad, evitando entrar en situaciones deshonorosas y reprochables que la avergüencen o la irrespeten.
12. **Equidad y justicia social.** Las oportunidades de acceso a los recursos de inversión a ser manejados por la administración serán siempre sujetos a los criterios de equidad y justicia social, dicha inversión ante todo, será focalizada hacia la población menos favorecida y con mayores necesidades. Las actuaciones serán de igual forma objetivas y éticas, sin discriminación alguna.
13. **Calidad de los servicios.** La gestión administrativa evidenciada en la prestación del servicio a la ciudadanía deberá ser siempre de la mejor calidad técnica y de atención a los usuarios, para los cual deberá contar la administración con una cultura organizacional de las más altas calidades, excelente planta de personal que cuente con la mejor tecnología y que haga el uso más eficiente de los recursos con que se cuenta.
14. **Participación Ciudadana.** Colombia representa una democracia participativa, un conjunto donde todos los elementos constitutivos tienen igualdad de oportunidades ante su nación y su estado. Se tiene igualdad de derechos y de deberes, no existe discriminación en razón a credos, género, ideología o raza. La Administración no puede más que garantizar que todas las acciones, programas y proyectos adelantados cuenten con el concurso de todos los ciudadanos tanto en la formulación, ejecución y control.



ACUERDO N° 07/2012

ARTICULO 7. ESTRATEGIAS GENERALES DEL PLAN. Para que el Plan cumpla sus objetivos, genere consensos, organice recursos y produzca de resultados de impacto en el desarrollo individual y colectivo de los habitantes de Vergara, se adoptan las siguientes estrategias generales⁹:

1. Sistemas de Información: El punto de partida debe ser la disposición y análisis de información que dé cuenta de la situación actual y real, tanto interna como del entorno, de la que se parte y sobre la que es posible realizar seguimiento y evaluación permanente, para retroalimentar el proceso. Un sistema de información debe ser oportuno, veraz, verificable, confiable e integrado.

2. Participación efectiva y concertación: Se brindará la posibilidad real de intervención a todos aquellos que representan grupos de interés en el Municipio. Considerar las opiniones e intereses de los diferentes actores con el fin de priorizar problemas y acciones y lograr el máximo nivel de beneficio social posible, debe permitir llegar a acuerdos y definir propósitos, objetivos y metas compartidas, de conformidad con la visión de futuro concertada. La participación ciudadana adquiere un mayor desarrollo cuando el acceso a la información y las acciones de gobierno logran concitar el interés colectivo.

3. Visión Estratégica: El Plan superará lo coyuntural y brindará orientaciones de mediano y largo plazo respecto al Municipio que se espera tener en el futuro. La visión del Municipio se revisará en forma permanente en función de factores internos de gobernabilidad de la administración local y de la dinámica externa que incide en la gestión municipal, especialmente en el actual contexto de apertura y globalización.

4. Integralidad: Se involucrará e interrelacionará efectivamente todos los componentes de la gestión local, es decir, se integrará los aspectos físicos, geográficos, económicos, sociales, culturales, políticos, administrativos y financieros para poder obtener resultados que realmente logren un desarrollo sostenible en el largo plazo.

5. Articulación y eficiencia en la asignación de recursos. Se identificará y potenciará los distintos recursos y capacidades disponibles en el Municipio, en favor de proyectos estratégicos de desarrollo de gran impacto en el bienestar común. El Plan de Desarrollo debe ser capaz de articular de forma eficiente las potencialidades del Municipio para hacerlas coherentes con los objetivos deseados.

⁹ La Planificación: Base de la gestión municipal. Lineamientos generales para la formulación del plan de desarrollo municipal. DNP. 2004.



ACUERDO N° 07/2012

6. Equidad: El proceso de planificación del desarrollo evitará todo tipo de discriminación y, por el contrario, debe asegurar una justa distribución del ingreso y del acceso a las oportunidades que garanticen mejores condiciones de vida a toda la población, independientemente de factores como sexo, edad, posición política, religiosa, social o económica.

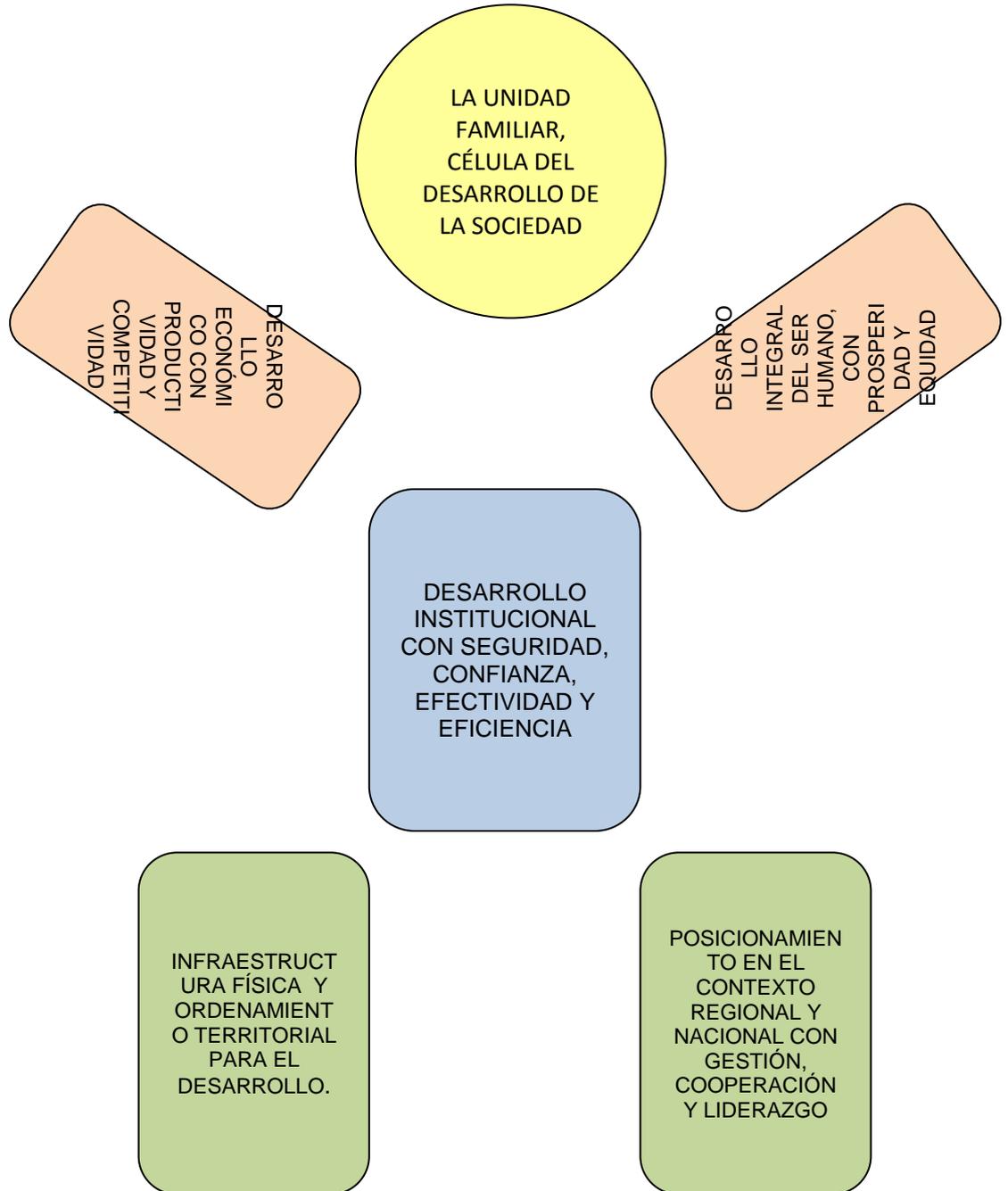
7. Integración y visión regional: En el marco del proceso de globalización, el Plan de Desarrollo y por lo tanto la identificación de sus potencialidades y limitaciones no debe circunscribirse a los límites del Municipio, sino que se debe propiciar la integración regional con Municipios vecinos para aprovechar recursos comunes y economías de escala.

8. Flexibilidad: La planeación no es un proceso lineal que termina con la formulación del Plan de Desarrollo. Dado que la realidad es dinámica y cambiante, los procesos de planeación deben ser revisados permanentemente y traducirse en instrumentos flexibles, susceptibles a ser revisados y ajustados, con el fin de recoger los cambios en las condiciones municipales, incluir en la medida que los recursos lo permitan, más propuestas de la ciudadanía y asegurar el equilibrio entre lo que se quiere, lo que se debe y lo que se puede hacer.

ARTICULO 8. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO. El Plan de Desarrollo, **CONSTRUYENDO UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA**, se concibe y se estructura a través de ejes o dimensiones, que recogen todos los asuntos del ser humano en su vida individual y colectiva, que se implican y articulan recíprocamente y que interrelacionan todas y cada una de las acciones y sentidos del mismo. En este sentido, se puede enfocar desde la concepción de un prototipo del individuo Vergarence; o bajo la concepción de Vergara como un organismo vivo y humano.



ACUERDO N° 07/2012



TRANSVERSALES, TELEOLÓGICOS – AXIOLÓGICOS

MISIONALES

INSTRUMENTALES Y DE APOYO

DE SOPORTE ESTRATÉGICOS



ACUERDO N° 07/2012

CLASIFICACIÓN DE LOS EJES:

Los ejes se clasifican según su función dentro de la estructura y el Plan en general (de conformidad con la gama de colores) en: 1. TRANSVERSALES, TELEOLÓGICOS – AXIOLÓGICOS; 2. MISIONALES (que corresponden a la razón de ser del Municipio); 3. INSTRUMENTALES Y DE APOYO; 4. DE SOPORTE Y ESTRATÉGICOS. A continuación se explica dicha clasificación:

1. TRANSVERSAL, TELEOLÓGICO – AXIOLÓGICO: Este eje es transversal e irriga y da énfasis a todos y cada uno de los puntos y contenidos del Plan. Simbólicamente está ubicado arriba, en la posición de la cabeza, denotando su carácter prevalente, que es el eje de todos nuestros pensamientos y da la visión y sentido a lo actuado en la campaña y periodo de Gobierno.

2. MISIONALES: En el campo ECONÓMICO y SOCIAL, que es justamente la razón de ser y existir del Municipio: brindar bienestar social y prosperidad económica a todos los Vegarences. Simbólicamente se ubican en la posición de los brazos y manos denotando el trabajo y la protección.

3. INSTRUMENTAL Y DE APOYO. Representa las herramientas y procesos intermedios que el Municipio debe tener y cubrir a fin de cumplir sus funciones y propósitos. Representan todos los órganos y tareas internas, sin los cuales el Municipio no viviría, incluido el corazón que bombea energía, pero a su vez representa los valores seguridad, justicia y paz.

4. DE SOPORTE Y ESTRATÉGICOS: Agrupan todos aquellos recursos que son base y sustento del desarrollo del Programa, así como: las formas y estrategias que nos llevarán a dónde queremos ir, por ello están en el lugar de las piernas, que le dan soporte al cuerpo y llevan al Municipio por una senda determinada.

Cada eje articulador del Plan agrupa aspectos vitales para lograr el desarrollo integral del Municipio, en torno a los que girará la acción de la administración municipal, del sector privado y de la comunidad en general en la búsqueda de los objetivos en el mediano y largo plazo.

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SECTORES O AREAS
TRANSVERSAL TELEOLÓGICO – AXIOLÓGICO	LA UNIDAD FAMILIAR, CÉLULA DEL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD	Este eje es transversal y como tal involucra todos y cada uno de los sectores como un énfasis y dimensión estructural del Plan. Aquí se inserta la política de familia, infancia y adolescencia, que por su



ACUERDO N° 07/2012

		naturaleza es intersectorial.
MISIONALES	DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, CON PROSPERIDAD Y EQUIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Educación • Cultura • Deporte, Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre • Población Vulnerable
	DESARROLLO ECONÓMICO CON PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuario • Turismo
INSTRUMENTAL Y DE APOYO	DESARROLLO INSTITUCIONAL CON SEGURIDAD, CONFIANZA Y EFECTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Administrativo • Finanzas Municipales • Atención y defensa del usuario • Participación Ciudadana y Comunitarias • Seguridad, Justicia y Convivencia
DE SOPORTE Y ESTRATÉGICOS	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO.	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Vías y transporte • Equipamiento Municipal • Espacio Público • Agua Potable y saneamiento básico • Otros Servicios Públicos Domiciliarios • Ambiente y recursos naturales. • Prevención y atención de desastres.
	POSICIONAMIENTO EN EL CONTEXTO REGIONAL Y NACIONAL CON GESTIÓN, COOPERACIÓN Y LIDERAZGO	<ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento y liderazgo Regional • Macro proyectos Regionales y Nacionales • Cooperación Internacional • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Sistemas de Gestión de Calidad

CAPITULO II



ACUERDO N° 07/2012

FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

ARTICULO 11. EJE MISIONAL - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, CON PROSPERIDAD Y EQUIDAD. Este eje o dimensión enlaza todas las políticas, estrategias y programas tendientes a potenciar el desarrollo integral de todos y cada uno de los habitantes de Vergara, con énfasis en la infancia y la juventud, la equidad, el género y la justicia social, en procura de mejorar la calidad de vida mediante la ampliación de la oferta de servicios, la priorización de beneficiarios y la redistribución responsable de recursos a comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad, de forma que se propicie el desarrollo de sus capacidades y la inclusión social como ciudadanos a todos los Vergarencos.

1.2. SECTOR SALUD

Entendiendo la Salud como un estado de bienestar y equilibrio físico, mental y social de individuo, corresponde al Municipio, de conformidad con la Ley Orgánica de Recursos y competencias, prestar los servicios de salud en materia de aseguramiento, afiliando a la población pobre al Régimen Subsidiado, y prestando los servicios de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, a través de la ejecución del Plan Nacional de Salud Pública. Bajo este esquema se debe privilegiar las acciones de prevención y promoción, para mantener un ambiente y unos hábitos saludables, sobre las acciones de curación y rehabilitación.

El Plan Territorial de Salud 2012-2015: Cundinamarca Saludable, hace parte integral de este Plan de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del numeral III de la Resolución No. 425 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

OBJETIVO SECTORIAL

Lograr y mantener mayores niveles de cobertura en el régimen subsidiado en salud, bajo los estándares de eficiencia y calidad exigidos; logrando mayor cobertura y eficiencia en las acciones de promoción y prevención, para disminuir los índices de vulnerabilidad y morbilidad o en su defecto, complementariamente corregir y rehabilitar, mediante adecuados servicios de atención.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

13. Depuración de la base de datos SISBEN para focalizar en forma efectiva los verdaderos beneficiarios del régimen subsidiado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

14. Depuración y actualización efectiva y permanentemente las bases de datos de afiliados al régimen subsidiados, detectando y corrigiendo duplicidades, trashumancias, fallecimientos, entre otros.
15. Proceso de Interventoría o auditoría constante y especializada al régimen subsidiado y al plan de intervenciones colectivas.
16. Organización de la Veeduría en Salud que garantice el control social en el sector.
17. Fortalecimiento del Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud y creación del Comité de Participación Ciudadana en Salud.
18. Formulación participativa del Plan de Intervenciones Colectivas.
19. Selección objetiva de un grupo multidisciplinario e idóneo para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.
20. Certificación del Municipio para el manejo de los recursos del 4.01% de la UPC-S, para ejecución de las actividades y prestación de los servicios de promoción y prevención a los usuarios del régimen subsidiado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 y el Acuerdo 229 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas complementarias dictadas por la Comisión de Regulación en Salud.
21. Capacitación y asesoría a la comunidad en cuanto a deberes, derechos y funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
22. Acoger Integralmente el Conpes Social 148 de 2012 sobre prevención del embarazo adolescente.
23. Articulación y armonización de las acciones para el sector con los Planes y la Política Nacional de Salud para lograr apoyo institucional, logístico y económico.
24. Gestionar ante las entidades y organismos competentes el mantenimiento y adecuación de los puestos de salud del municipio.

1.1.1. PROGRAMA “ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA TODOS LOS VERGARENCES”

META

2. Alcanzar un aseguramiento del 97% en régimen subsidiado de salud



ACUERDO N° 07/2012

1.1.1.1. SUBPROGRAMA “CONTINUIDAD EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD

METAS

3. Mantener 6346 afiliados al sistema de régimen subsidiado en salud.
4. Depurar la base en un 20% de los afiliados es decir 1350 afiliados

1.1.1.2. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN DE COBERTURA”

METAS

2. Afiliar a 100 personas al sistema de régimen subsidiado en salud.

1.1.1.3. SUBPROGRAMA “GESTIÓN Y UTILIZACIÓN EFECTIVA DE CUPOS”

METAS

3. Realizar cuatro respectivas Auditorias durante todo el cuatrienio con duración por cada periodo fiscal.
4. Liberar 100 cupos para ser reasignados al régimen subsidiado.

1.1.2. PROGRAMA “PROMOCIONANDO LA SALUD Y PREVIENIENDO LA ENFERMEDAD EN LA COMUNIDAD DE VERGARA”

METAS

5. Mantener en 17 la mortalidad infantil y materna por cada 1000 niños nacidos vivos
6. Disminuir las enfermedades de la infancia y adolescencia en un 20% que incluya la prevención de sustancias psicoactivas.
7. Disminuir la mortalidad en 14 por cada 1000 de los niños nacidos vivos menores de un año combatiendo las enfermedades en un 20%.
8. Realizar o construir históricos en los sectores en donde no se encuentren anualmente para mantener la actualización de datos

1.1.2.1. SUBPROGRAMA TODOS VACUNADOS

METAS

3. Realizar 12 jornadas de vacunación a la población infantil
4. Vacunar a 400 niños menores de un año contra la triple viral



1.1.2.2. SUBPROGRAMA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL

METAS

3. Realizar 48 capacitaciones relacionadas con el tema de salud mental a la población que lo amerite y lo necesite.
4. Atender 100 personas individualizadas

1.1.2.3. SUBPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

METAS

4. Realizar 50 capacitaciones sobre el tema de salud Sexual y Reproductiva a la población que lo requiera
5. Atender a 200 mujeres en estado de embarazo.
6. Realizar 16 foros sobre temas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y temas relacionados con la salud reproductiva.

1.1.2.4. SUBPROGRAMA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN

METAS

5. Realizar 50 capacitaciones sobre el tema de alimentación saludable y desnutrición.
6. Realizar 4 ferias gastronómicas
7. Realizar 48 visitas a instituciones prestadoras del servicio de alimentación.
8. Realizar monitoreo de peso y talla al 100% de población infantil.

1.1.2.5. SUBPROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y SOBRE EL RIESGO EN EL ÁMBITO FAMILIAR

METAS

6. Realizar 6700 visitas domiciliarias
7. Canalizar efectivamente a 2000 personas.
8. Realizar el 100% de las actividades de promoción, prevención y canalización de enfermedades prevalentes en la infancia.
9. Gestionar la dotación y mobiliario para acción de prevención y promoción de los puestos de salud.
10. Realizar control y prevención sobre el 100% casos y nichos relacionados con enfermedades crónicas transmisibles.



1.1.2.6. SUBPROGRAMA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PÚBLICA

METAS

9. Realizar 1000 cuñas radiales sobre el tema salud pública colectiva y apoyar 12 brigadas en los centros de salud del municipio con el hospital Santa Bárbara
10. Realizar 2000 folletos sobre salud pública.
11. Realizar 40 programas radiales sobre salud pública colectiva.
12. Realizar permanentemente la articulación de la Auditoría especializada al régimen subsidiado con los instrumentos de control social.
13. Levantamiento y formulación de 2 perfiles epidemiológico del municipio.
14. Apoyar y fortalecer una (1) veeduría en salud
15. Capacitar a 480 personas en vigilancia y control social del sector salud.
16. Realizar 1 coordinación de salud pública municipal y programas sociales.

2.2. SECTOR EDUCATIVO

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. El Servicio Público de Educación es de responsabilidad del Estado regido bajo los principios de gratuidad, libertad de enseñanza y permanencia. Según la Ley le corresponde al Municipio, como entidad no certificada, administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

OBJETIVO SECTORIAL

Coadyuvar a mejorar los estándares cobertura y calidad del servicio educativo para que, en concurrencia con otros niveles de gobierno, se logre: el pleno desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, la formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, la formación en la práctica del trabajo



ACUERDO N° 07/2012

y la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, entre otros fines de la Educación señalados por la Ley.

ESTRATEGIAS SECTORIALES:

12. Consolidación del sistema educativo municipal, liderado por la Administración y donde participe la comunidad educativa, para la orientación de las acciones del sector.
13. Organización y fortalecimiento institucional de la Junta Municipal de Educación.
14. Formulación del Plan Educativo Municipal teniendo en cuenta los proyectos productivos del PEI de la sedes de Guatama, Llanogrande, La Esperanza, Fidel león Triana y Guacamayas de acuerdo a la ley.
15. Formulación del Plan Educativo Municipal.
16. Articulación de los programas y proyectos al Plan Decenal de Educación para Cundinamarca, como medio para la gestión de recursos institucionales y económicos externos, en especial para la parte de infraestructura y dotación.
17. Apoyo a la redefinición de modalidad, especialidad y vocación del FLT y la esperanza Colegio República de Corea, de conformidad con las exigencias propias del Municipio entrando a la gestión de calidad enfocando las instituciones hacia el campo agrícola teniendo en cuenta lo estipulado en la JUME y de conformidad a la ley.
18. Apoyo a la redefinición de modalidad, especialidad y vocación del Fidel León Triana, de conformidad con las exigencias propias del Municipio.
19. Capacitación y sensibilización pedagógica de los maestros del Municipio, a través de talleres especializados.
20. Acciones de seguimiento y valoración nutricional previstos en el Plan de Intervenciones Colectivas en Salud, especialmente a través del instrumento SISVAN –Sistema de seguimiento y valoración nutricional-, para evaluar los resultados e impactos de las acciones de alimentación escolar.
21. Promoción y exigencia para que los vehículos de transporte escolar cumplan con los estándares y exigencias legales para este tipo de servicio, en especial las contenidas en la Ley 105 de 1993 y el Decreto Nacional 174 de 2001.
22. Implementar la media técnica vocacional de Colegio Fidel león Triana con sus sedes de acuerdo a lo estipulado en el PEI



ACUERDO N° 07/2012

1.2.1. PROGRAMA “AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA LA EXCELENCIA”

METAS:

6. Ampliar la cobertura en educación pre escolar, básica y media a un 95%
7. Ampliar la cobertura en educación media al 75%.
8. Disminuir las tasas de deserción en 3%.
9. Disminuir la tasa de analfabetismo en la población entre 15 y 24 años en 3%.
10. Aumentar en 20% de Vergarencas con educación superior y tecnológica.

1.2.1.1. SUBPROGRAMA “TRANSPORTE ESCOLAR”

META:

1. Dar Subsidios para el transporte escolar al 100% de los niñ@s de la zona rural que lo necesiten y ameriten de acuerdo a los parámetros de la gobernación y el municipio.

1.2.1.2. SUBPROGRAMA “INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”

METAS:

4. Gestionar 3 nuevas aulas para la educación.
5. Gestionar la Adecuación de 5 aulas educativas.
6. Gestionar el Mantenimiento preventivo para los 29 centros educativos del Municipio

1.2.1.3. SUBPROGRAMA “DOTACIÓN BÁSICA PARA LA EDUCACIÓN”

METAS:

4. Dotar de 200 mobiliarios a los centros educativos del Municipio.
5. Dotar de 1800 kit a estudiantes que se encuentren en el sistema educativo.
6. Dotar de uniformes a los 150 mejores estudiantes



ACUERDO N° 07/2012

1.2.1.4. SUBPROGRAMA “EDUCACIÓN NOCTURNA Y SABATINA PARA ADULTOS”

METAS:

3. Apoyar la Vinculación de 60 adultos en programas de educación básica y media.
4. Gestionar y promover la Vinculación de 50 adultos a programas de alfabetización

1.2.1.5. SUBPROGRAMA “EDUCACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD”

METAS:

1. Gestionar la vinculación de 50 jóvenes en programas de educación tecnológica y universitaria.
2. Promover la Vinculación al 100% de los estudiantes con el SENA a través de programas de integración con la media vocacional.

1.2.2. PROGRAMA DE “CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN PARA LA EXCELENCIA”

METAS:

3. Ubicar el 70% de los estudiantes en nivel medio dentro de las pruebas de ICFES.
4. Incrementar 2 puntos el promedio en las Pruebas Saber a partir del año 2014.

1.2.2.1. SUBPROGRAMA “DOTACIÓN DE MATERIAL ESPECIALIZADO Y TECNOLOGÍAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO”

METAS:

4. Dotar las bibliotecas de los centros educativos con 600 libros.
5. Dotar los centros educativos con 20 equipos de cómputo
6. Dotar de material didáctico, audiovisual y laboratorio a 29 centros educativos del Municipio.

1.2.2.2. SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA LA GESTIÓN Y LA PARTICIPACIÓN”



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

8. Elaboración en el plazo de un año de un Plan Educativo Municipal.
9. Apoyar la formulación de los Planes Educativos de las Instituciones del Municipio.
10. Realizar un convenio de formación y capacitación para 40 docentes.
11. Crear 4 escuelas de padres
12. Implementar la cátedra para la identidad, la convivencia y la participación en el 100% de los centros educativos
13. Pago de servicios públicos domiciliarios a 29 centros educativos
14. Apoyo a 3 salidas pedagógicas a instituciones educativas

2.3. SECTOR CULTURA.

La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Sin duda el Municipio es un producto cultural y un productor de cultura, es allí donde se configuran el conjunto de rasgos y elementos que caracterizan e identifican a un individuo o grupo con un territorio, en un proceso complejo de territorialización o apropiación política y cultural de un espacio geográfico dado. Por tal motivo, el Municipio debe promover dentro de su ámbito de competencia el desarrollo cultural de manera integral.

OBJETIVO SECTORIAL

Recuperar, mantener y preservar el patrimonio cultural del Municipio, fomentar y promover las expresiones artísticas y culturales, y fortalecer espacios de identidad, participación y convivencia de los Vergarences.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

10. Inclusión de todos los sectores educativos en el desarrollo de espacios culturales.
11. Fortalecimiento institucional del Consejo Municipal de Cultura.



ACUERDO N° 07/2012

12. Búsqueda de recursos adicionales para el sector ante organismos departamentales, nacionales e internacionales.
13. Rescate, institucionalización y promoción de los eventos culturales y artísticos del Municipio.
14. Implementación de escuelas de formación artística y cultural, en convenio con la Gobernación de Cundinamarca.
15. Apoyo a los gestores culturales que se formen en Vergara.
16. Rescate de valores en familia, la importancia del diálogo, las manifestaciones afectivas y del respeto por las diferencias y las individualidades, a través de capacitación y actividades de interrelación.
17. Divulgación los derechos fundamentales y los principios de armonía ciudadana tendientes a lograr una convivencia pacífica.
18. Desarrollo acciones concretas tendientes a destacar la importancia de los mayores, como depositarios de la experiencia, el conocimiento y la tradición oral.

1.3.1. PROGRAMA: VERGARA CON IDENTIDAD CULTURAL

METAS

3. Incrementar en 10% la participación en actividades culturales
4. Aumentar en 20% los eventos culturales en el Municipio

1.3.1.1. SUBPROGRAMA: ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA

METAS

3. Realizar el mantenimiento a 3 lugares de interés cultural del Municipio **gestionando la creación de un centro cultural.**
4. Recuperar el 30% del patrimonio arquitectónico del Municipio, en el embellecimiento de fachadas.

1.3.1.2. SUBPROGRAMA: REAVIVANDO LOS EVENTOS DE EXPRESIÓN CULTURAL DE VERGARA.



ACUERDO N° 07/2012

METAS

6. Realizar 4 versiones de la fiesta de la Virgen del Carmen.
7. Realizar 4 versiones del festival del arriero.
8. Participar en 8 eventos regionales de actividad cultural
9. Reconstruir y recoger en una investigación y publicación el patrimonio histórico y tradicional del Municipio.
10. Realizar 4 eventos tradicionales y culturales del municipio

1.3.1.3. SUBPROGRAMA: DOTACIÓN Y APOYO A NUESTRA CULTURA VERGARANCE

METAS

12. Creación de la cátedra para la identidad, la convivencia y la participación en Vergara.
13. Apoyar a 1 escuela de formación cultural del municipio.
14. Recuperar la Banda Sinfónica del Municipio.
15. Apoyar y operar 1 Biblioteca Pública en el Municipio.
16. Dotar con 200 libros la Biblioteca municipal.
17. Dotar con 40 trajes a las escuelas de formación cultural y artística del municipio
18. Dotar de 10 instrumentos musicales la sinfónica municipal
19. Realizar mantenimiento a 100 trajes típicos
20. Realizar mantenimiento a 15 instrumentos musicales
21. Apoyo a 4 iniciativas culturales del municipio
22. Dotación de 30 mobiliarios para la cultura

1.4. SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de: Universalidad, Participación Ciudadana y Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

OBJETIVO SECTORIAL

Promover y apoyar la formación y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en especial mediante la dotación de elementos, el



ACUERDO N° 07/2012

mejoramiento de la infraestructura y la instauración de escuelas de formación, en coordinación y concurrencia con otros niveles de gobierno.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

9. Fomento, capacitación y asesoría para la creación de clubes deportivos.
10. Operacionalización y funcionamiento permanente de la Junta Municipal para el Deporte y la Recreación.
11. Capacitación a líderes deportivos comunitarios en diversas disciplinas deportivas en especial en los aspectos de entrenamiento y reglas de juego de cada disciplina.
12. Difusión social del deporte y la actividad física como hábito saludable.
13. Integración de las actividades deportivas y recreativas con las actividades educativas y culturales.
14. Creación y funcionamiento de escuelas de formación deportiva.
15. Recuperación y mantenimiento de espacios públicos para la práctica del deporte y la recreación.
16. Gestión de recursos externos al Municipio para la construcción de escenarios deportivos.

1.4.1. PROGRAMA: VERGARA DEPORTIVA Y RECREATIVA

METAS

3. Aumentar en 20% actividad física de Los Vergarences.
4. Aumentar en 20% el número de personas que practican actividades deportivas

1.4.1.1. SUBPROGRAMA: ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

METAS

5. Realizar el mantenimiento a 15 escenarios deportivos de Vergara



ACUERDO N° 07/2012

6. Gestionar la cofinanciación para la construcción de un campo de fútbol.
7. terminar dos polideportivos municipales.
8. Construir 2 polideportivos veredales

1.4.1.2. SUBPROGRAMA: MÁS Y MEJORES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

METAS

7. Realizar 12 torneos de deportivos.
8. Realizar 4 versiones copas navidad
9. Realizar 4 versiones de juegos campesinos.
10. Realizar 4 versiones de juegos escolares.
11. Realizar 4 versiones de juegos intercolegiados
12. Realizar 10 eventos deportivos veredales.

1.4.1.3. SUBPROGRAMA: DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS

METAS

4. Comprar 400 elementos para la práctica deportiva.
5. Dotar de 100 de uniformes a las escuelas de formación deportiva.
6. Proveer con 400 uniformes a los deportistas.

1.4.1.4. SUBPROGRAMA VERGARA COMPITE CON EXCELENCIA

METAS

1. Patrocinar la participación a equipos o atletas en 8 eventos de carácter regional, departamental o nacional.

1.4.1.5. SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE EXCELENCIA

METAS

2. Implementar 3 escuelas de formación deportiva.

1.4.1.6. SUBPROGRAMA DISFRUTANDO CON OTRAS FORMAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

METAS

5. Realizar 8 viajes guiados a sitios de interés del Municipio.
6. Realizar 12 eventos recreativos a diferentes grupos sociales



ACUERDO N° 07/2012

7. Capacitar a 400 personas en técnicas deportivas
8. Realizar 8 encuentros de vacaciones recreativas

2.5. SECTOR POBLACIÓN VULNERABLE.

En el ámbito de intervención Municipal existen segmentos poblacionales que por sus características socioeconómicas, culturales, físicas, etáreas y de integración social o productiva, necesitan y ameritan una protección especial por parte del Estado, mediante programas de atención integral y diferencial, para garantizar la igualdad y equidad en todos los aspectos de la vida individual y colectiva. A estos segmentos se les cataloga como población vulnerable y por su importancia se agrupan en un sector específico de intervención. Es necesario aclarar de conformidad con el eje transversal de este plan y las políticas dictadas por el Gobierno Nacional que la atención integral a esta población se debe hacer dentro del marco de la Familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Dentro de este sector también se establecen medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.

OBJETIVO SECTORIAL

Identificar y priorizar los diferentes segmentos de población vulnerable o víctima de violencia y desarrollar acciones de atención integral y diferenciada que garanticen equidad en cuanto al acceso a oportunidades y disfrute de derechos, y la igualdad real en diferentes espacios económicos, sociales y culturales, respetando los intereses, las diferencias y la autonomía de cada grupo o individuo.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

9. Fortalecimiento y operación de la Red de Buen trato en el Municipio.
10. Operación y Fortalecimiento de la Comisaría de Familia.
11. Apoyo a los proyectos de carácter productivo, educativo y cultural de iniciativa o para el beneficio de la mujer como eslabón central de la familia, en concurrencia y en articulación de la política e institucionalidad de los niveles nacional y departamental.
12. Creación y actualización de una base de datos de población vulnerable, tales como: desplazados, adultos mayores, discapacitados, entre otros, que permitan la escogencia y seguimiento de los beneficiarios.



ACUERDO N° 07/2012

13. Articulación de las acciones a desarrollar con la política nacional, en especial con los programas de la Presidencia de la Republica y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para garantizar el apoyo técnico, institucional y financiero, **que implica gestionar la adecuación de un sitio destinado a la atención de la primera infancia.**
14. Apoyo al establecimiento de la Línea Base familiar de la Red Unidos, en concordancia con la política de superación de la pobreza extrema de Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos”.
15. Coordinación, Interventoría y evaluación constante y estricta a los proyectos de ayuda a población vulnerable.
16. Apoyo y fortalecimiento logístico al Comité para la Atención Integral a la Población desplazada por la violencia y al Comité Territorial de Justicia Transicional.

1.5.1. PROGRAMA “PROYECTANDO A NUESTRA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA FAMILIA”

META

7. Disminuir el maltrato infantil en un 30%
8. Disminuir el trabajo en menores en un 20%
9. Disminuir la violencia intrafamiliar en un 30%
10. Garantizar mínimo el 30% de la participación de la mujer en cargos decisorios de la Alcaldía.
11. Identificar, caracterizar, canalizar o atender al 100% de la población en condiciones de vulnerabilidad económica, social o física de conformidad con la Política Nacional para la superación de la pobreza extrema y a través de la Red Unidos.
12. Identificar, caracterizar, canalizar o atender al 100% de la población víctima de la violencia y el conflicto armado, de acuerdo con las responsabilidades asignadas por la Ley y con la concurrencia de otros niveles y entidades de gobierno.

1.5.1.1. SUBPROGRAMA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

METAS:

20. Realizar 20 talleres de capacitación a padres sobre valores e infancia.



ACUERDO N° 07/2012

21. Promover registrar el 100% de recién nacidos al 100% de la población para obtener el NUIP (Documento de Identificación)
22. Operar y fortalecer la Comisaria de Familia.
23. Garantizar la Disponibilidad permanente del Centros Transitorios y Hogares de Paso de Menores Infractores e implementar estrategias de justicia restaurativa y prevención de la delincuencia infantil.
24. Atender al 100% de los niñ@s en abandono
25. Restablecer los derechos al 100% de los menores vulnerados.
26. Atender 400 niñ@s menores de 5 años con desayuno infantil
27. Brindar alimentación escolar a 1243 niñ@s de los establecimientos educativos
28. Desarrollar 40 talleres de sensibilización y aprecio padre – hijos
29. Desarrollar 40 talleres de competencias ciudadanas para niñ@s y adolescentes
30. Desarrollar el programa de Familias en Acción para 550 núcleos familiares.
31. Apoyar 2 hogares de bienestar familiar
32. Apoyar y operar 1 Ludoteca municipal
33. Apoyar la educación de 100 niñ@s menores de cinco años.
34. Apoyar 4 iniciativas de jóvenes
35. Realizar 40 charlas sobre explotación infantil.
36. Vincular 400 niñ@s en programas de salud auditiva, visual, oral y mental.
37. Apoyar 8 eventos del programa familias en Acción
38. Desarrollar 8 eventos de atención e integración en la infancia.

1.5.1.2. SUBPROGRAMA “MUJER Y EQUIDAD DE GENERO”

METAS:

4. Crear y operar la Casa de la Mujer en el Municipio de Vergara.
5. Promover y gestionar proyectos productivos para mujeres en procura de la equidad de género de conformidad con la Ley, la política nacional de equidad de género, el Plan Departamental de Desarrollo y la Ordenanza Departamental 099 de 2011.
6. Promover y gestionar proyectos educativos y culturales para mujeres en procura de la equidad de género de conformidad con la Ley, la política nacional de equidad de género, el Plan Departamental de Desarrollo y la Ordenanza Departamental 099 de 2011; promover acciones para la atención y prevención de la violencia contra la mujer de conformidad con la ley.

1.5.1.3. SUBPROGRAMA “ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR”



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

5. Atender 330 adultos con programas integrales de Protección al adulto mayor.
6. Atención integral a 18 adultos y complementarias a 6 adultos del Hogar geriátrico, propendiendo por su adecuación física integral o la creación de uno nuevo.
7. Otorgar mercados a 300 adultos
8. Apoyar 4 eventos de atención al adulto mayor

1.5.1.4. SUBPROGRAMA “ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA”

METAS:

3. Atender en el Centro de Vida Sensorial a 20 personas discapacitadas.
4. Atender con apoyo logístico a 30 discapacitados

1.5.1.5. SUBPROGRAMA “ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA”

METAS:

3. Formular y ejecutar el Plan Integral Único para población desplazada por la violencia.
4. Brindar ayuda humanitaria prioritaria al 100% de la población desplazada que llega al Municipio.

1.5.1.6. SUBPROGRAMA “ATENCIÓN INTEGRAL A OTRAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO”

METAS:

5. Creación del Comité Territorial de Justicia Transicional como instancia central decisoria para atender y restablecer los derechos integralmente de las víctimas del conflicto armado.
6. Formular y ejecutar el Plan de Acción a Víctimas.
7. Caracterizar al 100% de la población víctima de la violencia y del conflicto armado.
8. Canalizar la atención integral del 100% de las víctimas del conflicto



ACUERDO N° 07/2012

armado, en concurrencia con el Departamento y la Nación de conformidad con las responsabilidades asignadas por la Ley.

ARTICULO 12. EJE MISIONAL - DESARROLLO ECONÓMICO CON PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD. Este eje misional enlaza todas las políticas, estrategias y programas tendientes a:

Asegurar a los Vergarences los instrumentos materiales y cognitivos, que faciliten su inserción y engranaje productivo en diferentes espacios de la vida, ya sean estos económicos, culturales o sociales.

Ofrecer opciones de desarrollo económico a los Vergarences mediante el respaldo a las iniciativas de proyectos productivos que se consideren estratégicos y viables económicamente, a partir del acceso equitativo a oportunidades.

Mejorar los niveles de productividad y competitividad de los pequeños productores locales, respaldando proyectos con base asociativa y criterios de factibilidad.

Generar acciones con perspectiva de mediano y largo plazo, que otorguen a los habitantes de Vergara las herramientas tecnológicas y el fortalecimiento humano para el incremento de sus ingresos.

Orientar políticas de desarrollo económico hacia aquellos sectores donde el Municipio encuentre mayores oportunidades de competencia desde el punto de vista regional y nacional, en especial la producción panelera.

Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo de los sectores turístico y agropecuario aprovechando las ventajas comparativas del Municipio.

4.1. SECTOR EMPRESARIAL AGROPECUARIO

Es deber del Estado apoyar y promover proyectos de desarrollo empresarial en sectores estratégicos y potenciales, y que beneficien a la familias más pobres y vulnerables. Particularmente en Vergara estas iniciativas se deben enfocar de manera especial a la parte agropecuaria y sobre las cadenas de producción relacionadas con la caña panelera y el sector cafetero, sin implicar esta situación el descuido de otros sectores productivos y el no apoyo a la diversificación de las actividades económicas.

OBJETIVO SECTORIAL



ACUERDO N° 07/2012

Apoyar y promover iniciativas de desarrollo productivo en el municipio, mediante la asistencia técnica directa, la transferencia de tecnología y el fomento a la asociación productiva en aquellos sectores de mayor potencial económico e impacto social.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

9. Fortalecimiento institucional del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
10. Fomento, apoyo y asesoría para la asociación productiva.
11. Generación de canales y espacios de comercialización de los productos obtenidos, tanto a nivel local como regional.
12. Apoyo y asesoría para la legalización de predios con el apoyo de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
13. Reglamentación de la utilización de los recursos del Municipio, de acuerdo al esquema ordenamiento territorial definido y la función social de los mismos.
14. Apoyo y difusión de las experiencias pilotos exitosas en materia de producción agropecuaria.
15. Incentivo y fomento a la diversificación de cultivos, que contrarreste la excesiva dependencia del campesinado frente a los cultivos y explotación de la caña panelera y del café.
16. Transferencia de tecnologías para mejorar la calidad y productividad de la actividad panelera y cafetera.

2.1.1. PROGRAMA “VERGARA EMPRENDEDORA Y ORGANIZADA”

METAS

3. Aumentar a un 20% la organización empresarial del Municipio. Esto asociado a la Meta Departamental de reducir al 56.8% la Informalidad Empresarial.
4. Reducir en un 30% la informalidad predial, como mecanismo de arraigo y sentido de propiedad, para facilitar el acceso a créditos.

2.1.1.1. SUBPROGRAMA “ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO”



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

4. Impulsar la organización de 3 gremios económicos que estén debidamente organizados.
5. Impulsar y apoyar la organización de 3 empresas productoras agropecuarias.
6. Hacer un censo de predios no formalizados jurídicamente y gestionar ante el INCODER la legalización de los mismos.

2.1.1.2. SUBPROGRAMA “CAPACITACION PARA EL DESARROLLO”

METAS:

3. Capacitar y sensibilizar líderes de 4 gremios municipales que generen un cambio en la productividad y tecnificación de dichos gremios.
4. Capacitar y sensibilizar integrantes de 3 empresas productoras que se proyecten hacia el desarrollo sostenible como organizaciones generadoras de empleo.

2.1.2. PROGRAMA “VERGARA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA”

METAS

1. Aumentar la productividad de la tierra, representada en el aumento del 5% de toneladas por año.
2. Aumentar la capacidad de infraestructura instalada a un 10%.
3. Aumentar el ingreso de los productores en un 15%. Esto como apoyo a la meta nacional de reducir a 8,8% el porcentaje de personas en pobreza extrema, establecida en el CONPES 140 de 2011, relacionado con el cumplimiento de los objetivos del milenio, en especial el 1A de Reducir la pobreza y la pobreza extrema.

2.1.2.1. SUBPROGRAMA “MAYOR PRODUCTIVIDAD DE LA TIERRA”

METAS:

5. Implementar técnicas de cultivo, abono orgánico y control de enfermedades en 1000 hectáreas de cultivos.
6. Capacitar en técnicas productivas a 200 productores asociados en los distintos sectores económicos.



ACUERDO N° 07/2012

7. Establecer un mapa geo referenciado de la pobreza del municipio con base en lo establecido por el PNUD y Planeación Nacional.
8. Calculo de la Unidad Agrícola Familiar UAF y estudio y adopción de la Estratificación Socio económica Rural.

2.1.2.2. SUBPROGRAMA “INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD”

METAS:

5. Impulsar y apoyar la construcción de 8 Plantas procesadoras de panela y 100 patios de secado de café.
6. Inseminación artificial en 100 casos de bovinos y equinos de razas mejoradas.
7. Gestionar la adquisición de maquinaria y equipos para el apoyo a la producción agropecuaria.
8. Trasladar la plaza para ferias ganadera a un sector diferente al casco urbano.

2.1.2.3. SUBPROGRAMA “VERGARA CON DIVERSIDAD E INNOVACIÓN EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN”

METAS:

7. Impulsar y apoyar el cultivo y producción de 3 productos alternos a la panela y el café.
8. Apoyar a 400 productores para productos distintos de la panela.
9. Impulsar 2 cadenas productivas.
10. Brindar asistencia técnica agropecuaria al 100% de productores que la requieran.
11. Prestar asistencia pecuaria al 100% de los productores que lo demanden.
12. Realizar 3 ferias macros comerciales (ganaderas y agropecuarias cada una) y 12 pequeñas.

4.2. SECTOR TURISMO.

El artículo primero de la Ley 300 de 1996 establece que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social, y que el Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.



ACUERDO N° 07/2012

La implementación y operación de políticas y actividades turísticas constituyen un componente fundamental del desarrollo del Municipio, razón por la cual, se requiere aprovechar el potencial turístico de la entidad y con ello también contribuir con la conservación y protección del capital natural y cultural.

El Municipio contiene un enorme potencial para diferentes modalidades de turismo tales como: el ecoturismo, el turismo cultural, el turismo religioso, el turismo deportivo, el turismo gastronómico, el turismo agropecuario, que en correcto aprovechamiento representaría alternativas y novedosas posibilidades de ingreso y empleo y el mejoramiento de la imagen de Vergara.

OBJETIVO SECTORIAL

Mejorar y ampliar la infraestructura física y social para el turismo, en sus diferentes modalidades, como alternativa de desarrollo para Vergara, en términos de empleo, mayores ingresos y mejoramiento de la imagen del Municipio.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

8. Incentivo a la creación de empresas especializadas de turismo.
9. Diseño de un portafolio turístico del Municipio, que sea promocionado en Bogotá, Cundinamarca y departamentos vecinos.
10. Articulación de los proyectos y acciones del sector con el plan de desarrollo departamental y nacional, en especial con el subprograma para el fomento del turismo.
11. Definición, en forma detallada, del potencial turístico local.
12. Mejoramiento de la imagen física del Municipio.
13. Mantenimiento, con el apoyo de la fuerza pública, del orden público, que propicie un ambiente de tranquilidad para el turismo.
14. Explotación turística de las actividades y eventos culturales, artísticos y deportivos del Municipio.

2.2.1. PROGRAMA “CONSTRUYENDO TURISMO DE EXCELENCIA”

Página 118 de 169



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

2. Aumentar en un 20% el número de turistas dentro del Municipio.

2.2.1.1. SUBPROGRAMA “INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TURISMO”

METAS:

6. Mejorar 30 fachadas de las viviendas urbanas Vergara.
7. Adecuar 5 km de senderos ecológicos.
8. Adecuar 3 sitios de interés turístico ecológico.
9. Realizar la señalización turística de 5 km de senderos.
10. Gestionar la creación de un centro turístico y recreativo.

2.2.1.2. SUBPROGRAMA “DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL TURISMO”

METAS

3. Fomentar la constitución de 2 nuevas empresas turísticas.
4. Apoyar 3 empresas turísticas con capacitación, asesoría empresarial y de servicios.

2.2.1.3. SUBPROGRAMA “PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO”

METAS:

5. Diseñar 1 portafolio turístico del Municipio.
6. Participar en 3 vitrinas turísticas
7. Editar 5000 folletos de promoción turística
8. Institucionalizar y orientar 3 eventos y celebraciones tradicionales en torno a la oferta turística.

ARTICULO 13. EJE INSTRUMENTAL - DESARROLLO INSTITUCIONAL CON SEGURIDAD, CONFIANZA Y EFECTIVIDAD.

Este eje misional enlaza todas las políticas, estrategias y programas tendientes a restablecer y consolidar la solidez del Municipio, como entidad territorial, a fin que pueda cumplir cabal y efectivamente con su responsabilidad social y legal para la cual fue instituido, en especial su tarea de lograr el bienestar general de



ACUERDO N° 07/2012

todos sus habitantes. Esta solidez institucional en los campos administrativo, financiero, de orden público, comunitario y de gobernabilidad, especialmente.

6.1. SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Para lograr el cabal y eficiente cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio desde el punto de vista constitucional y legal y los cometidos establecidos en este Plan, se necesita desarrollar de manera estratégica e instrumental capacidades administrativas, técnicas y financieras.

OBJETIVO SECTORIAL

Elevar la capacidad de intervención del Municipio desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo y alcanzar mayores niveles de gobernabilidad, efectividad y legitimidad que le permitan cumplir cabalmente con las funciones misionales asignadas.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

19. Fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana.
20. Creación de todos los canales e instancias de participación establecidos en la ley.
21. Desarrollo del proyecto de gobiernos veredales.
22. Implementación y optimización de canales y mecanismos para la atención al usuario y para el trámite de peticiones, quejas y reclamos.
23. Organización del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
24. Fortalecimiento del Banco de programas y proyectos como principal instrumento de ejecución del Plan de Desarrollo.
25. Adopción de sistemas de información y producción de estadísticas municipales.
26. Fortalecimiento institucional y apoyo logístico al Consejo Territorial de Planeación, para la evaluación constante del Plan Integral de Desarrollo.
27. Cumplimiento del programa de ajuste fiscal y de fortalecimiento institucional adoptado en el marco de la Ley 617 de 2000.



ACUERDO N° 07/2012

28. Reorganización y actualización de la Estructura Administrativa y ajuste de la Planta de Personal.
29. Reducción de los gastos de funcionamiento de la administración.
30. Fortalecimiento del sistema de control interno.
31. Revisión el proceso de saneamiento contable ordenado por la Ley 716 de 2001.
32. Sistematización informática de procesos nodales y neurálgicos de la administración.
33. Garantía de la cualificación humana y laborar de los empleados de la administración, mediante actividades de capacitación y bienestar social.
34. Control a la elusión y la evasión de impuestos, y ejecución de mecanismos de cobro persuasivo y coactivo.
35. Formación y actualización catastral, de conformidad con el CONPES 3717 de 2011.
36. Revisión y Ajuste del marco fiscal de mediano plazo contemplado por la Ley 819 de 2003.

3.1.1. PROGRAMA “ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE, EFICIENTE Y AMABLE”

METAS:

5. Aumentar a 70 el índice general del Ranking de desempeño Municipal del DNP.
6. Aumentar a 80 el índice de cumplimiento de requisitos legales del Ranking de desempeño Municipal del DNP.
7. Aumentar a 65 el índice de cumplimiento de capacidad administrativa del Ranking de desempeño Municipal del DNP.
8. Aumentar a 65 el índice de Desempeño Fiscal del Ranking de desempeño Municipal del DNP.

3.1.1.1. SUBPROGRAMA “PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO Y HERRAMIENTAS PARA SU EJECUCIÓN”

METAS:



ACUERDO N° 07/2012

10. Formular 1 Plan Indicativo.
11. Formular 4 Planes de Acción.
12. Formular 4 Planes Operativos Anuales de Inversión.
13. Formular 3 Planes Sectoriales.
14. Reorganizar y mantener actualizado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPPIM.
15. Hacer 4 informes de gestión y evaluación del Plan de Desarrollo.
16. Efectuar 1 actualización del SISBEN.
17. Diseñar y divulgar 1000 ejemplares del Resumen del Plan de Desarrollo.
18. Reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

3.1.1.2. SUBPROGRAMA “DISEÑO, NORMALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS”

METAS

10. Sistematizar 2 nuevos procesos de la entidad.
11. Actualizar 6 programas existentes.
12. Adecuar 20 puntos de red y una central de información.
13. Operar al 90% 10 componentes del modelo de estándar de control interno.
14. Formular y adoptar el Manual de Contratación de la Entidad.
15. Reestructurar y poner en operación el Comité de Coordinación de Control Interno, la Oficina Asesora y los Equipos de operación del MECI.
16. Hacer 4 evaluaciones al Sistema de Control Interno.
17. Formular el Mapa de Riesgos de la Entidad.
18. Formular el Manual, Plan y Programa de Auditorías Internas.

3.1.1.3. SUBPROGRAMA “REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO”

METAS

3. Formular y aprobar una nueva estructura administrativa para el Municipio.
4. Formular el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para la Alcaldía.



ACUERDO N° 07/2012

3.1.1.4. SUBPROGRAMA “CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO”

METAS

6. Formular el Plan y Programa de Capacitación de la Alcaldía.
7. Formular el Plan de Inducción y re inducción de personal.
8. Brindar 40 horas promedio de capacitación a los funcionarios de la administración.
9. Desarrollar 4 actividades de integración entre funcionarios.
10. Crear el Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

3.1.1.5. SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA, FISCAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO”

METAS

9. Disminuir en un 10% la elusión y evasión de tributos dentro del Municipio.
10. Incrementar los ingresos tributarios del Municipio en un 3%.
11. Recuperar en un 10% la cartera vencida por concepto de impuesto predial.
12. Reestructurar el Estatuto Tributario Municipal.
13. Formular el Estatuto Orgánico Presupuestal Municipal y un Modelo Estándar de Instrumentos que componen el Sistema Presupuestal.
14. Gestionar 1 nueva formación y actualización catastral.
15. Formular y actualizar el Marco Fiscal de mediano plazo.
16. Revisar y ajustar el Proceso de Saneamiento Contable.

3.2. SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Constitución Nacional de 1991 establece como piedra angular del ordenamiento del Estado y de la sociedad la participación social y comunitaria. En tal sentido, determina dentro de los fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.



ACUERDO N° 07/2012

La Ley 136 de 1994 establece como función del Municipio promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. La misma ley establece respecto a la FORMACIÓN CIUDADANA, que Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

OBJETIVO SECTORIAL

Colaborar en la consolidación de una sociedad Vergarence organizada y consiente, capaz de agenciar y sostener su propio bienestar, basada en la participación, la solidaridad, la cohesión, la identidad, la tolerancia y el respeto, a través de mecanismos de formación ciudadana.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

7. Impulso, capacitación y asesoría para la conformación de las asociaciones en las diferentes actividades que se desarrollan en el Municipio.
8. Desarrollo de gobiernos veredales como estrategia de difusión de las acciones de la administración y su acercamiento con la comunidad rural.
9. Fomento a la organización de veedurías ciudadanas y comunitarias.
10. Apoyo logístico, capacitación y asesoría a la Acción Comunal, en mecanismos de participación y proyectos de desarrollo.
11. Fomento y apoyo diferentes organizaciones de base social y comunitaria en el Municipio.
12. Fomento y apoyo a la creación de empresas comunitarias de participación ciudadana.

3.2.1. PROGRAMA "VERGARA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA"

METAS

3. Incrementar en 30% los asistentes a actividades de participación ciudadana.



ACUERDO N° 07/2012

4. Incrementar en 30 % los espacios de participación.

3.2.1.1. SUBPROGRAMA "ESPACIOS PARA UNA PARTICIPACIÓN DE EXCELENCIA"

METAS

6. Fomentar y asesorar la formación o fortalecimiento de 2 organizaciones cívicas en el municipio.
7. Realizar 29 "Gobiernos Veredales" en la zona rural del Municipio.
8. Apoyar logísticamente 31 juntas de acción comunal
9. Apoyar 4 congresos de la acción comunal.
10. Apoyar 1 emisora comunitaria.

3.2.1.2. SUBPROGRAMA "EDUCACIÓN PARA PARTICIPACIÓN"

METAS

9. Creación de la cátedra para la identidad, la convivencia y la participación en Vergara.
10. Adelantar 8 capacitaciones sobre mecanismos de participación ciudadana.
11. Realizar 10 programas radiales sobre participación.
12. Divulgar 2000 ejemplares de participación.
13. Realizar 40 talleres educativos de participación.
14. Capacitar 200 líderes comunitarios en temas de participación.
15. Realizar capacitación a 31 juntas de acción comunal.
16. Realizar 8 talleres sobre veedurías ciudadanas.

3.3. SECTOR ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA.

El orden público puede ser entendido como el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad, moralidad y salubridad públicas que permiten la prosperidad general, el goce de los derechos humanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Al concepto de orden público subyace el de la convivencia, ya que si todos los habitantes anteponen la convivencia como valor supremo de la vida en sociedad están garantizando con esto y por ce los aspectos que componen el Orden Público y no están difiriendo la función de preservarlo solamente a la autoridad.

OBJETIVO SECTORIAL.

Mantener el orden público, en sus diferentes componentes, dentro de la jurisdicción de Municipio, mediante acciones e instrumentos coercitivos y disuasivos, y recuperarlo ante cualquier alteración de manera inmediata y prioritaria. Promover la convivencia pacífica como valor fundamental y condición primaria del Orden Público.



ACUERDO N° 07/2012

ESTRATEGIAS SECTORIALES:

7. Fortalecimiento de la inspección municipal de policía como organismo de enlace y coordinación interinstitucional para la seguridad, el orden público, la justicia y la convivencia.
8. Apoyo material y logístico a operaciones del ejército y la policía nacional.
9. Desarrollo periódico de consejos de seguridad y formulación del plan estratégico de seguridad.
10. Estimulo en el Municipio a la resolución pacífica de conflictos, mediante la promoción del diálogo y mecanismos alternativos de justicia.
11. Articulación de las acciones en esta área con la política de seguridad del gobierno nacional y con los programas de seguridad regional del Plan de Desarrollo Departamental.
12. Prevención y atención de conductas infractoras en el ámbito familiar y que involucren **niñ@s** y adolescentes.
7. Creación y puesta en marcha de la Comisaria de Familia.

3.3.1. PROGRAMA “VERGARA SEGURA Y EN PAZ”

METAS

3. Disminuir en un 30% los delitos y contravenciones.
4. Disminuir los casos de violencia intrafamiliar en un 20%

3.3.1.1. SUPROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA”

METAS

7. Mantenimiento y sostenimiento de 5 vehículos del parque automotor de la fuerza pública.
8. Dotar de 10 equipos de comunicación a la fuerza pública.
9. Operar 1 red comunicación municipal.
10. Apoyar logísticamente al 100% de los operativos de la fuerza pública.
11. Adquisición de 1 vehículo.



ACUERDO N° 07/2012

12. Crear y apoyar 1 red de cooperantes.

3.3.1.2. SUPROGRAMA “PROMOCIÓN DE LA NO VIOLENCIA Y COMPROMISO CON EL BUEN TRATO”

METAS

6. Operación y puesta en marcha de la Comisaria de Familia.
7. Fortalecer 1 red de buen trato.
8. Realizar 40 talleres de sensibilización y capacitación en seguridad.
9. Diseñar y distribuir 500 folletos de seguridad y buen trato.
10. Realizar 20 programas radiales en seguridad y convivencia

ARTICULO 14. EJE DE ESTRATÉGICO Y DE SOPORTE - INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO.

Este eje de Soporte y Estratégico se enfoca a:

Garantizar la seguridad, accesibilidad, comodidad y adecuada prestación de los servicios sociales en el Municipio mediante la construcción, adecuación, y mejoramiento de la planta física asignada para la ejecución de dichos servicios.

Crear una infraestructura física coherente con la planeación económica del Municipio y el ordenamiento del territorio que se convierta en mecanismo de apalancamiento del desarrollo, de atracción a la inversión privada y de ampliación de la demanda de los servicios y bienes de Vergara.

Su fin principal es consolidar el Modelo de Ocupación de Territorio con base en la Vocación Funcional del Municipio, bajo criterios de cuidado y conservación ambiental.

8.1. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo son servicios esenciales y básicos, de cuya calidad y permanencia depende la realización de derechos humanos fundamentales como la salud y la vida, entre otros. La ley establece como obligación del municipio en el sector garantizar la provisión y la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante los esquemas permitidos normativamente.



OBJETIVO SECTORIAL

Aumentar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona rural y urbana del municipio, bajo los criterios de eficiencia económica, suficiencia financiera y solidaridad, y garantizando una amplia participación de los usuarios en cada uno de ellos.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

10. Implementación de alternativas factibles, técnica y económicamente, para el mejoramiento del acueducto urbano y recuperación de la capacidad generadora de agua en las microcuencas que abastecen los acueductos veredales.
11. Evaluación de los sistemas actualmente adoptados para el tratamiento de los vertimientos y su replanteamiento, si se comprueba que no son operativos, requiriendo a los responsables.
12. Diagnóstico y estudios para formulación de Planes Maestros.
13. Aplicación de criterios de gerencia estratégica en el manejo de estos servicios.
14. Liderazgo de la administración, a nivel regional, en la búsqueda de la solución definitiva al manejo y disposición final de los residuos sólidos.
15. Manejo intersectorial para la ejecución de proyectos con el fin de lograr un impacto global en el municipio a través de servicios nuevos domiciliarios como lo es el gas natural.
16. Articulación estrecha del tema con el concepto de vivienda, en especial, en lo que tiene que ver con el saneamiento básico y los programas de vivienda rural, a través de la construcción de unidades sanitarias.
17. Articulación estrecha del tema ambiental, en especial en lo que tiene que ver con basuras y fuentes hídricas.
18. Manejo de residuos sólidos a través de la educación ambiental adquiriendo equipos necesarios para el manejo de separación en la fuente y la planta de residuos sólidos del municipio.

4.1.1. PROGRAMA “AGUA EN CONDICIONES DE EXCELENCIA PARA LOS VERGARENCES”



ACUERDO N° 07/2012

METAS:

4. Ampliar la cobertura en acueducto urbano al 100%.
5. Ampliar la cobertura en agua potable rural al 60%.
6. Lograr que el agua del casco urbano mantenga un nivel apto para el consumo humano.

4.1.1.1. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO”

METAS

8. Presentación de cuatro proyectos de infraestructura en agua potable para los centros poblados del municipio (Cerinza, Guacamayas, Villa Olarte Y Córcega).
9. Gestionar y asesorar la legalización de cuatro acueductos rurales hechos artesanalmente
10. Ampliar el servicio a 280 personas de la zona rural correspondiente a 56 nuevos usuarios
11. Otorgar soluciones alternas de suministro de agua a 200 familias no **conectadas** al sistema de Acueducto.

4.1.1.2. SUBPROGRAMA “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO”

METAS

4. Renovar la concesión de aguas en el casco urbano.
5. Gestionar una planta de tratamiento para el sector rural.
6. Adecuar, ampliar y optimizar una planta de tratamiento de agua potable ubicada en la zona urbana

4.1.2. PROGRAMA “SANEAMIENTO BÁSICO PARA UN MEJOR VIVIR”

METAS:

3. Ampliar la cobertura en **alcantarillado** urbano al 100%.
4. Ampliar la cobertura de **alcantarillado** en los centros poblados al 60%.



ACUERDO N° 07/2012

4.1.2.1. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”

METAS:

7. Ampliar el servicio de acueducto a 210 personas que corresponden a 42 nuevos usuarios de la zona urbana
8. Construir la cobertura de alcantarillado urbano a 20 usuarios
9. Construir, mantener, mejorar y optimizar 2 km de infraestructura de alcantarillado urbano.
10. Cofinanciar la construcción de 1 planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano **donde se requiera.**
11. Cofinanciar la Construcción de 100 unidades sanitarias en la zona rural.
12. Cofinanciar la Construcción de 20 unidades sanitarias en la zona Urbano.

4.1.2.2. SUBPROGRAMA “SERVICIO DE ASEO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”

3. Ampliar la cobertura del servicio de aseo a 200 usuarios.
4. Realizar 4 campañas de manejo de residuos sólidos.

11.1.3. PROGRAMA “SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA”

11.1.3.1. SUBPROGRAMA “DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR”

METAS

6. Otorgar los subsidios a 1200 usuarios de estratos 1, 2 y eventualmente el 3 en los servicios de agua y saneamiento básico.
7. Realizar un proceso de transformación empresarial
8. Cumplir el 100% de los requisitos habilitantes para el acceso a los recursos de SGP – Saneamiento Básico y Agua Potable.
9. Realizar la estratificación socioeconómica.
10. Participar en el Plan Departamental de Aguas.

11.2. SECTOR VIVIENDA



ACUERDO N° 07/2012

La Constitución colombiana en su artículo 51, proclama que todos los colombianos tienen derecho a la vivienda digna.

El acceso a la vivienda digna es un derecho social, económico, cultural y ambiental. El alcanzar el cumplimiento de este derecho es un proceso en donde los seres humanos hacen las ciudades y habitan los campos de manera ordenada y eficiente que implica para su materialización la formulación y ejecución de acciones integrales que contengan aspectos de planeación territorial, técnicos, normativos, financieros, ambientales, culturales y de participación democrática.

OBJETIVO SECTORIAL

Garantizar el derecho a la vivienda digna a los habitantes del Municipio de Vergara, bajo los criterios de calidad, seguridad, comodidad, espacios públicos suficientes, acceso y disfrute a servicios públicos, funcionalidad y cuidado del ambiente.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

10. Estudio sobre el estado real de las viviendas, para determinar exactamente las acciones a desarrollar.
11. Apoyo en la acción comunal para priorizar los beneficiarios de los proyectos de vivienda.
12. Veeduría de la comunidad en el desarrollo los proyectos.
13. Creación del Fondo de Vivienda de Interés Social, previsto en la Ley 3 de 1991.
14. Asesoría y asistencia a ciudadanos del Municipio para el otorgamiento de subsidios de vivienda.
15. Apoyo a la creación y funcionamiento de organizaciones de vivienda comunitarias.
16. Determinación clara de las áreas y zonas para el desarrollo y consolidación de vivienda de interés social, dentro del marco del esquema de ordenamiento territorial y de conformidad con Ley 388 de 1997.
17. Realización de estudios y determinación de una política clara de crecimiento residencial y urbano del Municipio, dentro del marco del esquema de ordenamiento territorial y de conformidad con la Ley 388 de 1997.
18. Creación, dentro del marco del esquema de ordenamiento territorial, del banco inmobiliario, previsto en la Ley 388 de 1997.



ACUERDO N° 07/2012

4.2.1. PROGRAMA DE “VIVIENDA DIGNA SOPORTE FÍSICO DE LA FAMILIA”

METAS:

3. Disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en un 10%
4. Disminuir el déficit cualitativo de vivienda en un 20%

4.2.1.1. SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y URBANA

METAS:

3. Gestionar la Construcción de 160 viviendas rurales
4. Gestionar la Construcción de 40 viviendas urbanas

4.2.1.2. SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

METAS:

6. Construcción de 4000 M2 de pisos
7. Construcción de 2000 M2 de techos.
8. Construcción de 75 cocinas rurales
9. Construcción de 1500 M2 de alcobas
10. Construcción de 100 unidades sanitarias en la zona rural.

11.3. SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL, MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Uno de los principales vectores de desarrollo económico e integración social, y como tal índice de progreso de una sociedad, es la calidad y organización de la infraestructura vial y de transporte. Corresponde al Municipio según la Ley construir y conservar la infraestructura de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y las que sean propiedad del mismo, y planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables. También se hace necesario mejorar las condiciones de movilidad dentro de la zona urbana del Municipio.

OBJETIVO SECTORIAL



ACUERDO N° 07/2012

Ampliar la cobertura y la calidad de la infraestructura vial y las condiciones de movilidad interna y externa, para facilitar y optimizar el transporte de personas y productos como mecanismo de integración regional, cohesión social y cultural y competitividad económica del Municipio.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

6. Arreglo y mantenimiento de la maquinaria de propiedad del Municipio destinada a la construcción, adecuación y mantenimiento de vías, mediante el uso de recursos del crédito.
7. Gestión ante diferentes entes de recursos que posibiliten la construcción, adecuación y mantenimiento de vías Departamentales y Municipales rurales y urbanas, en especial, para el mantenimiento y rehabilitación de la vía principal que comunica la localidad con la capital de la Republica.
8. Participación de la comunidad en los trabajos que estén dentro de su alcance y posibilidades.
9. Gestión y realización de convenios con otros Municipios para el arreglo y mantenimiento de vías de interés común.
10. Regularización de zonas y condiciones para organizar el tránsito de vehículos.

4.3.1. PROGRAMA “MEJORES VÍAS PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA”

METAS:

3. Disminuir los tiempos de recorrido en un 20 %.
4. Disminuir los costos del transporte de carga y pasajeros en un 10 %.

4.3.1.1. SUBPROGRAMA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS MUNICIPALES”

METAS:

8. Recuperar y mantener 8 km de la malla vial de primer orden.
9. Gestionar la Construcción de 1000 metros lineales de cintas viales.



ACUERDO N° 07/2012

10. Gestionar la Construcción de 50 obras de arte en las vías de segundo y tercer orden.
11. Mejorar y recuperar 900 m2 de la malla vial urbana.
12. Construir o mantener 100 m2 de andenes en el casco urbano.
13. Mejorar y mantener 3 puentes.
14. Construir 3 puentes.

4.3.1.2. SUBPROGRAMA “MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES”

METAS:

3. Realizar Mantenimiento a 12 km de malla vial de segundo orden del Municipio.
4. Realizar Mantenimiento a 480 km de malla vial de tercer orden del Municipio.

4.3.1.3. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA”

METAS:

3. Cofinanciar la Adquisición de 1 maquina nueva para vías.
4. Mantenimiento y reparación del 100% de las maquinas, actualmente disponibles.

4.3.2. PROGRAMA “TRANSPORTE SEGURO Y EFICIENTE PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA”

METAS:

3. Disminuir en un 20% los casos de accidentalidad.
4. Aumentar al 80% la legalidad del transporte.

4.3.2.1. SUBPROGRAMA “ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE MUNICIPAL”

METAS:

3. Apoyar la agremiación de los pequeños transportadores de Municipio.
4. Capacitar al 100% de los conductores del nivel municipal, sobre el cumplimiento de requisitos legales de seguridad.



4.3.2.2. SUBPROGRAMA “SEÑALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN VIAL”

METAS:

5. Establecer y articular al EOT un reglamento de sentidos viales y áreas de parqueo.
6. Señalizar 1 Km. de malla vial urbana del Municipio.
7. Señalizar 6 Km. de vías de primer orden.
8. Establecer dentro del EOT la normativa respecto a la malla vial Municipal en cuanto a áreas de desaceleración, asilamientos, áreas de protección y usos contiguos a vías de segundo y tercer orden.

11.4. SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y ESPACIO PÚBLICO

Para realizar y soportar las actividades institucionales y la prestación de servicios sociales, el Municipio cuenta con una serie de bienes fiscales y de uso público que es necesario ampliar, mejorar y mantener para hacer frente a las funciones y demandas de la Entidad.

OBJETIVO SECTORIAL

Adecuar y mejorar la infraestructura institucional y de equipamiento necesario para el buen funcionamiento de los entes municipales y la prestación de servicios sociales y garantizar la integridad y disponibilidad del espacio público para el disfrute de la colectividad.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

6. Establecimiento, dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial, de los sitios para la ubicación más adecuada y viable de ciertos equipamientos como el matadero y plaza de mercado.
7. Elementos e instrumentos de auto sostenibilidad financiera para ciertos bienes del equipamiento municipal, que por lo menos garanticen su mantenimiento y operación.
8. Garantía de elementos de higiene, seguridad, comodidad y funcionalidad de ciertos bienes del equipamiento municipal, en especial la plaza de mercado.
9. Realización de los estudios y proyectos completos para la gestión de recursos para la construcción de un equipamiento moderno y técnicamente adecuado para las exigencias actuales y futuras.



ACUERDO N° 07/2012

10. Reglamentación del espacio público como sistema estructurante dentro de los componentes urbano y rural del Esquema de Ordenamiento Territorial.

4.4.1. PROGRAMA “EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXCELENCIA”

META

3. Aumentar y mejorar el 80% de la infraestructura del equipamiento municipal.
4. Garantizar el 100% del espacio público reglamentario en el desarrollo del Municipio.

4.4.1.1. SUBPROGRAMA MEJORES ESPACIOS PARA ATENDER A LOS VERGARENCES

METAS:

8. Adecuar y dotar 5 oficinas de la alcaldía.
9. Adecuación del Coso Municipal.
10. Traslado y adecuación de la plaza de ferias.
11. Mantenimiento de la plaza de mercado.
12. Adecuar 200 metros cuadrados de parque y zonas verdes urbanas.
13. Construir y/o adecuar 500 metros cuadrados de espacios de otros equipamientos institucionales.
14. Identificación, georeferenciación y reglamentación de los elementos que componen el equipamiento social, económico e institucional y el espacio público dentro del Municipio.

11.5. SECTOR INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

La generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública. Las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen por principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad.



ACUERDO N° 07/2012

Por su carácter esencial es prioridad del Municipio propender por su cobertura, permanencia y calidad a través de la gestión directa ante organismos prestadores, gestión ante organismos de coordinación, control y vigilancia del estado y mediante la promoción de la participación activa de los usuarios. También, es deber de Municipio en relación con el servicio de alumbrado público cumplir sus obligaciones como usuario frente a las empresas prestadoras y buscar la ampliación de la cobertura del mismo.

OBJETIVO SECTORIAL

Asegurar, con participación de los usuarios, que se preste de manera eficiente el servicio público domiciliario de energía eléctrica y propender, con la participación del Departamento, la Nación y las entidades prestadoras, la ampliación de cobertura del servicio, en especial en áreas rurales alejadas y pobres. Ampliar la cobertura del servicio público de alumbrado público urbano y rural.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

4. Cobro del impuesto al alumbrado público a través de convenios con empresas prestadoras del servicio.
5. Gestión y fiscalización del cobro para garantizar la sostenibilidad y calidad del servicio de alumbrado público.
6. Gestión de recursos ante organismos de orden nacional, departamental u otras entidades, para ampliar el servicio en zonas rurales o urbanas, suburbanas a través de la energía solar para los alumbrados públicos o residenciales y así ampliar la cobertura de energía.

4.5.1. PROGRAMA “MAS Y MEJOR ENERGÍA ELÉCTRICA PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA”

METAS:

3. Aumentar la cobertura de energía al 98%.
4. Disminuir los cortes de energía en un 20%.

4.5.1.1. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA”

METAS:



ACUERDO N° 07/2012

3. Gestionar la Conexión a 60 nuevos usuarios de energía en la zona rural.
4. Gestionar la Realización de 50 acometidas

4.5.1.2. SUBPROGRAMA “AMPLIACIÓN, CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO”

METAS:

3. Ampliar en 100 luminarias el alumbrado público del Municipio.
4. Realizar convenios para la prestación del servicio y obtener una mejor calidad del mismo a través de otras tecnologías como la energía solar.

11.6. SECTOR AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Constitución Nacional establece en su artículo 79 que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano” y que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

La Ley 99 de 1993, artículo 65, establece que corresponde a los municipios en materia ambiental “promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales”.

OBJETIVO SECTORIAL

Garantizar la sustentabilidad ambiental del territorio en la oferta de bienes y servicios, la biodiversidad, el recurso hídrico y los suelos, mediante acciones de regulación, control y vigilancia; educación y sensibilización, e intervención directa en el medio, en coordinación con otras entidades de gobierno, en especial la Corporación Autónoma Regional.

ESTRATEGIAS SECTORIALES



ACUERDO N° 07/2012

7. Vigilancia y control por parte del Municipio y apoyo al cumplimiento de estas funciones por parte de la CAR, sobre acciones que deterioren el medio ambiente.
8. Campañas de concientización a la comunidad sobre la necesidad de preservar el medio ambiente y lograr un desarrollo sostenible, especialmente en aquellas actividades que tiene que ver con el aspecto económico.
9. Aplicación de las normas vigentes relacionadas con la contaminación visual y auditiva.
10. Redefinición del Esquema de Ordenamiento Territorial en pos del cuidado y conservación del ambiente, con una perspectiva regional.
11. Formulación y ejecución de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
12. Recuperación y conservación de zonas de protección, consideradas de importancia estratégica para el medio ambiente.

4.6.1. PROGRAMA “DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE”

META

4. Disminuir el impacto ambiental de la actividad económica en un 30%
5. Aumentar las zonas protegidas en un 20%
6. Disminuir en un 20% los agentes contaminantes del aire y el agua.

4.6.1.1. SUBPROGRAMA “PROTECCIÓN FUENTES HÍDRICAS Y ÁREAS DE BIODIVERSIDAD”

METAS:

5. Compra de 40 hectáreas de terrenos para la protección de las fuentes hídricas o zonas de interés del Municipio.
6. Proteger y descontaminar 5 fuentes hídricas del municipio.
7. Proteger y adecuar 50 hectáreas de las zonas de protección del Municipio.
8. Delimitar, reglamentar, adecuar y señalar 20 km de senderos ecológicos para la recreación pasiva y contemplativa.

4.6.1.2. SUBPROGRAMA “FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA EL CUIDADO DE UN AMBIENTE SANO”

METAS:



ACUERDO N° 07/2012

5. Realizar 40 talleres de sensibilización ambiental incluyendo población infantil y adolescente.
6. Realizar 400 cuñas radiales
7. Divulgar 2000 plegables relacionados con ambiente
8. Realizar 16 programas radiales

4.6.1.3. SUBPROGRAMA “DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL MUNICIPAL”

METAS:

7. Organizar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal.
8. Apoyar la formulación de los Proyectos Ambientales Escolares.
9. Formular y ejecutar anualmente el proyecto ciudadano de educación ambiental.
10. Formular y viabilizar dos Planes de Manejo Ambiental para la Planta de Sacrificio Animal y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
11. Revisar y ejecutar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
12. Ejecutar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

11.7. SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Parte del mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano es lograr un mayor nivel de seguridad y supervivencia en relación con las acciones y reacciones del entorno, lo cual se logra a través de la comprensión de la interacción del mismo con el ambiente. De aquí se desprende que la prevención de desastres es una estrategia fundamental para el desarrollo humano sostenible, dado que este aspecto de la planificación permite compatibilizar el ecosistema natural y la sociedad que lo ocupa y explota, dosificando y orientando la acción del hombre y viceversa. Frente a los desastres y calamidades es necesario intensificar la capacidad de atención de los mismos, sin embargo, al igual que en muchos otros aspectos, es imprescindible dar mayor preponderancia a los aspectos de previsión, prevención y mitigación, que sobre las acciones de corrección y rehabilitación.

OBJETIVO SECTORIAL

Reducir la amenaza y vulnerabilidad como un propósito de desarrollo, que pretenda la eliminación o disminución de pérdidas humanas y de bienes materiales y ambientales, y que evite o mitigue la interrupción abrupta de servicios esenciales.



ACUERDO N° 07/2012

ESTRATEGIAS SECTORIALES

7. Fortalecimiento institucional del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres.
8. Definición dentro del esquema de ordenamiento territorial de las zonas de riesgo y el control de actividades y usos respecto a dichas zonas.
9. Apoyo al funcionamiento de la defensa civil.
10. Apoyo a la creación del Cuerpo Municipal de Bomberos Voluntarios.
11. Formulación de plan estratégico de prevención y atención de desastres.
12. Impulso de una cultura de la prevención en el Municipio a través de un programa de capacitación dentro de los sectores escolar, comunitario, municipal e institucional.

4.7.1. PROGRAMA “VERGARA SIN RIEGOS Y AMENAZAS”

METAS

3. Disminuir en un 20% la vulnerabilidad ante los desastres
4. Disminuir en un 10% la exposición a desastres

4.7.1.1. SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO SISTEMA MUNICIPAL PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES”

METAS

7. Formular el Plan Municipal de Prevención y Atención de Desastres
8. Realizar 40 talleres, charlas de divulgación del Plan.
9. Realizar 2000 cartillas de divulgación sobre el tema de prevención y atención de desastres.
10. Realizar 400 cuñas radiales de prevención
11. Identificación y delimitación dentro del EOT de las zonas de amenaza y riesgo.
12. Organización del área de prevención y atención de desastres.

4.7.1.2. SUBPROGRAMA MANEJO DEL CICLO DEL RIESGO Y LA AMENAZA

METAS



ACUERDO N° 07/2012

4. Atender al 100% de las familias que apruebe el CLOPAD
5. Atender con el personal logístico disponible el 100% de los desastres y emergencias.
6. Construcción 5 puentes para evitar desastres viales.
 12. Construcción de 300 m³ de obras de obras de contención.
 13. Apoyar material y logísticamente a 2 organismos de socorro y atención.
 14. Reubicar 10 viviendas establecidas en zonas de riesgo o amenaza.

ARTICULO 15. EJE ESTRATÉGICO Y DE SOPORTE: POSICIONAMIENTO EN EL CONTEXTO REGIONAL Y NACIONAL CON GESTIÓN, COOPERACIÓN, INNOVACIÓN Y LIDERAZGO

El presente eje tiene por objetivo establecer una serie de Programas que trascienden los sectores tradicionales de un Plan de Desarrollo y que al mismo tiempo los refuerzan y afianzan de manera transversal como un todo. La razón de ser principal de este eje, es establecer un plus que le permita trascender en sus funciones tradicionales y que sirva de catalizador para dar ese salto que Vergara necesita para cumplir con su Misión y su Visión, en los términos de este Plan. En otras palabras, haciendo gala al nombre del Plan, es lograr la EXCELENCIA, no conformándonos con hacer bien lo que nos corresponde, sino yendo más allá.

10.1. PROGRAMA “SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA EXCELENCIA”

METAS:

8. Adoptar el Sistema de Gestión de Calidad SGP:1000:2004.
9. Certificar bajo la Norma de Calidad SGC-GP:1000:2004, 5 procesos nodales para la Administración.
10. Mantener la Certificación en el manejo de Recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico.
11. Avanzar 4 puntos en el ranking de desempeño integral de los Municipios.
12. Gestionar la Creación de 1 Sistema Integrado de Información Municipal.
13. Diseñar 1 imagen corporativa para el Municipio.
14. Implementar y operar en un 100% los Componentes de Comunicación Pública previstos dentro del MECI y el SGC.

10.2. PROGRAMA “TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA



ACUERDO N° 07/2012

COMUNICACIÓN COMO PUNTA DE LANZA DE LA INNOVACIÓN”

METAS:

7. Insertar a Vergara el programa nacional de Municipios Digitales.
8. Establecer alianzas con organismos nacionales e internacionales para el acompañamiento de la inserción de Vergara en las TICs y la réplica de casos exitosos.
9. Digitalizar y poner en línea 3 procedimientos o trámites para que los ciudadanos los puedan hacer virtualmente.
10. Gestionar la Adquisición y adaptación de un Sistema de Información Georeferenciada Integrado.
11. Gestionar alianzas nacionales con organismos públicos y empresa privada para acceso y cobertura de banda ancha en todo el Municipio, WIFI gratis en el casco urbano, acceso a internet en todas las instituciones educativas y acceso a comunicaciones a través de la fibra óptica.
12. Cumplir con el 100% del Plan de Acción de la Estrategia de Gobierno en Línea Territorial.

10.3. PROGRAMA “SISTEMA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”

METAS:

7. Diseñar el Sistema Municipal para la Cooperación Interinstitucional e Internacional.
8. Gestión de Recursos Externos por 1000 millones de pesos en las líneas de Cooperación Técnica Internacional, Ayuda Humanitaria y Responsabilidad Social Empresarial.
9. Buscar alianza estratégicas con organismos externos que apadrinen o hermanen con el Municipio, en dos aéreas neurálgicas de la Administración.
10. Gestionar contratos plan de acuerdo a la ley con la competencia de los municipios para suscribir convenios o contratos con empresas privadas en todos los sectores.
11. Gestionar proyectos para el sistema general de regalías.
12. Participar con los objetivos del milenio en concordancia con las Políticas Internacionales.

10.4. PROGRAMA “SISTEMA COMUNICACIÓN PÚBLICA E IMAGEN CORPORATIVA”

METAS:



ACUERDO N° 07/2012

3. Diseñar e implementar una estrategia integral y agresiva de difusión de la imagen corporativa del Municipio.
4. Adquisición de un bus o buseta para usos institucionales propios del Municipio.

TITULO II COMPONENTE DE INVERSIÓN

CAPITULO I. PLAN FINANCIERO

ARTICULO 16. PROYECCIÓN DE RECURSOS. La proyección de los recursos con los cuales se financiará el Plan de Desarrollo “**CONSTRUYENDO UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA**”, se determinó de la siguiente manera: 1) Los ingresos se proyectaron teniendo en cuenta tanto el comportamiento histórico de cada rubro, como las variables discrecionales y coyunturales que han afectado a los principales renglones rentísticos del Municipio. Una vez se obtuvieron las proyecciones de ingresos, fueron descontadas las proyecciones de gastos de funcionamiento, en el marco de una sana política de austeridad, de racionalización del gasto y de conservación de los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000.

CAPITULO 2. PLAN DE INVERSIONES

ARTICULO 17. RECURSOS ASIGNADOS. Los valores asignados en el Plan General de Desarrollo de Vergara 2012-2016, para los programas y subprogramas descritos en cada una de los ejes mencionados, se presentan a continuación

1.	DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, CON PROSPERIDAD Y EQUIDAD	10.791.386.445
1.1.	SALUD	9.376.386.445



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA TODOS LOS 1.1.1. VERGARENCES			9.083.386.445
1.1.1.1	Continuidad en el régimen subsidiado en salud	9.000.152.525	
	SGP Salud R.S.	4.750.876.304	
	Cof. FOSYGA	1.704.550.375	
	Departamento	2.489.222.868	
	Recursos Propios Monopolio Rentístico Suerte y Azar	55.502.976	
1.1.1.2.	Ampliación de Cobertura		35.233.920
	Cof. FOSYGA	25.233.920	
	Recursos Propios Monopolio Rentístico Suerte y Azar	10.000.000	
1.1.1.3	Gestión y Utilización Efectiva de Cupos		48.000.000
	SGP Salud R.S.	48.000.000	
PROMOCIONANDO LA SALUD Y PREVIENIENDO LA ENFERMEDAD EN LA COMUNIDAD DE VERGARA			
1.1.2.			293.000.000
1.1.2.1.	Todos Vacunados		30.000.000
	SGP Salud S.P.	30.000.000	
1.1.2.2.	Atención de la Salud Mental		40.000.000
	SGP Salud S.P.	40.000.000	
1.1.2.3	Salud Sexual y Reproductiva		40.000.000
	SGP Salud S.P.	40.000.000	
1.1.2.4.	Alimentación Saludable Lucha Contra la desnutrición	60.000.000	
	SGP Salud S.P.	60.000.000	
1.1.2.5.	Vigilancia en Salud Pública y del Riesgo en el Ámbito Familiar	68.000.000	
	SGP Salud S.P.	68.000.000	
1.1.2.6.	Información, Educación y Comunicación en Salud Pública	55.000.000	
	SGP Salud S.P.	40.000.000	
	Recursos Propios Libre Destinación	15.000.000	
1.2.	EDUCACIÓN		589.000.000
1.2.1.	AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA LA EXCELENCIA		536.000.000
1.2.1.1.	Transporte escolar		460.000.000
	SGP Educación	460.000.000	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

Cof. Departamento		
1.2.1.2. Infraestructura Educativa		40.000.000
SGP Educación	40.000.000	
Cof. Departamento		
1.2.1.3. Dotación Básica para la Educación		30.000.000
SGP Educación	30.000.000	
Cof. Departamento		
1.2.1.4. Educación Nocturna y Sabatina para Adultos		3.000.000
SGP Libre Destinación	3.000.000	
Cajas de Compensación Familiar		
1.2.1.5. Educación para la competitividad		3.000.000
SGP Libre Destinación	3.000.000	
1.2.2. CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN PARA LA EXCELENCIA		53.000.000
1.2.2.1. Dotación Especializada y Tecnologías para el Sector Educativo		3.000.000
Recursos Propios Libre Destinación	3.000.000	
Cof. Departamento		
1.2.2.2. Fortalecimiento Institucional del Sector para la Gestión y la Participación		50.000.000
SGP Educación	30.000.000	
SGP Gratuidad Educación	20.000.000	
Cof. Departamento		
1.3. CULTURA		203.000.000
1.3.1. VERGARA CON IDENTIDAD CULTURAL		203.000.000
1.3.1.1. Espacios e Infraestructura para la cultura		60.000.000
SGP Cultura	40.000.000	
Estampilla Procultura	20.000.000	
Cof. Departamento		
1.3.1.2. Reavivando los eventos de expresión cultural de Vergara		83.000.000
SGP Cultura	40.000.000	
Estampilla Procultura	15.000.000	
SGP Libre Destinación	20.000.000	
Recursos Propios de Libre Destinación	8.000.000	
Cof. Departamento		
Cof. Nación		
1.3.1.3. Dotación y Apoyo a nuestra cultura		60.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

Vergarance.		
SGP Cultura	60.000.000	
Cof. Departamento		
1.4.	DEPORTE Y RECREACIÓN	191.000.000
1.4.1.	VERGARA DEPORTIVA Y RECREATIVA	191.000.000
1.4.1.1	Espacios e Infraestructura para el deporte y la recreación	28.000.000
SGP Deporte	28.000.000	
Cof. Departamento		
1.4.1.2.	Más y mejores eventos deportivos y recreativos.	48.000.000
SGP Deporte	28.000.000	
Impuesto al tabaco Ley 1289 de 2009	20.000.000	
1.4.1.3.	Dotación para la práctica del deporte	20.000.000
SGP Deporte	20.000.000	
1.4.1.4.	Vergara Compite con Excelencia	8.000.000
SGP Deporte	8.000.000	
1.4.1.5.	Escuelas de formación de Excelencia	75.000.000
SGP Deporte	75.000.000	
Cof. Departamento		
1.4.1.6.	Disfrutando con otras formas de esparcimiento y recreación	12.000.000
SGP Deporte	12.000.000	
1.5.	POBLACIÓN VULNERABLE	432.000.000
1.5.1.	PROYECTANDO A NUESTRA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA FAMILIA	128.000.000
1.5.1.1.	Atención a la infancia y la familia	128.000.000
SGP Otros Sectores	32.000.000	
SGP Alimentación Escolar	96.000.000	
Cof. Nación -DAPS-		
1.5.1.1.	Mujer y Equidad de Genero	4.000.000
Recursos Propios Libre Destinación	4.000.000	
Cof. Departamento		
1.5.1.2.	Atención integral al adulto mayor	200.000.000
SGP Otros Sectores	100.000.000	
Estampilla Proanciano	100.000.000	
Cof. Nación -DAPS-		
1.5.1.3	Atención a población discapacitada	60.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

	SGP Otros Sectores	60.000.000	
1.5.1.4	Atención a la población desplazada por la violencia		28.000.000
	SGP Otros Sectores	28.000.000	
1.5.1.5.	Atención Integral a otras víctimas del conflicto armado		12.000.000
	SGP Otros Sectores	12.000.000	
	Cof. Departamento		
2.	DESARROLLO ECONÓMICO CON PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		384.000.000
2.1.	AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL		364.000.000
2.1.1.	VERGARA EMPRENDEDORA Y ORGANIZADA		104.000.000
2.1.1.1.	Organización Empresarial para el Desarrollo		84.000.000
	SGP Otros Sectores	84.000.000	
2.1.1.2.	Capacitación para el Desarrollo		20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000	
2.1.2.	VERGARA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA		260.000.000
2.1.2.1.	Mayor productividad de la tierra		60.000.000
	SGP Otros Sectores	60.000.000	
2.1.2.2.	Infraestructura y Tecnología para la productividad y la competitividad		100.000.000
	SGP Otros Sectores	100.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación - Minagricultura		
2.1.2.3.	Vergara con diversidad e Innovación en Producción y Comercialización		100.000.000
	SGP Otros Sectores	100.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación - Minagricultura		
2.2.	TURISMO		20.000.000
2.2.1.	CONSTRUYENDO TURISMO DE EXCELENCIA		20.000.000
2.2.1.1.	Infraestructura física para el turismo		10.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

	SGP Otros Sectores	10.000.000	
	Cof. Nación		
2.2.1.2.	Desarrollo empresarial para el turismo		5.000.000
	SGP Otros Sectores	5.000.000	
	Cof. Nación		
2.2.1.3.	Promoción turística del municipio		5.000.000
	SGP Otros Sectores	5.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación		
3.	DESARROLLO INSTITUCIONAL CON SEGURIDAD, CONFIANZA Y EFECTIVIDAD		910.000.000
3.1.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		450.000.000
3.1.1.	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE, EFICIENTE Y AMABLE		450.000.000
3.1.1.1.	Plan integral de desarrollo y herramientas para su ejecución		130.000.000
	SGP Otros Sectores	30.000.000	
	SGP Libre Destinación	80.000.000	
	Recursos Propios	20.000.000	
3.1.1.2.	Diseño, normalización y sistematización de procesos administrativos		150.000.000
	SGP Otros Sectores	60.000.000	
	Recursos Propios Libre Destinación	90.000.000	
3.1.1.3.	Reorganización administrativa del municipio		25.000.000
	SGP Otros Sectores	10.000.000	
3.1.1.4.	Capacitación y bienestar social para los servidores públicos del municipio		25.000.000
	SGP Otros Sectores	25.000.000	
3.1.1.5.	Fortalecimiento de la estructura tributaria, fiscal y financiera del municipio		120.000.000
	SGP Otros Sectores	80.000.000	
	Recursos Propios Libre Destinación	40.000.000	
	Recursos CAR		



ACUERDO N° 07/2012

Cof. Nación		
3.2.	DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100.000.000
3.2.1.	VERGARA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA	100.000.000
3.2.1.1.	Espacios para una Participación de Excelencia	50.000.000
	SGP Otros Sectores	40.000.000
	Recursos Propios Libre Destinación	10.000.000
3.2.1.2.	Educación para la Participación	50.000.000
	SGP Otros Sectores	40.000.000
	Recursos Propios Libre Destinación	10.000.000
3.3.	ORDEN PUBLICO Y CONVIVENCIA	360.000.000
3.3.1.	VERGARA SEGURA Y EN PAZ	
3.3.1.1.	Fortalecimiento institucional del sistema municipal seguridad, justicia y convivencia	200.000.000
	Fondo de Seguridad Ciudadana	200.000.000
3.3.1.2.	Promoción de la No Violencia y Compromiso con el Buen Trato	160.000.000
	SGP Otros Sectores	100.000.000
	SGP Libre Destinación	60.000.000
4.	INFRAESTRUCTURA FISICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO	2.112.000.000
4.1.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	640.000.000
4.1.1.	AGUA EN CONDICIONES DE EXCELENCIA PARA LOS VERGARENSES	400.000.000
4.1.1.1.	Ampliación de cobertura del Servicio de Acueducto.	200.000.000
	SGP Agua potable y saneamiento básico	200.000.000
	Cof. Departamento	
	Cof. Nación	
4.1.1.2.	Mantenimiento de la Infraestructura de Acueducto	200.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

SGP Agua potable y saneamiento básico	200.000.000	
Cof. Departamento		
Cof. Nación		
4.1.2. SANEAMIENTO BASICO PARA LA EXCELENCIA		120.000.000
Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura para el tratamiento de Aguas Residuales		100.000.000
SGP Agua potable y saneamiento básico	100.000.000	
Cof. CAR		
4.1.2.2. Servicio de Aseo y Gestión Integral de Residuos Solidos		20.000.000
SGP Agua potable y saneamiento básico	20.000.000	
Cof. CAR		
4.1.3. SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA		120.000.000
Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Sector		120.000.000
SGP Agua potable y saneamiento básico	120.000.000	
4.2. VIVIENDA		260.000.000
4.2.1. VIVIENDA, SOPORTE FISICO DE NUESTRA FAMILIA		260.000.000
4.2.1.1 Construcción de vivienda Rural y Urbana.		180.000.000
SGP Otros Sectores	180.000.000	
Cof. Departamento		
Cof. Nación		
Crédito Findeter		
4.2.1.2 Mejoramiento de Vivienda Rural		80.000.000
SGP Otros Sectores	60.000.000	
SGP Agua potable y Saneamiento Básico	20.000.000	
Cof. Departamento		
Cof. Nación		
4.3. INFRAESTRUCTURA VIAL, MOVILIDAD Y TRANSPORTE		610.000.000
4.3.1. MEJORES VÍAS PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA		580.000.000
4.3.1.1. Construcción, Recuperación y Mejoramiento de las vías rurales		200.000.000
SGP Otros Sectores	100.000.000	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

	Sobretasa a la gasolina	100.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación		
4.3.1.2.	Mantenimiento de Vías Municipales		220.000.000
	SGP Otros Sectores	100.000.000	
	Sobretasa a la gasolina	120.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación		
4.3.1.3.	Ampliación y Mejoramiento del Banco de Maquinaria		160.000.000
	SGP Otros Sectores	120.000.000	
	SGP Libre Destinación	20.000.000	
	Sobretasa a la gasolina	20.000.000	
	Recursos Propios Fondo de Maquinaria	20.000.000	
	Cof. Departamento		
	Credito		
4.3.2.	TRANSPORTE SEGURO Y EFICIENTE PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA		30.000.000
4.3.2.1.	Organización de Transporte Municipal		5.000.000
	SGP Libre Destinación	5.000.000	
4.3.2.2.	Señalización y Regularización Vial		25.000.000
	SGP Libre Destinación	25.000.000	
4.4.	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y ESPACIO PÚBLICO		100.000.000
4.4.1	EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXCELENCIA		100.000.000
4.4.1.1.	Más y Mejores espacios para atender a los Vergararencés		100.000.000
	SGP Otros Sectores	50.000.000	
	Recursos Propios Libre Destinación	50.000.000	
	Cof. Departamento		
	Cof. Nación		
4.5.	SECTOR INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA		192.000.000
4.5.1.	MÁS Y MEJOR ENERGÍA ELÉCTRICA PARA UN MUNICIPIO DE EXCELENCIA		192000000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

4.5.1.1.	Ampliación de la Cobertura en Energía Eléctrica		0
	Recursos Propios Libre Destinación		
	Cof. Nación		
4.5.1.1.	Ampliación, Continuidad y Calidad del Servicio de Alumbrado Público		192.000.000
	SGP Otros Sectores	48.000.000	
	Impuesto al alumbrado público	144.000.000	
4.6.	SECTOR AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		240.000.000
4.6.1.	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE		240.000.000
4.6.1.1.	Protección de Fuentes Hídricas y Áreas de Biodiversidad		200.000.000
	SGP Libre Destinación	200.000.000	
	Cof. CAR		
	Cof. Nación		
4.6.1.1.	Formación de la Comunidad para el Cuidado de un Ambiente Sano		20.000.000
	SGP Otro Sectores	20.000.000	
	Cof. CAR		
4.6.1.1.	Desarrollo Institucional Ambiental Municipal		20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000	
	Cof. Departamental		
	Cof. CAR		
4.7.	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		70.000.000
4.7.1	VERGARA SIN RIEGOS Y AMENAZAS		70.000.000
4.7.1.1.	Fortalecimiento del Sistema municipal de prevención, atención y desastres		30.000.000
	SGP Otros Sectores	30.000.000	
4.7.1.2.	Manejo del Ciclo de Riesgo y la Amenaza		40.000.000
	SGP Otros Sectores	40.000.000	
	Cof. Nación		
5.	POSICIONAMIENTO EN EL		80.000.000



ACUERDO N° 07/2012

CONTEXTO REGIONAL Y NACIONAL CON GESTIÓN, COOPERACIÓN, INNOVACIÓN Y LIDERAZGO		
5.1.	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA EXCELENCIA	20.000.000
	SGP Libre Destinación	20.000.000
	Cof. Nación	
5.2.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO PUNTA DE LANZA DE LA INNOVACIÓN	20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000
	Cof. Nación	
	Apoyo empresa privada	
5.4.	SISTEMA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000
	Cooperación Técnica Internacional	
5.5.	SISTEMA COMUNICACIÓN PÚBLICA E IMAGEN CORPORATIVA	20.000.000
	SGP Otros Sectores	20.000.000
	Alianzas Interinstitucionales	
TOTAL		14.277.386.445



ACUERDO N° 07/2012

CUADRO DE DISTRIBUCION REGALIAS

EJE	%	VALOR DESTINADO POR AÑO	VALOR CUATRUÑO
EJE SOCIAL	20	\$ 47,400,000.00	\$ 189,600,000.00
EJE ECONOMICO	20	\$ 47,400,000.00	\$ 189,600,000.00
EJE INSTITUCIONAL	10	\$ 23,700,000.00	\$ 94,800,000.00
EJE FISICO	45	\$ 106,650,000.00	\$ 426,600,000.00
EJE INNOVACION	5	\$ 11,850,000.00	\$ 47,400,000.00
TOTAL REGALIAS	100	\$ 237,000,000.00	\$ 948,000,000.00

**TITULO III
EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN**

**CAPITULO 1.
INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**

ARTICULO 18. PLANES DE ACCIÓN. Cada dependencia y área misional¹⁰ del Municipio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 152 de 1994, formulará anualmente un Plan de Acción, que deberá ser elaborado y aprobado según los siguientes criterios:

3. DEFINICIÓN

El Plan de Acción es un instrumento de gerencia pública cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo municipal, con la misión y funciones de las dependencias y áreas de la Entidad y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión programados en cada vigencia.

El Plan de Acción es una herramienta de gestión que permite a cada dependencia o área de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e

¹⁰ Se entiende como área misional a cada una de las áreas relacionadas como responsables de cada programa y subprograma del plan, en la parte indicativa relacionada en el Anexo 1.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

institucionales) hacia el *logro de objetivos y metas anuales*. Igualmente, el *Plan de Acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento* y evaluación de las acciones de gobierno y sirven de guía para la toma oportuna de decisiones.

Los planes de acción serán elaborados por las dependencias o áreas cuyos resultados contribuyan en forma directa o indirecta al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. La coordinación de los planes de acción es responsabilidad de la UNIDAD DE PLANEACIÓN, que procurará la coherencia en los contenidos de dichos planes con los propósitos y prioridades del ejecutivo y las metas financieras del Municipio. Igualmente, esta dependencia coordinará el seguimiento y evaluación periódica que debe hacerse a los planes de acción por parte de cada una de las dependencias responsables para identificar las necesidades de ajuste y modificaciones.

4. PROPÓSITOS DE LOS PLANES DE ACCIÓN. Los planes de acción garantizarán como mínimo lo siguiente:

- f. Organizar las actividades que deben realizar las distintas dependencias de la administración en torno a objetivos de política local y programar la ejecución de proyectos de inversión y la coordinación con otras dependencias en cumplimiento de los objetivos propuestos.
- g. Fijar de manera precisa los objetivos y metas para cada año de gobierno.
- h. Programar la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y las metas de pagos fijadas para la vigencia¹¹, así, como con los requerimientos que implican las metas propuestas y organizar su aplicación al interior de cada una de ellas.
- i. Hacer seguimiento a las acciones de cada área y servir de insumo para evaluar resultados del Plan de Desarrollo al interior de la administración.
- j. Servir de insumo para elaborar los informes de gestión que el Alcalde debe presentar al Concejo Municipal, así como a la ciudadanía sobre los avances del programa de gobierno.

3. CONTENIDO DE LOS PLANES DE ACCIÓN:

Los Planes de acción a los que se refiere el presente artículo contemplarán como mínimo los siguientes contenidos:

¹¹ Tanto la disponibilidad de recursos como los límites de pagos, están establecidas en el Plan Financiero, de acuerdo a las metas de inversión anuales fijadas en este plan de desarrollo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

- f. **Actividades:** indicarán cada una de las acciones, actividades y proyectos relacionados con la ejecución del Plan de Desarrollo y que realizará la dependencia, de acuerdo a su misión y funciones.
- g. **Responsables.** Para que cada actividad, proyecto o acción sea realizable y exista quien dé cuenta de su desarrollo, se asignarán responsables directos para cada actividad definida en el Plan de Acción, con el objeto de garantizar su cumplimiento. Un punto esencial a tener en cuenta en la formulación del Plan de Acción es identificar, con claridad, el tipo de actividad, para la cual se necesita la participación de otras dependencias de tal manera que se puedan fijar compromisos interinstitucionales en el momento de aprobar el Plan de Acción en el Consejo de Gobierno.
- h. **Tiempos de ejecución.** Es necesario que en el Plan de Acción se defina un cronograma de tiempos que garanticen la secuencia en la realización de las diferentes actividades programadas y un seguimiento permanente de las mismas. Igualmente dicho cronograma permite efectuar el seguimiento y la evaluación respectiva en términos de tiempo.
- i. **Definición de Metas.** Cada actividad definida debe traducirse en un resultado concreto que permita medir el grado de cumplimiento de los programas establecidos por el Plan de Desarrollo. De ahí la importancia de la claridad con que se definan y se midan. Para establecer esta medida es necesario definir previamente unos indicadores, con su respectivo rango de valores, de tal manera que se pueda establecer el grado de cumplimiento en términos de tiempo y producto (cantidad y calidad), según sea el caso.
- j. **Definición de Recursos.** La ejecución y rendición de cuentas se facilita si para cada acción se definen los recursos que se deben emplear para su realización ya sean físicos, humanos o financieros. Para estos últimos se considerará lo establecido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y en el Plan Financiero. Igualmente la gestión ante otras instancias o los recursos de funcionamiento con que se cubrirá la actividad o acción.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN

- e. **Presentación ante el Consejo de Gobierno.** Cada integrante del Consejo de Gobierno o jefe de área responsable de ejecución del Plan de Desarrollo presentará y sustentará el respectivo Plan de Acción, ante el Consejo de Gobierno, justificando su importancia de acuerdo con las prioridades establecidas por el Alcalde, las funciones de la dependencia y sus responsabilidades en el cumplimiento del Plan de Desarrollo y sus prioridades.
- f. **Identificación de Actividades Compartidas.** En el caso de existir actividades compartidas entre varias dependencias o áreas que contribuyen al logro de un mismo programa o subprograma, se propondrá



ACUERDO N° 07/2012

- un acuerdo de trabajo conjunto de forma tal que garantice su realización. Estos acuerdos serán aprobados por parte del Consejo de Gobierno.
- g. **Aprobación definitiva y pautas para su seguimiento.** Una vez realizados los ajustes propuestos por el Consejo de Gobierno e incorporados los acuerdos con otras dependencias, se aprueba la versión definitiva del Plan de Acción, que regirá la gestión de la dependencia y de sus funcionarios.
 - h. **Adopción legal.** La adopción legal de los planes de acción se hará por decreto municipal.

ARTICULO 19. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL –BPPIM–. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 49 de la ley 152 de 1994, uno de los principales instrumentos de ejecución del Plan de Desarrollo es el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, que se reglará por los siguientes criterios básicos:

1. DEFINICIÓN

El **BPPIM** se define como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socio económicamente susceptible de ser financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto General del Municipio. Este instrumento permite organizar información para concretar y darle coherencia al Programas de Gobierno y Plan de Desarrollo; permite y facilita la conformación del plan operativo anual de inversiones, y facilita realizar las labores de análisis, seguimiento y evaluación de resultados.

El Banco Municipal de Programas y Proyectos de inversión es único y será administrado por la Unidad de Planeación Municipal de Vergara Cundinamarca y su operatividad será regulada a través de un Manual establecido para tal efecto, que permite orientar el proceso de planeación hacia los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, eficiencia, viabilidad y coherencia con los planes de desarrollo.

2. UTILIDAD DE BPPIM

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal reportará como mínimo las siguientes utilidades:

- e. **Control y optimización de la inversión Municipal.** El Banco debe permitir que las inversiones hayan sido planeadas al detalle y que estén incluidas en el Plan de Desarrollo, en virtud de lo cual, ninguna inversión podrá ser



ACUERDO N° 07/2012

- realizada si no se encuentra incluida dentro de un proyecto viabilizado y registrado dentro del Banco, situación que será certificada por el Jefe de Unidad Planeación Municipal. También, el BPPIM permitirá hacer un control estricto al cumplimiento de las acciones y componentes de cada inversión.
- f. **Seguimiento y evaluación.** El BPPIM permitirá una evaluación física, financiera y de resultados, responsabilidad que estará en cabeza de las dependencias o áreas sectoriales del Municipio en coordinación de la Unidad de Planeación, a los proyectos de inversión que cuentan con financiación total o parcial del Municipio.
 - g. **Gestión de recursos externos.** El BPPIM servirá para la identificación, formulación y radicación de proyectos ante entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para su financiación o cofinanciación. En forma Perentoria, una vez adoptado el presente Plan de Desarrollo, las dependencias o áreas responsables, de conformidad con los Planes de Acción, formularán los proyectos prioritarios establecidos es este Plan de Desarrollo con preferencia de aquellos que demanden mayor cofinanciación externa.
 - h. **Transparencia de la inversión.** la información del Banco es pública, por tanto, podrá ser consultada por cualquier persona, comunidad, entidad, dependencia, asociación u organismo que lo requiera, sin que esto implique que puedan efectuar cambios.

3. INICIATIVA Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Sin perjuicio de las competencias y responsabilidades especiales de las dependencias y áreas de Municipio, los proyectos de inversión pública que desarrollen el presente Plan podrán ser de iniciativa de cualquier ciudadano, los miembros de corporaciones públicas de elección popular, las organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y organizaciones gremiales.

Los requisitos para la formulación de programas y proyectos serán definidos en el Manual del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

La Unidad de Planeación Municipal brindará asesoría y capacitación a todos los entes, dependencias, organizaciones Municipales y a toda la comunidad en general, en cuanto a reglamentación y funcionamiento del Banco Municipal de Programas y proyectos.

PARÁGRAFO. La Unidad de Planeación Municipal, dentro de un plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo,



ACUERDO N° 07/2012

preparará y ajustará el Manual del Banco y adoptará las metodologías y las fichas de estadísticas básicas de inversión para el banco de programas de proyectos de inversión Municipal. En el ese Manual se consignará: las definiciones, metodologías, criterios y procedimientos necesarios para realizar la radicación, evaluación, calificación de viabilidad, devolución, registro, certificación, archivo, actualización, depuración, elegibilidad y prioridad, seguimiento y consulta de los programas y proyectos de inversión. La adopción del manual y los formatos del Banco serán adoptados mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal.

ARTICULO 20. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES –POAI–.

Anualmente la Unidad de Planeación en coordinación con la Unidad de Hacienda deberá confeccionar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI–, como instrumento de priorización de las inversiones contempladas en el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal, que señalará los proyectos de inversión a ejecutar financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto, clasificados por sectores, órganos, programas y subprogramas siguiendo los parámetros establecidos. El POAI se formulará y adoptará siguiendo los parámetros establecidos en el Decreto 111 de 1996 y el estatuto orgánico municipal del presupuesto, y acogiendo siguientes criterios:

1. DEFINICIÓN:

El POAI es un elemento integral del sistema presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y/o proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre).

Este instrumento debe ser programado con **todos** los recursos que van a ser destinados a inversión y debe precisar cada una de las fuentes de financiación del plan, en especial las de destinación específica para inversión, como en el caso de los asignados por cada componente del Sistema General de Participaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001. Esta programación corresponderá con las metas financieras establecidas en el Plan Financiero y con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo, para que sea integrado al presupuesto anual como el componente de gastos de inversión.

Los programas incluidos en el POAI deberán estar articulados a los Planes de Acción previstos en el presente Plan de Desarrollo, y estar incluidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, para que se garantice que estos estén debidamente evaluados y son viables y óptimos para satisfacer las necesidades de la comunidad.



ACUERDO N° 07/2012

2. UTILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE POAI

- a. **Garantiza el Gasto Social.** El POAI debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 350 de la Constitución Política, que establece que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior. Así mismo, debe contribuir a precisar el incremento porcentual del gasto social, en el entendido que “el gasto público de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá ser financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la PICN¹²” hoy Sistema General de Participaciones.
- b. **Nexo plan de desarrollo y sistema presupuestal.** Su contenido debe articularse con el Plan Plurianual de inversiones aprobado en el Plan de Desarrollo, y a la parte general o estratégica del mismo, por lo tanto, es el elemento fundamental para articular el proceso presupuestal con la planeación.
- c. **Debida destinación legal de inversión:** Debe mostrar la destinación legal, de las fuentes de financiación local, especialmente de los recursos con destinación específica para inversión y de los ingresos corrientes de libre destinación.
- d. **Cumplimiento de metas:** Facilita el seguimiento al cumplimiento de metas definidas por el gobierno territorial al incluir indicadores de programas y subprogramas acordes con los proyectos.
- e. **Articula la Planeación.** Articula el núcleo esencial de la planeación, el Proyecto, debidamente elaborado y viabilizado con el desarrollo de las políticas del Plan, conforme a la clasificación por programas.

3. CONTENIDO DE POAI:

El POAI que se refiere el presente artículo contemplará como mínimo los siguientes contenidos:

- k. **Definir los objetivos del Plan:** Respecto a la inversión en la vigencia fiscal, los cuales deben ser acordes con los establecidos en la parte estratégica del Plan de Desarrollo.
- l. **Establecer los sectores de inversión:** Esta clasificación tienen relación con la clasificación establecida conforme a las competencias asignadas en la ley, garantizando que los programas, subprogramas o proyectos se relacionan directamente con el desarrollo de dichas competencias. Pueden

¹² Parágrafo del Artículo 41 del Decreto 111 de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

surgir proyectos intersectoriales, en cuyo caso se incluirá el programa o proyecto en cada sector relacionado, precisando en cada caso la proporción financiada por dicho sector, así como los indicadores que apuntan a los objetivos del mismo.

- m. **Definición de los Programas:** Entendidos como el conjunto de subprogramas y proyectos determinados para el desarrollo de una política, estrategia (entendida como la ruta para lograr el objetivo o línea de acción).
- n. **Definición de los sub-programas:** Que componen el programa definido anteriormente, es un nivel de desagregación intermedio entre el programa y el proyecto, determinada según la magnitud de la inversión y la complejidad de las acciones.
- o. **Inclusión de los proyectos específicos:** Que conforman los subprogramas y programas de inversión, como núcleo esencial de la inversión. Estos proyectos deben ser elaborados teniendo como referencia las metodologías del DNP, garantizando que su elaboración permita definir, entre otros aspectos: la identificación del proyecto, sus objetivos, las actividades requeridas para el desarrollo de los objetivos, los insumos en términos de recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos, los resultados esperados, los indicadores propios del proyecto, la sostenibilidad (social, económica, ambiental), el flujo de recursos requeridos para su desarrollo y conforme al costo proyectado, determinar la financiación con sus fuentes, como el análisis costo –beneficio. En este sentido, los proyectos a incluir serán aquellos que conforme a los estudios de factibilidad y pre factibilidad hayan **sido considerados viables**, y cumplan con la inscripción previa en el Banco de programas y proyectos de inversión.
- p. **Metas:** Corresponden a la cuantificación del logro esperado para la vigencia, conforme a los indicadores previstos.
- q. **Indicadores:** Son considerados como la expresión en valor de la meta o resultado esperado. En este caso es necesario incorporar el o los indicadores actuales, es decir, el de la vigencia anterior a la cual se programa y el o los indicadores que se esperan lograr una vez sea desarrollado el Programa, Sub programa o proyecto.
- r. **Apropiación:** Este es el punto crucial del proceso de elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, implica asignar los recursos que se espera sean aprobados en el Acuerdo de presupuesto como apropiación para el programa, subprograma o proyecto, para ello es necesario: -Articular las metas de inversión del plan financiero por fuente, teniendo en cuenta las destinaciones específicas. -Los costos de la ejecución del proyecto.- El tiempo de ejecución del proyecto: Puede ser desarrollado en varias vigencias fiscales, conforme a sus etapas de ejecución. -Las prioridades de la Administración, conforme al plan de desarrollo, competencias y necesidades de la población.



ACUERDO N° 07/2012

- s. **Determinar la fuente de financiación.** Implica desagregar la apropiación asignada según la fuente de financiación de los recursos, teniendo como principal objeto garantizar y mostrar la destinación de los recursos que tienen destinación específica.
- t. **Responsable:** Esto último indica el o las áreas de gestión territorial que serán responsables del desarrollo del programas, subprograma o proyectos, que servirá para el Plan de acción, pero esencialmente es útil al momento de incorporar el POAI al presupuesto de gastos de inversión, el cual debe estar por secciones del presupuesto, y en esa medida, será necesario reconocer en que sección se incluiría ese gasto de inversión, materializado en el programa o proyecto aprobado en el POAI.

4. FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POAI

La Unidad de Planeación en articulación con la Unidad de Hacienda, preparará, según lo preceptuado en el estatuto orgánico de presupuesto, el proyecto de POAI.

Este plan será aprobado anualmente, conforme al Estatuto de Presupuesto Municipal, adoptado en los términos del Decreto 111 de 1996, por el Consejo de Gobierno en la fecha establecida en dicho Estatuto, que en todo caso debe ser anterior a la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal y posterior a la aprobación del Plan Financiero.

Luego de aprobado el POAI la Unidad de Hacienda incluye los programas, subprogramas y proyectos, o bien, de acuerdo con el nivel de complejidad y/o flexibilidad que se requiera en su momento, incluye solo los programas y subprogramas, en el proyecto de presupuesto general, en la parte correspondiente al presupuesto de gastos de inversión, conforme a la sección del presupuesto en que vaya a ser ejecutado, con el objeto de dar coherencia a todo el presupuesto. De esta forma el Plan Operativo Anual de Inversiones, aprobado previamente por el Consejo de Gobierno, será aprobado en forma definitiva como parte del Acuerdo de presupuesto, adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO 21. PLANES SECTORIALES. La Alcaldía Municipal, a través de la Unidad de Planeación, en coordinación con el Área o Dependencia correspondiente, formulará los Planes Sectoriales que ordene expresamente el presente Plan de Desarrollo, o aquellos que por razones de la complejidad de los acciones a desarrollar y/o el monto de recursos a ejecutar, sean necesarios para el cumplimiento del espíritu y contenido del Plan y para el cabal funcionamiento de la Entidad.



ACUERDO N° 07/2012

En dicha planeación sectorial deberá refinarse y precisarse los aspectos del diagnóstico, de la proyección de los recursos disponibles, de las metas, de las estrategias, programas y proyectos y de la capacidad institucional existente, pero dentro de una *lógica integral*, es decir, determinando cuál es la contribución de los distintos sectores al cumplimiento de los objetivos del Plan y cuál es la competencia de cada una de sus unidades ejecutoras en la realización de tareas o proyectos específicos.

Para formular los planes sectoriales, los responsables tendrán en cuenta dos elementos centrales:

- La visión estratégica integral de este Plan de Desarrollo, para ajustar en consecuencia los objetivos de carácter sectorial.
- La misión y competencias de las dependencias y unidades administrativas y ejecutoras del sector, para establecer mecanismos específicos hacia el logro de dichos objetivos.

Los planes sectoriales serán formulados y aprobados bajo los parámetros y procedimientos establecidos en la leyes que específicamente los ordenen, o en su defecto, bajo parámetros y procedimientos equivalentes a los establecidos en la Ley 152 de 1994, con una participación activa del Consejo Territorial de Planeación y/o los organismos de representación comunitaria creados legalmente para cada plan en concreto.

CAPITULO 2. INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 22. INFORME DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL. El Alcalde Municipal como responsable directo del cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo, de sus estrategias y programas, así como de lo proyectado en los planes de acción y en el presupuesto, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 43 de la Ley 152 de 1994, presentará un informe anual al Concejo Municipal, sobre los avances y resultados alcanzados durante cada vigencia fiscal en la ejecución del Plan de Desarrollo. En estos informes, es necesario tener en cuenta, además de las acciones de gobierno, el marco institucional en el cual se desarrolla la gestión y la estructura de la organización administrativa del Municipio.

Cada dependencia y, en general, el equipo de trabajo de la administración municipal, contribuirá en la realización del informe, en la medida que validen el



ACUERDO N° 07/2012

plan de acción y realicen un seguimiento periódico que genere insumos para que el Alcalde dé cuenta de su gestión sobre la base de resultados concretos.

Este informe será radicado ante la Secretaria del Concejo dentro de los dos (2) meses siguientes, al término del año del cual se realiza el informe, y contemplará los siguientes aspectos:

5. **Balance de metas de bienestar, equidad y desarrollo.** El Plan de Desarrollo presenta un conjunto de metas en materia de bienestar, equidad y desarrollo, que se realizan a través de proyectos. Sobre la base de estas metas, se presentará el grado de avance y cumplimiento teniendo como herramienta los planes de acción. Estos contribuyen a sustentar y justificar las acciones que se han realizado para alcanzar las metas y permiten decir en cuánto se han alcanzado. En este contexto, es pertinente resaltar los resultados en términos de mejora de las condiciones de vida de la comunidad.
6. **Balance sobre ejecución de proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones.** En éste se presentará el avance y cumplimiento de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones en los aspectos físicos, financieros y de temporalidad.
7. **Balance sobre gestión financiera.** En éste se especifica el esfuerzo realizado y los resultados alcanzados en términos de recaudo de rentas propias, la planeación y obtención de recursos de crédito, cofinanciación y las demás fuentes disponibles a las que se accedió; balance presupuestal y financiero, y focalización del gasto público social.
8. **Balance sobre desempeño de la administración y capacidad institucional disponible.** En este balance se presentan aspectos relacionados con el entorno institucional dentro del cual la administración busca alcanzar los objetivos y metas propuestos en los Planes de Acción. Entre los elementos de análisis se encuentran las relaciones entre La Alcaldía, La Personería y el Concejo Municipal, un mayor trabajo con la dirigencia política, participación de la ciudadanía, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado en la ejecución de los proyectos y acciones, relaciones con los niveles departamental y nacional, capacidad institucional del Municipio en términos de su misión, condición jurídica, recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos, entre otras.

ARTICULO 23. MECANISMOS DE CONTROL INTERNO PARA EL PLAN DE DESARROLLO. Las dependencias y áreas de la administración municipal, en coordinación de la Unidad de Planeación y bajo la asesoría de la Jefatura de Control Interno, deberán adoptar adecuados, expeditos y eficaces mecanismos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

de control interno sobre el Plan de Desarrollo y sus elementos complementarios, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, establecidos en la Ley 87 de 1993, y con los objetivos de dar dinamismo al proceso planificador, facilitar la retroalimentación de las actividades, optimizar la toma de decisiones y retroalimentar las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos.

Los principales responsables del Control Interno frente al proceso de planeación son:

1. **El Alcalde Municipal.** En su calidad de máximo directivo de la entidad, evaluará los avances y grado de cumplimiento del plan indicativo, tomará las decisiones correspondientes y dará las orientaciones y lineamientos a seguir por parte de las áreas de la organización para garantizar el logro de los resultados previstos.
2. **Todos los niveles y áreas de la organización.** Evaluarán periódicamente los avances de sus planes de acción y reportarán a la Unidad de Planeación, con el propósito de que ésta consolide y presente la información al nivel directivo junto con las propuestas de ajustes a que haya lugar.

Realizarán el seguimiento y control a su gestión particular, mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control diseñados y adoptados tanto en los planes como en los procesos y procedimientos.

- c. **La Unidad de Planeación.** Consolidará la evaluación de los planes y discutirá con las áreas involucradas la necesidad de ajustes para ser presentados al nivel directivo, en caso de que involucren cambios de las estrategias y actividades contenidas en los planes.
- d. **La oficina de Control Interno o quien haga sus veces.** Evaluará el sistema de control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentará informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema.

ARTICULO 24. EVALUACIÓN DEL PLAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 344 de la Constitución Política, el artículo 42 de la Ley 152 de 1994 y el



ACUERDO N° 07/2012

artículo 89 de la Ley 715 de 2001, la Unidad de Planeación Municipal preparará un informe anual sobre la ejecución del presente Plan de Desarrollo en general, así como del Sistema General de Participaciones, del Plan de Operativo Anual y del Presupuesto y sus modificaciones, en particular.

Este informe deberá ser radicado ante la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, para que dicha dependencia realice el seguimiento y evaluación respectivo. Para tal efecto, la Unidad de Planeación Municipal, con el apoyo de otras dependencias, articulará los mecanismos de seguimiento y avance del Plan con el SISTEMA DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, en especial en sus componentes de: -Eficacia, -Eficiencia, -Gestión y Entorno, y -Evaluación de Requisitos Legales.

ARTICULO 25. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD SOBRE EL AVANCE Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. Mínimo una vez al año, el Alcalde Municipal de Vergara, convocará a toda la comunidad, en audiencia pública, donde presentará un informe de evaluación y avance del Plan de Desarrollo. En dichas audiencias tendrá especial participación el Consejo Municipal de Planeación, organismo que podrá rendir sus propios informes de evaluación del Plan.

ARTICULO 26. AJUSTES Y MODIFICACIONES AL PLAN. El Gobierno Municipal propondrá ajustes o modificaciones al presente Plan de Desarrollo, basado en las evaluaciones pertinentes y cuando exista un cambio en la situación real que afecta al Municipio, en especial, por efecto de:

8. Cambios en la normatividad vigente que afecten los recursos y competencias de la Entidad Territorial.
9. Cambios en la normatividad vigente que afecten los tributos y demás recursos percibidos y administrados por la Entidad.
10. Cambios en la asignación de los recursos provenientes del sistema general de participaciones.
11. Ajustes o reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.
12. Ajuste o reformulación del marco fiscal previsto en la Ley 819 de 2003.
13. Nuevos resultados arrojados por censos de población y de vivienda del DANE o nuevas mediciones del SISBEN.
14. Calamidades o emergencias debidamente decretadas, que impliquen acciones no contempladas en el presente Plan.

PARÁGRAFO. En las modificaciones o ajustes que se surtan se seguirán estrictamente los procedimientos previstos en la Ley 152 de 1994.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE VERGARA



ACUERDO N° 07/2012

ARTICULO 27. ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL. De conformidad con el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, que establece que en los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión, la Administración Municipal tan pronto entre en vigencia este Acuerdo, iniciará las acciones tendientes a armonizar el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Vergara para el año 2012, con el presente Plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO. Otórguese precisas facultades al Alcalde Municipal, para que haga los ajustes en el presupuesto anual adoptado mediante acuerdo 011 de 2011, tendientes de manera exclusiva a que este quede ajustado y armonizado con el presente Plan de Desarrollo. Dichas facultades tendrán un mes de vigencia contados a partir del 1 de junio de 2012.

ARTICULO 28. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, por parte del ejecutivo Municipal y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 29. REVISIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR. Envíese copia del presente acuerdo a la división de asuntos municipales de la secretaría de gobierno para que surta la revisión jurídica, por parte del señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable salón del Concejo Municipal de Vergara Cundinamarca, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

DANILO ARTURO HERNÁNDEZ O.
Presidente H. Concejo Municipal
Municipal

DIANA NIETO BOHORQUEZ
Secretaria H. Concejo



ACUERDO N° 07/2012

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE VERGARA CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No 07 del treinta y uno (31) de mayo de 2012 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO 2012-2016”**. Fue repartido a la comisión Primera, quien lo discutió y lo aprobó en primer debate el día veinte (20) de mayo y fue discutido y aprobado en segundo debate por unanimidad el día treinta y uno (31) de mayo de 2012.

Dada en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de Vergara a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2012.

DIANA MARIA NIETO BOHORQUEZ
Secretaria Honorable Concejo Municipal